



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 11

Modernización de las Administraciones Públicas

SEPTIEMBRE DE 2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobernamos
Contigo.

Contenido

1. Descripción general del componente.....	3
2. Principales retos y objetivos.....	7
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente	18
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	73
5. Proyectos transfronterizos y multi-país	74
6. Contribución del componente a la transición ecológica	75
7. Contribución del componente a la transición digital	75
9. Hitos, metas y cronograma.....	96
10. Financiación	97

1. Descripción general del componente

Palanca	IV. Una Administración para el Siglo XXI
Componente	11. Modernización de las Administraciones Públicas
Objetivos	
<p>Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el presente componente.</p> <p>Junto con los objetivos estratégicos de aplicación transversal para toda la Administración General del Estado, el presente componente prevé objetivos específicos ligados a importantes políticas públicas, a la ágil ejecución del Plan de Recuperación, así como medidas relativas a la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico y local.</p> <p>Los objetivos estratégicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado, y servicios de salud digitales en el PERTE de Salud de Vanguardia. 2. Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible. 3. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan. 	

Palanca		IV. Una Administración para el Siglo XXI					
Componente		11. Modernización de las Administraciones Públicas					
<p>4. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.</p> <p>5. Reforma de la gobernanza económica, definida como el entramado institucional que regula las transacciones entre agentes económicos, para adaptarse a un nuevo contexto más dinámico, agilizando los procesos de ejecución, aprovechando el impulso digitalizador de la sociedad y fomentando la sostenibilidad.</p> <p>6. Fortalecimiento de la autonomía estratégica europea dando respuesta a los actuales retos emergentes a nivel global , mediante dos instrumentos: a) Programa de Ciberseguridad, dedicado reforzar las capacidades de ciberseguridad de la Administración Pública; y b) Fondo de Resiliencia y Seguridad, que busca impulsar las inversiones productivas realizadas en territorio español por empresas constituidas en España del sector de la Seguridad, Defensa, Aeronáutica y Espacio.</p>							
Contribución		Transición ecológica			Transición digital		
		16,3%			78,6%		
Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia					6.526,05 M€		
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA					6.526,05 M€		
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan M€	0	1897,31	1301,27	1169,12	693,48	740,64	723,87
Otra financiación M€	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1897,31	1301,27	1169,12	693,11	740,64	723,5

Palanca		IV. Una Administración para el Siglo XXI
Componente		11. Modernización de las Administraciones Públicas
Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)		
Contribución	Código	Recomendación
Transición digital	2020.4	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y reforzar el marco de contratación pública para respaldar la recuperación de forma eficiente.
Transición digital	2020.3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.
Transición digital	2020.3.3	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.
Sanidad	2020.1.2	Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario, en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales.
Transición digital	2019.2.2.	Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos.
Transición digital	2019.3.3	Mejorar la eficiencia energética y en el uso de los recursos
Transición digital	2019.3.5	Mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación.
Transición ecológica	2020.2.1.	Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades.
Transición ecológica	2019.3.2.	(Centrar la política económica de inversión) en la eficiencia energética y en el uso de los recursos.
Transición ecológica	2020.3.3.	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e

Palanca		IV. Una Administración para el Siglo XXI
Componente		11. Modernización de las Administraciones Públicas
		innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	Transf./Préstamos	COFOG
Reformas					
C11.R1	Reforma para la modernización y digitalización de la Administración	0 €	-	-	-
C11.R2	Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia	0 €	-	-	-
C11.R3	Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica	0 €	-	-	-
C11.R4	Estrategia Nacional de Contratación Pública	0 €	-	-	-
C11.R5	Refuerzo de las capacidades administrativas	0€	-	-	-
Inversiones					
C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado	960 M€	14,71%	Transf.	01.06
C11.I2	Proyectos tractores de digitalización de la	1.205 M€	18,46%	Transf.	01.06

	Administración General del Estado				
C11.I3	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. Sanidad, PERTE Salud de Vanguardia	1.130 M€	17,32%	Transf.	01.06
C11.I4	Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	1.070,7 M€	16,41%	Transf.	01.06
C11.I5	Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR	3,1 M€	0,05%	Transf.	01.06
C11.I6	Instrumento de Resiliencia y Seguridad	2.157,25 M€	33,06%	Préstamos	
Total componente		6.526,05 M€	100%		

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

España cuenta con un punto de partida positivo para abordar la modernización de la Administración Pública, al situarse entre los países más avanzados en términos de administración digital, con procesos importantes de relación con los ciudadanos (como las declaraciones tributarias, destacando el IRPF o el IVA, o la gestión de las cotizaciones a la Seguridad Social para empresas y autónomos) totalmente digitalizados. El importante aumento de la carga administrativa en algunos ámbitos (laboral, seguridad social, justicia, sanidad, etc.) supone, asimismo, un incentivo para abordar un proceso de modernización que permita automatizar procesos, mejorar la relación con las empresas y los ciudadanos, reforzar la eficiencia y ampliar el campo de servicios públicos en todo el territorio nacional.

Además, las Administraciones Públicas disponen de un amplio parque inmobiliario y de una capacidad de movilización importante en el ámbito de la movilidad. Su modernización y la renovación con criterios de eficiencia energética supone un motor

clave para la transformación de sectores clave como los de la construcción, los servicios de renovación, y la cadena de valor de la industria automovilística.

Finalmente, es preciso adaptar el marco de funcionamiento de las Administraciones Públicas a las nuevas circunstancias y necesidades actuales. La modernización del funcionamiento del conjunto de instituciones y organismos de los diferentes niveles de Administración supone que actúen de palanca fundamental de las grandes transformaciones que requiere nuestro país.

Con este objetivo, **el presente Plan recoge reformas estructurales de calado** para adaptar y hacer más eficiente la gobernanza del proceso de digitalización, eliminar los cuellos de botella y agilizar los procesos para la realización de inversiones públicas –en particular las relativas a la ejecución del Plan de Recuperación–, modernizar el sistema de selección y gestión de los empleados públicos así como el ordenamiento que rige el marco de relaciones entre los diferentes niveles de Administración y reforzar la arquitectura institucional de la gobernanza económica.

Cabe señalar que en la definición de las inversiones del 1 al 3 previstas en este componente se ha trabajado conjuntamente con la Comisión Europea, a través del apoyo ofrecido por el Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales (*Structural Reform Support Service*) de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea. Dicha asistencia técnica ha identificado un conjunto de propuestas tras analizar las iniciativas desarrolladas por otros países y llevar a cabo una revisión (*Peer Review*, en inglés) por parte de expertos de diferentes países miembros.

Finalmente, **además de las reformas e inversiones recogidas en el presente componente, la modernización de las Administraciones Públicas pasa por las iniciativas recogidas de manera transversal en otros componentes relevantes del Plan de Recuperación.** En particular, cabe señalar los siguientes: educación y formación profesional (componentes 20 y 21), la salud (componente 18), la ciencia (componente 17), las capacidades digitales (componente 19), la modernización del marco laboral (componente 23), la nueva economía de los cuidados (componente 22), la industria cultural (componente 24), y las de modernización del sistema fiscal (en particular, el componente 29, de mejora de la eficacia del gasto público).

Los retos que persigue este componente 11 son los siguientes:

1. Digitalización de la Administración y procesos

A lo largo de los últimos años se ha avanzado en la construcción de una Administración Pública más eficaz y eficiente a través del uso de las nuevas tecnologías; y se ha avanzado en la digitalización de la gestión de los servicios públicos, reduciendo los costes unitarios y los plazos de tramitación. Este componente debe permitir dar un paso más allá en la mejora, maximizando la automatización de la gestión e impulsando la cooperación entre los distintos niveles administrativos mediante la digitalización, liberando con ello a los empleados públicos de tareas de bajo valor añadido, para poder dedicar ese tiempo a

actividades de mayor valor añadido, desarrollar mejores políticas y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Así, el objetivo de estas reformas e inversiones es mejorar la **accesibilidad** de los servicios públicos digitales y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, reforzar el logro de los objetivos del cambio climático, medioambiente, transición digital, salud pública, cohesión, etc., perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Plan de transición energética en la AGE

La Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética establece en su artículo 5 (función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos) que los Estados miembros deben renovar anualmente el 3% de la superficie de los edificios de la Administración General del Estado, con el fin de que cumplan, al menos, con unos requisitos de rendimiento energético mínimos.

Por otra parte, la disposición adicional segunda del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece que los edificios nuevos que vayan a estar ocupados, y sean de titularidad pública, serán edificios de consumo de energía casi nulo después del 31 de diciembre de 2018.

En mayo de 2018, la Directiva 2018/844/UE ha modificado sustancialmente las Directivas de Eficiencia Energética, introduciendo un nuevo artículo 2.bis en la Directiva 2010/31/UE relativo a la estrategia a largo plazo para apoyar la renovación de los parques nacionales de edificios residenciales y no residenciales, tanto públicos como privados, donde se estableció el objetivo de transformarlos en parques inmobiliarios con alta eficiencia energética y descarbonizados antes de 2050, facilitando la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo.

En el ámbito de las energías renovables, el 5 de abril de 2019 se aprueba el Real Decreto 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, que introduce un mecanismo de compensación simplificada que permite a los consumidores reducir su factura eléctrica, compensando sus excedentes de energía producida y no autoconsumida.

La consecución de los objetivos de mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables establecidos en las disposiciones normativas nacionales y europeas anteriores, así como los objetivos previstos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 propuesto a la Comisión Europea, requieren que la Administración Pública aborde un proceso de transición energética, con el fin de reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles, introducir tecnologías de alta eficiencia

energética, fomentar las energías de origen renovable, el autoconsumo y la generación distribuida.

Por otra parte, se debe actuar también sobre la movilidad de los trabajadores del sector público de forma que adopten los modos de transporte menos consumidores de energía y que su flota de vehículos sea de alta eficiencia energética, de manera que este sector avance también hacia su descarbonización.

Las Administraciones Públicas, y de forma especial la Administración General del Estado, deben promover la transición energética del Sector Público hacia una economía climáticamente neutra, liderando el cambio de modelo energético y económico, lo que repercutirá en un mayor ahorro económico y, por ende, en el uso más racional de los recursos públicos.

Hasta el momento, se han venido cumpliendo las exigencias del marco normativo europeo, si bien se ha detectado la necesidad de una gobernanza más integral de la gestión y mejora energética de la Administración, que permita que esta mejora continúe llevándose a cabo en los próximos años y décadas.

Por ello, este Plan busca no solo acometer inversiones concretas, sino generar un marco de gobernanza en la Administración General del Estado que permita abordar las actuaciones necesarias, a corto plazo mediante los recursos asignados al Fondo de Recuperación y Resiliencia, pero generando una continuidad en las dinámicas de análisis, inversión y ejecución a medio y largo plazo gracias a los criterios y mecanismos desarrollados.

3. Reforma de las Administraciones Públicas

Para modernizar la Administración Pública no basta con dotarla tecnológicamente, sino que es preciso reconvertir y redefinir los procesos y procedimientos internos para lograr una mejor gestión que suponga la liberación de recursos de acuerdo a un modelo de mejora continua de la Administración Pública. También reformar el marco normativo para reducir la temporalidad y reforzar el capital humano que trabaja en el sector público, así como mejorar los instrumentos de cooperación interterritorial. Adicionalmente, es preciso reforzar el marco de **evaluación de las políticas públicas**, con el fin de disponer de instrumentos adecuados para mejorar el proceso de evaluación *ex ante*, complementando el refuerzo de la evaluación *ex post* previsto en las *spending reviews* del componente 29. Asimismo, resulta necesario seguir avanzando en la implementación de los principios del gobierno abierto y la transparencia en la gestión pública.

Con este fin, se abordarán un conjunto de inversiones y reformas en los diferentes ámbitos de:

- Gestión administrativa y financiera.
- Marco de contratación pública.
- Empleo público.

- Marco de relaciones interadministrativas.
- Evaluación de políticas públicas.
- Gobernanza económica.

Igualmente, se ha diseñado una reforma que específicamente va destinada a facilitar la mejora de las capacidades administrativas para la ejecución del Plan de Recuperación y su gobernanza y que redundará en una transformación estructural de las Administraciones Públicas, con el consecuente efecto positivo a largo plazo.

4. Fortalecimiento de la autonomía estratégica europea dando respuesta a los actuales retos emergentes a nivel global, mediante dos instrumentos:

a) Programa de Ciberseguridad, dedicado reforzar las capacidades de ciberseguridad de la Administración Pública

Resulta esencial **reforzar la ciberseguridad** en el actual contexto mundial de aumento de las ciberamenazas y ciberataques, tanto en su volumen como en su complejidad, incrementar las capacidades de reacción de las Administraciones Públicas para garantizar la seguridad de los procedimientos que se tramitan y de los servicios públicos, así como de los datos de los ciudadanos.

Por otro lado, dentro del PERTE de Salud de Vanguardia, en su objetivo 4, se desarrollan iniciativas para la transformación digital de la atención primaria y comunitaria y para la definición de servicios de atención digital personalizada en el SNS. El Plan de Atención Digital personalizada permitirá al SNS avanzar hacia un modelo de atención proactivo e individualizado, incrementando la accesibilidad y disminuyendo tiempos de atención del paciente, mediante el despliegue, dentro de la cartera de servicios del SNS, de un modelo integral de seguimiento y prestación de asistencia presencial y virtual.

Este modelo habilitará, a elección del facultativo o del propio destinatario del servicio, el seguimiento del paciente de forma personalizada, continuada y sistemática, dentro del contexto general de Transformación Digital de la sanidad pública, incrementando la eficiencia de la atención y su continuidad entre niveles asistenciales y permitiendo una mayor calidad de vida de los ciudadanos, y proporcionando a los profesionales herramientas de ayuda a la decisión clínica.

b) Fondo de Resiliencia y Seguridad, que busca impulsar las inversiones productivas realizadas en territorio español por empresas constituidas en España del sector de la Seguridad, Defensa, Aeronáutica y Espacio.

El Fondo de Resiliencia y Seguridad contribuye de manera directa al tercer pilar del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia sobre Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, específicamente en la competitividad del sector industrial español.

Un objetivo clave de este fondo es asegurar la resiliencia de las cadenas industriales y la autonomía estratégica del sector de la seguridad y la defensa, en la que influyen factores adicionales como la calidad, la capacidad de producción y, muy especialmente, la seguridad de suministro, elemento clave en el entorno de seguridad actual. El desarrollo

y provisión de sistemas de seguridad y defensa requiere el concurso de diferentes actores (industriales, gubernamentales y académicos) que conforman una cadena de valor integrada, que abarca desde la fase conceptual hasta la producción e integración de sistemas, subsistemas y componentes.

b) Objetivos

Los objetivos estratégicos desarrollan una serie de objetivos operativos, estructurados en los siguientes:

1. Digitalización de la Administración y procesos:

- Servicios digitales eficientes, seguros y fiables: desarrollar servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para ciudadanos, empresas y empleados públicos.
- Administración guiada por datos: este componente debe permitir transformar a la Administración Pública española en una Administración “guiada por los datos”, en la cual la información de los ciudadanos y personas jurídicas se utiliza para diseñar políticas públicas alineadas con la realidad social, económica y territorial de España, así como para la construcción de una experiencia ciudadana disruptiva de los servicios públicos.
- Democratización y universalización del acceso a las tecnologías emergentes: este componente tiene que permitir desarrollar servicios activos e infraestructuras comunes que permitan a todas las Administraciones sumarse a la revolución tecnológica que está suponiendo la irrupción de la inteligencia artificial, analítica de datos o *blockchain*.
- Modernización integrada del funcionamiento de las Administraciones Públicas: este componente debe permitir mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España apoyándose, entre otras herramientas, en el teletrabajo y en la cooperación territorial.

El Plan de Atención Digital personalizada, dentro del PERTE de Salud de Vanguardia, definirá y desarrollará los modelos, estándares, procedimientos y componentes básicos de sistemas de información para apoyar el despliegue de los servicios de atención digital personalizada de forma homogénea en todas las Comunidades Autónomas y en todos los niveles asistenciales, de manera que se asegure:

- El seguimiento del paciente a través del canal digital, complementario al presencial, de forma **personalizada**, continuada y sistemática **a elección del facultativo y usuario**;
- **La disponibilidad de herramientas digitales que apoyen la atención sanitaria independientemente de** donde residan los usuarios, facilitando la multicanalidad en la **atención y el seguimiento de patologías crónicas en todos los niveles asistenciales**;

- **El apoyo a la toma de decisiones clínicas.**

2. Plan para la transición energética en la Administración General del Estado

- Ahorro y eficiencia energética: este componente debe aumentar el número de edificios con alta calificación energética y, en particular, los edificios de consumo de energía casi nulo, mediante la renovación del parque público y teniendo en cuenta la normativa sobre accesibilidad. Así mismo, debe renovar las infraestructuras consumidoras de energía por otras de alta eficiencia energética, en particular, las de alumbrado exterior.
- Energías renovables: este componente debe incrementar la utilización de las energías renovables térmicas y eléctricas en sustitución de combustibles fósiles.
- Movilidad sostenible: este componente debe promover la movilidad sostenible de los trabajadores públicos y renovar el parque público de vehículos, por otros de cero emisiones, en especial eléctricos y la implantación de puntos de recarga eléctrica, así como fomentar la movilidad sostenible de los trabajadores públicos incrementando el número de planes de transporte al centro de trabajo.

Además de la consecución de los objetivos energéticos, la implantación de estas medidas en la Administración General del Estado permitirá:

- Generar un efecto sensibilizador sobre el conjunto de la Administración y la ciudadanía, incrementando la coherencia entre el funcionamiento del sector público y las políticas en el ámbito de transición energética.
- Reducir costes operativos para la Administración Pública, liberando recursos para dedicar a políticas públicas.
- Generar efecto tractor sobre el mercado en ámbitos clave como la movilidad sostenible, la eficiencia energética y las energías renovables.

Reforma de las Administraciones Públicas

- Gestión administrativa y financiera. Con el objetivo de establecer un correcto modelo de gobernanza, reporte y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan, se establecerá un nuevo modelo para la gestión administrativa y financiera, a fin de poder trasladar a las altas instancias nacionales y europeas el correcto desarrollo de las actuaciones establecidas en el mismo. Asimismo, se establece un modelo homogéneo para el reporte a la Secretaría General de Administración Digital de los Ministerios tractores y sus unidades TIC correspondientes.
- Empleo público. Este componente debe permitir consolidar un modelo de empleo público de calidad, mediante la adopción de medidas dirigidas a reducir la temporalidad, así como a establecer medidas eficaces para prevenir y sancionar el uso abusivo del empleo público temporal.

Para la prestación y gestión eficiente de los servicios públicos y del personal de las Administraciones Públicas, se fomentará la incorporación de plataformas tecnológicas y de gestión inteligente en los procesos de selección y gestión de

recursos humanos. Esta actuación permitirá a la Administración Pública adecuar las necesidades digitales de los empleados públicos, facilitando el acceso al puesto de trabajo digital, la agilidad de los procesos de selección, la formación en el uso de las herramientas y capacitación en nuevas herramientas digitales, así como la transformación tecnológica necesaria para mejorar los procesos y automatizarlos. Resulta prioritario fortalecer la capacidad de la Administración mediante la implantación de un modelo de recursos humanos basado en competencias, que favorezca la atracción y retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, junto a una dirección pública profesional que evite una excesiva rotación y asegure una gestión pública orientada a resultados. Igualmente, es preciso desarrollar políticas de reclutamiento y selección que aseguren el relevo intergeneracional, orientadas a la captación de talento diverso y a la inclusión de grupos infrarrepresentados.

- Marco de relaciones interadministrativas. Para la buena ejecución del Plan, se fomentará un modelo de cooperación entre los departamentos ministeriales de acuerdo a un Modelo de Gobernanza del Plan en base a dos niveles de relación, de forma tanto estratégica como ejecutiva. Igualmente se impulsará una renovación de los instrumentos de cooperación y coordinación interterritorial que mejoren la eficiencia del sistema.
- Refuerzo del marco de contratación pública. Se pretende poner en marcha la Estrategia Nacional de Contratación Pública, que, entre otros objetivos, promoverá la eficiencia en la contratación pública, tanto en relación con el proceso de contratación (tiempos, cargas burocráticas) como en relación a los resultados obtenidos con la misma.
- Evaluación de políticas públicas. Con el fin de mejorar el marco normativo e institucional de la evaluación, y reforzar el proceso de evaluación *ex ante*, se aprobará una norma reguladora y se creará un nuevo organismo público de Evaluación de Políticas Públicas, que se convierta en un *hub* de la red de Ministerios y desarrolle metodologías de análisis y evaluación de alternativas, complementando el refuerzo de la evaluación *ex post* previsto en el componente 29.
- Gobernanza económica. La gobernanza económica hace referencia al sistema de instituciones y procedimientos establecidos para lograr los objetivos de las reformas de las Administraciones Públicas en el ámbito económico, es decir, la coordinación de las políticas económicas a fin de fomentar el progreso económico y social para el Estado y para sus ciudadanos, aprovechar el impulso digitalizador de la sociedad y fomentar la sostenibilidad medioambiental. Entre otras actuaciones se procederá a una nueva regulación de los servicios de atención al cliente de las empresas, permitiendo a los consumidores garantizar el ejercicio de sus derechos ante las propias empresas en relación con los contratos suscritos, estableciéndose estándares de calidad y medidas de control o auditoría sobre los citados servicios, que permitan su control por parte de las autoridades públicas.

- Mejora de la transparencia a través de medidas de gobierno abierto.
- Reforma de las capacidades administrativas para la implementación del Plan de Recuperación. Adopción de los instrumentos administrativos necesarios para la puesta en marcha del Plan, así como su ejecución, seguimiento, control y auditoría.

4. Fortalecimiento de la autonomía estratégica europea

El Programa CIBER busca contribuir a una administración resiliente, preparada para hacer frente a las amenazas en el nuevo contexto global de ciberseguridad.

El Fondo de Resiliencia y Seguridad (FORES) se configura como un instrumento financiero cuya finalidad es **impulsar las inversiones productivas y el aumento de la capacidad productiva en territorio español por empresas constituidas en España del sector de la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio**, con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la modernización de la industria de **la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio** para el aumento de su competitividad industrial, incluidas las PYMEs. En esta modernización juegan un papel fundamental el **impulso a la I+D y la innovación, las tecnologías de uso dual a través de sinergias civiles-militares**, así como el aumento de la eficiencia y sostenibilidad.
- Aumentar el **tamaño de las empresas del sector, reducir la fragmentación** y mejorar la competitividad internacional.
- Facilitar la creación de consorcios en programas estratégicos, especialmente europeos, en el ámbito de la seguridad y la defensa.
- Contribuir a desarrollar el potencial del sector de la defensa y la seguridad español para el fortalecimiento de la autonomía estratégica europea dando respuesta a los actuales retos emergentes a nivel global.
- Diversificar el sector de la defensa y la seguridad, tanto hacia nuevos productos dirigidos a sector civil como al desarrollo y mejora de los existentes.
- Proporcionar un **impulso tecnológico clave al sector de defensa español para uso dual**, para presentar soluciones de defensa innovadoras y orientadas al futuro y explorar sus usos civiles, en los ámbitos de la transformación digital, la resiliencia energética y la transición medioambiental, los materiales y componentes o las tecnologías disruptivas de uso dual.

c) Impacto esperado

Justificación del impacto

En materia de **transición digital**, el componente pretende mejorar la calidad y eficiencia de las Administraciones Públicas y de los servicios públicos que presta.

Por ello, establece actuaciones concretas que contribuyen a la transición digital, especialmente dirigidas hacia el desarrollo de servicios públicos proactivos, universales, usables y seguros, así como hacia la modernización interna de la propia Administración a través de la automatización inteligente de la gestión administrativa y la transformación de las Administraciones hacia un modelo basado en el dato.

	<p>Todo ello con el objetivo de garantizar servicios de calidad, la universalidad y la equidad de los servicios públicos, mejorando la usabilidad, utilidad, accesibilidad, movilidad, etc., y por consiguiente reduciendo de las brechas sociales y territoriales y las desigualdades de acceso.</p> <p>Asimismo, pretende contribuir a dar respuesta al reto demográfico, cuestión transversal, que requiere de transformaciones en todos los ámbitos de la acción pública, y una implicación reforzada de la iniciativa privada, por lo que se incorpora la perspectiva demográfica en el componente y se orienta a ámbitos clave en la lucha contra la despoblación.</p> <p>En materia de reforma de las Administraciones Públicas, el componente pretende, por un lado, situar la tasa de temporalidad por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, así como establecer medidas eficaces para prevenir y sancionar el uso abusivo del empleo público temporal.</p> <p>Asimismo, se persigue incrementar la confianza ciudadana en las instituciones mediante actuaciones orientadas a reforzar la transparencia, la integridad de autoridades y empleados y empleadas públicas, y la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas, que serán objeto de evaluación sistemática.</p> <p>Igualmente se pretende proporcionar un marco jurídico dinámico para garantizar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios (incluyendo servicios financieros) , mejorando las comunicaciones y la confianza entre los distintos agentes económicos en el ámbito del consumo. En primer lugar, garantizando que las empresas presten servicios eficaces de atención al cliente, estableciendo estándares mínimos de calidad para estos servicios, tales como los canales obligatorios a través de los que los clientes pueden representar las quejas y reclamaciones ante la propia empresa, la obligación de accesibilidad universal de dichos canales o el tiempo máximo de respuesta por parte de las empresas. De igual modo, se prevén las obligaciones para las empresas de implementar un sistema de evaluación del nivel de calidad del servicio de atención al cliente alcanzado y facilitar el control de los departamentos de atención al cliente. Esta protección se ve complementada en el ámbito financiero con la creación de la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero. En los supuestos en los que el cliente considere oportuno podrá acudir ante esta autoridad de carácter público, alternativa a la vía judicial, quién tendrá la capacidad de emitir resoluciones vinculantes para las entidades financieras sobre las reclamaciones presentadas por los clientes.</p> <p>Finalmente, se espera alcanzar una mejora sustancial del marco de contratación pública y de las competencias y capacidades de empleados</p>
--	--

y empleadas públicas, particularmente en el ámbito de las competencias digitales.

En materia de **transición energética**, el componente plantea una inversión prevista para los próximos años, que tendrá algunos efectos directos e indirectos en el mercado laboral, por ejemplo:

- Demanda de servicios en los campos de la construcción y la energía (consultoría, ingenieros, trabajadores especializados, proveedores de equipos, etc.).
- Demanda de personal con experiencia y formación en áreas específicas.
- Crecimiento de empresas especializadas en servicios energéticos, aumento de la competencia y de la competitividad.

Esto ayudará a revitalizar el sector y hacer que las empresas nacionales sean más competitivas en el mercado global.

En relación con la mejora de las condiciones de vida, las inversiones previstas conducirán a una reducción del consumo de energía, una contribución adicional de las fuentes de energía renovables y, en consecuencia, una reducción de las emisiones contaminantes.

Además del ahorro económico que estas inversiones traerán a nuestros ciudadanos, habrá una mejora ambiental de nuestras ciudades y sus condiciones de vida.

El Plan de Atención Digital personalizada hará posible la incorporación a la cartera de servicios sanitarios públicos de servicios digitales personalizados, adaptados a las circunstancias de las personas y sus condicionantes de salud. Estos servicios permitirán la monitorización remota, incorporando alertas y facilitando el seguimiento de los pacientes a todos los profesionales sanitarios necesarios, de manera coordinada y generando datos para el posterior análisis y mejora de terapias, procedimientos y productos sanitarios. Como resultado, mejorará la calidad de la atención sanitaria, en particular para los pacientes crónicos, los tiempos de respuesta, la sostenibilidad del sistema y la capacidad de análisis y evaluación tanto de la propia atención sanitaria como del sistema en su conjunto.

La reducción del consumo anual de energía final no renovable, y las reducciones de las emisiones anuales de CO₂ a conseguir con esta inversión dependerán del grado de reparto entre cada una de las 3 actuaciones (eficiencia energética, renovables, movilidad sostenible). Así, para un escenario de renovación energética de alrededor de 1 millón de metros cuadrados de superficie de edificios, la sustitución de más de 125.000 luminarias, la instalación de en torno a 50 MW de energías renovables y 7.000 vehículos sustituidos, implicará una reducción del consumo anual de energía final no renovable que será superior a los 180.000 MWh/año (en torno a 250.000 MWh/año en términos de

	<p>energía primaria) y una reducción de las emisiones anuales de CO₂ próxima a 50.000 tCO₂/año, superando los 14 ktep de ahorro anuales.</p> <p>No obstante, el impacto concreto y el reparto entre las distintas tipologías de actuación dependerá del resultado del proceso de selección de proyectos y actuaciones en el ámbito de la inversión relevante, como se detalla en la descripción. En cualquier caso, dicho proceso garantizará que, en su conjunto, las actuaciones seleccionadas cumplan con los criterios necesarios para garantizar que se contribuye al 100% al objetivo climático.</p>
--	--

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C11.R1	Reforma para la modernización y digitalización de la Administración	Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Política Territorial y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	
a) Descripción de la reforma			
<p>Esta reforma se compone de las siguientes actuaciones:</p> <p>1.- Medidas para reducir la temporalidad en el empleo público</p> <p>El objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad por debajo del 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.</p> <p>La reforma actúa en tres niveles:</p> <p>1.1) <u>Remediar la elevada temporalidad existente</u></p> <p>Los procesos de estabilización de empleo temporal recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018 se están desarrollando de manera más lenta que la inicialmente prevista, lentitud que ha provocado la formación de nuevas bolsas de interinidad. Es necesario regular una nueva y última ampliación de los procesos de estabilización en la que se incluyan las plazas estructurales ocupadas temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El desarrollo de los procesos de estabilización derivada de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, a fecha abril de 2021, se describe en el siguiente cuadro:</p>			
SECTORES		PLAZAS AUTORIZADAS EN OFERTA DE	PLAZAS CONVOCADAS
		PLAZAS CUBIERTAS	

		EMPLEO PÚBLICO		
P R I O R I T A R I O S	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7.674	5.412	--
	PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO - CCAA	70.826	58.638	30.982
	PERSONAL ESTATUTARIO - CCAA	96.004	74.249	23.145
	PERSONAL DOCENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	570	491	220
	PERSONAL ESTATUTARIO - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	653	--	--
	OTROS PRIORITARIOS - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AEAT, SEPE, IMSERSO...)	2.329	549	410
NO PRIORITARIOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	2.408	17	--
	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.207	15.127	1.479
TOTAL		218.671	154.483	56.236

Para evitar las dilaciones en estos nuevos procesos, se exigirá que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas o puestos incluidos en las ofertas de empleo público aprobadas deba producirse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022 y que la ejecución de todos los procesos deba finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

1.2) Articular a futuro medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad.

Se pretende reformar el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para, con pleno respeto a la normativa presupuestaria:

- Reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino.
- Aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino.
- Objetivar las causas de terminación de la relación interina.
- Delimitar el régimen jurídico del personal funcionario interino.
- Recoger un régimen de responsabilidades en caso de incumplimiento que constituya un mecanismo proporcionado, eficaz y disuasorio.

1.3) Estudiar una herramienta de planificación de recursos humanos.

Partiendo de un diagnóstico de las causas estructurales de la temporalidad en el empleo público en los distintos niveles de Administración Pública y en cada sector, se realizará un

estudio sobre una herramienta de planificación de recursos humanos a fin de mantener ofertas sostenidas en el tiempo que permitan las incorporaciones necesarias para asegurar la prestación de servicios públicos, garantizando en todo caso la sostenibilidad del gasto público.

2.- Refuerzo de las capacidades del empleo público

Se persigue implantar un modelo de recursos humanos basado en competencias, que favorezca la atracción y la retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, junto a una dirección pública profesional que evite una excesiva rotación y asegure una gestión pública orientada a resultados, mediante:

- El paquete de medidas regulatorias en materia de función pública, que desplegará todo el potencial innovador del Estatuto Básico del Empleado Público en torno a cuatro grandes ejes: revitalización de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión de los recursos humanos; garantía de la efectividad de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso, así como la transparencia y agilidad de los procesos selectivos; regulación de la evaluación del rendimiento con arreglo a un marco basado en las competencias, en particular para las nuevas incorporaciones, y finalmente el desarrollo de la figura del personal directivo público profesional, elemento clave en la concepción de una Administración Pública orientada a la planificación, evaluación y control de las políticas públicas. Estas medidas constituyen el fundamento para emprender la imprescindible reforma estructural del empleo público que requiere la Administración de nuestro tiempo.
- Las **estrategias y planes** que favorezcan la plena implantación de la reforma, entre los que se incluye el **III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado** y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- El **Programa de Capacitación Digital de las Administraciones Públicas** contemplado en el Plan Nacional de Competencias Digitales.
- El desarrollo colaborativo de un **modelo de cualificaciones profesionales para la Administración Pública española** a través de la Red de Escuelas e Institutos de Administración Pública.

3.- Plan de captación del talento de la Administración General del Estado

Con este Plan se pretende incorporar a las nuevas generaciones en el empleo público de forma que se consiga una Administración más moderna, ágil, dinámica, igualitaria e inclusiva.

Para la consecución de su **objetivo general**, atraer talento, el plan define **tres objetivos estratégicos**: promover la orientación laboral de la ciudadanía hacia la AGE, mejorar la imagen de la AGE y poner en valor el trabajo de los empleados y empleadas públicos; **cuatro líneas de actuación** (comunicación, fomento directo, análisis del sistema selectivo y planificación de los recursos humanos) y **15 medidas** dirigidas hacia la captación del talento:

1. Promover acciones de captación de talento a través de jornadas divulgativas.

2. Elaborar e implementar una estrategia de comunicación.
3. Colaborar activamente con los Centros de Información y Promoción de empleo de las Universidades.
4. Visibilizar la marca de la Administración como empleadora.
5. Colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal para la difusión de ofertas de empleo público.
6. Impulsar el sistema de prácticas externas en la Administración.
7. Estudiar la implantación de un programa de fomento para preparar oposiciones.
8. Implantar un sistema de ayudas a la preparación para personas con discapacidad.
9. Facilitar el acceso al empleo público a las empleadas y empleados públicos que prestan servicios en el exterior.
10. Elaborar un plan de políticas de inclusión laboral en la Administración General del Estado.
11. Reforzar la dotación de recursos humanos de la Administración del Estado en el territorio.
12. Establecer sistemas para gestionar el relevo generacional.
13. Ordenar la actividad de promoción de las oposiciones.
14. Repensar la selección.
15. Modernizar los perfiles profesionales en el empleo público

4.- IV Plan de Gobierno Abierto

El IV Plan de Gobierno 2020-2024 está integrado por **10 compromisos**, que agrupan más de 100 iniciativas promovidas por todas las Administraciones Públicas: AGE, Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades locales, a través de la FEMP.

Estos 10 compromisos son:

- I. **Reforma del marco regulatorio de la transparencia**, que incluye la aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos, y la modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- II. **Plan de refuerzo y mejora de la transparencia**, que amplía la publicidad activa en el Portal de la Transparencia, facilitando el seguimiento de planes públicos e informando sobre su cumplimiento, así como el impulso de la apertura de datos y de la reutilización de la información del sector público.
- III. **Plan de mejora de la participación**, a través de la creación de una plataforma de participación ciudadana y el impulso a los laboratorios de innovación para promover la participación en la elaboración de políticas públicas.
- IV. **Huella normativa**, orientado a la trazabilidad del proceso de elaboración de las normas y el refuerzo de la participación ciudadana en los trámites de consulta previa e información pública
- V. **Establecimiento de sistemas de integridad pública**, mediante el diseño de mapas de riesgo y códigos éticos, que se completan con la regulación de un registro de *lobbies* obligatorio y la modificación de la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- VI. **Protección de denunciantes**, mediante la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- VII. **Formación y educación en Gobierno Abierto**, con acciones formativas destinadas a la ciudadanía y público experto, así como a los empleados y empleadas públicos.
- VIII. **Comunicación Inclusiva sobre Gobierno Abierto**, a través de medidas de difusión de los valores de gobierno abierto, así como la investigación y el debate avanzado.
- IX. **Observatorio sobre Gobierno abierto**, orientado a difundir y promover las mejores prácticas.
- X. **Compromisos de ámbito autonómico y local**. Un total de 53 iniciativas de las comunidades autónomas y entidades locales se integran por primera vez en el plan, de forma que este dispone de alcance estatal.

5.- Estrategia para reforzar el sistema público de evaluación en las Administraciones Públicas

El proyecto consiste en la puesta en marcha de una serie de medidas para el refuerzo y reorganización del sistema público de diseño y evaluación de políticas públicas en las Administraciones Públicas, en el que participan distintos organismos y actores, y en la adopción de una **norma con rango de ley**.

La ley por la que se implante en la AGE la evaluación sistemática de políticas públicas, y mediante la que se cree un organismo con alto grado de autonomía debe ir acompañada de una estrategia, ya que requiere de un conjunto de actuaciones adicionales (metodologías de evaluación, sistemas de recogida y puesta a disposición de datos, formación, códigos éticos, etc.)

En esta ley se establecerán, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y la Unión Europea, las siguientes medidas que se desarrollarán en el marco de la Estrategia:

- La definición de los conceptos y principios generales de evaluación de políticas públicas y de su institucionalización en las Administraciones Públicas.
- La elaboración de las directrices comunes para la práctica de la evaluación de las políticas públicas: proceso de realización de evaluaciones.
- La definición de los principios éticos y de actuación que deben regir la práctica de la evaluación.
- La evaluabilidad de las políticas públicas: elementos esenciales que deben contener los instrumentos planificadores de las Administraciones Públicas para garantizar su evaluación.
- El sistema de recogida de datos y de indicadores que vayan a ser empleados en la evaluación.

- La regulación de la actividad en materia de evaluación de la Administración Pública estableciendo la obligatoriedad de un programa anual de carácter departamental y de una memoria anual en la que se refleje el grado de cumplimiento, sus principales resultados y las acciones de mejora a adoptar.
- El establecimiento, en cada departamento ministerial, de un responsable de evaluación de políticas públicas.
- El establecimiento de un instrumento estable de planificación estratégica de la evaluación.
- La definición de las obligaciones de suministro de información para la evaluación de políticas públicas, los mecanismos y protocolos de acceso y uso de la información.
- La definición del mecanismo de seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones.
- La creación de un órgano consultivo y de cooperación en materia de evaluación de políticas públicas, con el fin de dar entrada a la participación de los actores clave en esta materia.
- El régimen de control de las obligaciones que se determinen en la ley.
- La definición del mecanismo de seguimiento y rendición de cuentas de la propia ley.
- Los mecanismos de coordinación entre los organismos con competencias en esta materia, especialmente los que realizan funciones de evaluación *ex ante* y *ex post*.
- La redefinición de las **funciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como su transformación en un organismo con alto grado de autonomía (posiblemente una Agencia Estatal)**. Este órgano contaría con amplia participación de actores afectados y flexibilidad suficiente para incorporar en su actuación las capacidades necesarias procedentes de distintos ámbitos de conocimiento (administrativo, académico, social, etc.), incluyendo la generación de sinergias en esta materia con el Instituto Nacional de Administración Pública.

Este órgano desempeñaría las siguientes funciones:

- Coordinación y estandarización de las metodologías para el análisis *ex ante* de políticas públicas, articuladas a través de instrumentos normativos (Memorias de Análisis de impacto normativo -MAIN-).
- Realización de aquellas otras evaluaciones *ex ante* de políticas públicas que el Gobierno le encomiende. Esta función se realizará sin perjuicio de las competencias en materia de evaluación *ex post* ejercidas por la AIReF, con la que se mantendrá la necesaria coordinación.
- Fomento de la cultura de evaluación en las administraciones públicas, formulación y difusión de metodologías en materia de evaluación
- Seguimiento de la implementación de la Estrategia para reforzar el sistema público de evaluación de las administraciones públicas

Estas evaluaciones *ex ante* tendrán por finalidad analizar, con un enfoque transversal y participativo, el valor público de las actuaciones objeto de análisis. A estos efectos son relevantes aspectos como el impacto en la igualdad de género, en materia de reto demográfico, transición verde, o las repercusiones en el ámbito de la infancia, la inclusión social o la racionalidad administrativa.

Esta reforma complementa las actuaciones que se señalan en el Componente 29 relativas al reforzamiento de la evaluación *ex post* a través de los *Spending Reviews* que realiza la AIReF, conformando así un sistema robusto y coherente de mejora de la calidad, diseño y evaluación de las políticas públicas en España.

6.- Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés

El proyecto consiste en la regulación de las relaciones entre grupos de interés con altos cargos y personal público de la AGE y su sector público institucional, incluyendo la creación de un registro de grupos de interés público y obligatorio

Con ello, se aborda la regulación de un ámbito que carecía de normativa a nivel estatal, con las siguientes características:

- Define el concepto de grupo de interés y sus exclusiones.
- Define qué es una actividad de influencia y especifica cuáles no tienen tal consideración.
- Crea un registro obligatorio de grupos de interés, regulando los derechos y obligaciones vinculados al registro.
- Establece un código de conducta para los grupos de interés, así como un régimen sancionador para los incumplimientos.
- Regula la interoperabilidad con los registros de otros niveles administrativos.

7.- Refuerzo de la cooperación interterritorial mediante la reforma de la Ley 40/2015 y otros instrumentos de desarrollo.

El proyecto plantea el reforzamiento de los instrumentos de cooperación interadministrativa ya existentes, desarrollando mecanismos que garanticen su actuación.

España es un Estado descentralizado en el que la cooperación entre los tres niveles de Administración, estatal, autonómica y local, asegura en última instancia el adecuado funcionamiento del modelo territorial.

El sistema de cooperación entre el Estado y las CCAA pretende integrar la técnica y la política en la toma de decisiones, y tiene como nivel máximo de cooperación la **Conferencia de Presidentes**, en la que el Presidente del Gobierno y los Presidentes de todas las CCAA se reúnen con el objetivo de establecer directrices políticas de carácter general y multisectorial. La persona titular del Ministerio de Política Territorial actúa como Secretaria de la Conferencia de Presidentes y coordina la actuación del Comité de Preparación, Impulso y Seguimiento de la Conferencia de Presidentes.

Este sistema de cooperación está articulado en tres niveles y se desarrolla en un doble ámbito de cooperación. Por un lado, la concertación y el acuerdo político, que corresponde a los miembros del Gobierno y de los Consejeros de los Gobiernos Autonómicos, reunidos en Conferencia Sectorial; y por otro, el debate y acuerdo de carácter técnico que corresponde a los miembros de las Comisiones Sectoriales y de los Grupos de Trabajo.

El funcionamiento normal del sistema de **Conferencias Sectoriales** y de sus órganos preparatorios viene a reproducir, en cierto modo, el método de trabajo de los Consejos de Ministros en la Unión Europea, con un debate técnico inicial que se va concretando y convirtiéndose en decisión política conforme la propuesta prospera y su contenido se concreta y es asumido por las partes.

En el ámbito local, la **Comisión Nacional de Administración Local** es el órgano permanente para la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Local, presidida por el titular del Ministerio de Política Territorial.

Para fortalecer estas herramientas de cooperación se plantea:

- Crear un **Secretariado Permanente de la Conferencia de Presidentes**, encargado de velar por la dinámica de estabilidad, constancia y permanencia de la actividad que la Conferencia debe desarrollar en relación con su misión básica y esencial.
- Reforzar el papel del Ministerio de Política Territorial en la **Conferencia Sectorial de Administración Pública, y en la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.
- Clarificar criterios interpretativos, de acuerdo con la Ley, en los procedimientos de toma de decisiones en las Conferencias Sectoriales y el carácter vinculante, o no, de las mismas.
- Promover la institucionalización de **Conferencias Multisectoriales** como marco idóneo para reunir órganos de cooperación cuyos sectores de actividad se encuentran estrechamente interrelacionados, de manera que la toma de decisiones en estas materias requiere de la cooperación ya no solo entre distintas Administraciones, sino también entre distintos departamentos gubernamentales en cada una de ellas. Incorporar a la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** en las Conferencias Sectoriales cuyo ámbito de actuación incluya asuntos de interés local.
- Creación de una **Plataforma digital de colaboración interadministrativa** para impulsar la digitalización de los mecanismos de cooperación interadministrativa.

8.- Reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para favorecer la prestación de servicios públicos y apoyar a los pequeños municipios

La reforma incluirá nuevas disposiciones con el objeto de:

- Favorecer una mejor prestación de los servicios públicos locales a través de medios digitales.
- Apoyar a los pequeños municipios en la prestación de servicios públicos.

También se impulsará una actualización y mejora del padrón municipal gestionado por las Entidades Locales, con el objetivo de modernizarlo y digitalizarlo.

9.- Reforma del Modelo de Gobernanza TIC y de la cooperación interadministrativa, con los cambios normativos y de organización necesarios

Esta actuación tiene como objetivos los siguientes:

- Evolucionar el modelo de gobernanza de las TIC de la Administración General del Estado.
- Mejorar la coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
- Impulsar y evolucionar el marco organizativo, semántico y técnico de la interoperabilidad entre las Administraciones Públicas y con el ciudadano.

10.- Actualización del Esquema Nacional de Seguridad

Actualización del Esquema Nacional de Seguridad que derogue el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y que se apliquen en su tramitación las previsiones del artículo 27.1 b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, pues la intensificación de las ciberamenazas y ciberincidentes que se está produciendo y la imprevisibilidad en cuanto a su número, complejidad técnica y daño potencial que pueden causar al sector público y al privado, justifican la tramitación urgente de dicho proyecto de real decreto para disponer cuanto antes del instrumento normativo adecuado para dar respuesta a estas circunstancias.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma

La digitalización de la Administración Pública española, así como el impulso que el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia requiere del establecimiento de una reforma para la modernización y digitalización de la Administración, que permita las siguientes actuaciones:

1.- Medidas para reducir la temporalidad en el empleo público

La Comisión Europea ha puesto de manifiesto la necesidad de reducir la temporalidad en el empleo público, por lo que España, en consideración con la misma, pretende introducir los siguientes cambios en la Administración Pública:

- 1) Reformar el Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas.
- 3) Impulsar los cambios legislativos oportunos para evitar que se generen nuevas bolsas de empleo temporal.

2.- Refuerzo de las capacidades del empleo público

Implantar un modelo que favorezca la atracción y la retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional que asegure la igualdad entre mujeres y hombres, junto a una dirección pública profesional. Se pretende asimismo reforzar la composición y estructura del empleo público con perfiles orientados a las TIC (digitalización, robotización e inteligencia artificial, etc.), con la intención de incorporar perfiles técnicos, estratégicos, creativos y

con vocación de servicio público para adaptar la Administración Pública a los grandes avances que acontecen.

3.- Plan de captación del talento de la Administración General del Estado

En el momento actual, este Plan constituye una necesidad estratégica ineludible habida cuenta de los retos que deberá afrontar la Administración Pública en los próximos años. En primer lugar, está el constatable y creciente envejecimiento de las plantillas en las Administraciones Públicas. La edad media del personal del conjunto del personal de la AGE es de 52 años, a lo que se suma el hecho de que en los próximos 10 años el 51% del personal de la AGE se jubilará, destacando por grupos de carrera, el auxiliar y el administrativo, con niveles porcentuales de expectativa de jubilación que superan el 57 y el 62%, respectivamente.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta el impacto que la revolución digital o tecnológica tendrá sobre el sector público, que ha puesto ya a prueba a las Administraciones durante la pandemia en lo que se refiere a la informatización y la tramitación electrónica de procedimientos, lo que conduce a que la Administración necesitará cada vez más empleadas y empleados públicos con fuertes conocimientos de tecnología y digitalización y con una elevada capacidad de adaptación y de aprendizaje continuo. El tercer reto tiene que ver con los efectos que el largo ciclo de contención presupuestaria ha tenido sobre el empleo público como consecuencia de la profunda crisis económica que se abrió en 2008, con una reducción significativa de las Ofertas de Empleo Público de alrededor del 14% en el número total de efectivos. A este hecho habría que añadir otra circunstancia: las plazas convocadas no se cubren en su totalidad, sobre todo en los procesos selectivos de determinados cuerpos superiores, con resultados por debajo del 70% de cobertura en el sistema de acceso libre.

Por último, hay otro reto al que se enfrentan las Administraciones Públicas y que constituye un freno importante en la captación de talento joven, que se refiere al desajuste del sistema educativo y los sistemas de acceso a la Administración Pública. Los planes de estudios universitarios se focalizan cada vez más en la adquisición y desarrollo de competencias genéricas, críticas y creativas. Por el contrario, en las pruebas selectivas para el acceso a la Administración Pública, el peso de las pruebas memorísticas de alto contenido jurídico sigue siendo determinante, lo que justifica que, para los universitarios y universitarias, el empleo público no resulte atractivo al acabar sus estudios

4.- IV Plan de Gobierno Abierto

España se incorporó a finales de 2011 a la Alianza de Gobierno Abierto, una iniciativa multilateral de la que hoy forman parte 70 Estados. La Alianza promueve la transparencia de la actuación de los poderes públicos; la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas, y el refuerzo de la integridad pública para combatir la corrupción. Desde entonces, se han aprobado cuatro planes de acción en los que se plasman los compromisos que asume el Gobierno y que son objeto de evaluación a través de un mecanismo de revisión independiente.

5.- Estrategia para reforzar el sistema público de evaluación en las Administraciones Públicas

La Comisión Europea y la OCDE vienen recomendando a los Estados la importancia de la evaluación de políticas públicas y contar con instituciones adecuadas y un marco de institucionalización de la evaluación.

6.- Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés

Actualmente no existe normativa de ámbito estatal que regule las relaciones de los grupos de interés con el personal público, susceptible de percibir influencia, de la Administración General del Estado y de su sector público institucional.

La Ley subsana el vacío normativo existente en nuestro ordenamiento que ha sido puesto de relieve tanto por organismos internacionales como por la sociedad civil. De hecho, la regulación de esta materia ha sido objeto de una recomendación del Informe de Evaluación realizado con ocasión de la Quinta Ronda de Evaluación de GRECO.

Este proyecto está incluido en el IV Plan de Gobierno Abierto (Eje de Integridad).

7.- Refuerzo de la cooperación interterritorial mediante la reforma de la Ley 40/2015 y otros instrumentos de desarrollo.

La pandemia ocasionada por el COVID19 ha evidenciado que la cooperación entre los distintos niveles administrativos es imprescindible en nuestro Estado descentralizado para gestionar eficientemente una crisis, y también para gestionar políticas públicas. El refuerzo de la resiliencia del Estado descansa también en el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación inter-administrativa existentes

8.- Reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para favorecer la prestación de servicios públicos y apoyar a los pequeños municipios.

Con esta reforma se mejorará la prestación de los servicios públicos locales y se atenderán las peculiaridades y necesidades específicas de los municipios de menor población.

9.- Reforma del Modelo de Gobernanza TIC y de la cooperación interadministrativa, con los cambios normativos y de organización necesarios

Un nuevo modelo de gobernanza que permita asegurar la ejecución y la sostenibilidad de las inversiones desde un punto de vista funcional, técnico y económico, contando además con la transformación de la Secretaría General de Administración Digital para cumplir con agilidad, eficiencia y seguridad jurídica la planificación estratégica y operativa de los proyectos, la ejecución directa e indirecta de los fondos recibidos, así como su evaluación posterior.

10.- Actualización del Esquema Nacional de Seguridad

España afronta un escenario en el que los ciberataques son crecientes y se intensifican en frecuencia, sofisticación, alcance, número de entidades afectadas y severidad del impacto. Estos ciberataques amenazan a entidades del sector público, así como del sector privado, y a la ciudadanía, en definitiva, comprometiendo la seguridad, la protección de los datos, así como el ejercicio de derechos y libertades, a la vez que nuestro progreso social y económico.

La creciente presión de ciberataques sobre entidades del Sector Público, así como sobre entidades del Sector Privado en calidad de proveedores o suministradores tecnológicos del Sector Público, aconseja reforzar la capacidad de ciberresiliencia y fortalecer la ciberseguridad entre otras medidas a través de robustecer el marco normativo. Como muestra los siguientes datos facilitados por el CCN-CERT:

INCIDENTES 2021 (Total por peligrosidad)							
	Baja	Media	Alta	Muy Alta	Crítica	TOTAL	%
Administración General	2.530	5.298	17.563	1.125	68	26.584	50,77 %
Entidades autonómicas	2.454	4.481	8.434	765	45	16.179	30,90 %
Entidades locales	367	1.818	6.869	524	19	9.597	18,33 %
						52.360	

	<p>Se suscitan, por tanto, múltiples circunstancias que obligan a una revisión integral de la norma que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La experiencia obtenida de la implantación del ENS en las Administraciones Públicas desde su aprobación hace más de una década. b) La evolución y especialización de los agentes afectados directa o indirectamente por el ENS. c) La instauración de la certificación del ENS, hace seis años, a raíz de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprobaba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, y el conocimiento inferido a consecuencia de las numerosas evaluaciones exhaustivas realizadas y certificaciones otorgadas. d) El surgimiento de nuevos vectores de ataque y amenazas cada vez más complejas y sofisticadas de difícil trazabilidad. e) En el plano normativo, acompasado a dichos cambios y en ocasiones como origen de los mismos, desde 2010 se han modificado tanto el marco europeo en materia de ciberseguridad y cuestiones relacionadas (con cuatro Reglamentos y una Directiva) y como el español, referido a la seguridad nacional, regulación del procedimiento administrativo y el régimen jurídico del sector público, de protección de datos personales y de la seguridad de las redes y sistemas de información, y se ha evolucionado el marco estratégico de la ciberseguridad. f) La redefinición de una posición institucional en el ámbito de la ciberseguridad, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de 2019 y el Plan Nacional de Ciberseguridad aprobado el 29 de marzo de 2022.
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Sector público, con el fin de mejorar la eficiencia de la economía en general y el bienestar de los ciudadanos.</p> <p>En el caso de la Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés, también afectará a las personas físicas y jurídicas, sea cual sea su forma o estatuto jurídico, así como las agrupaciones de personas que se conformen en plataformas, foros, redes u otras formas de actividad colectiva, sin personalidad jurídica, que trabajen por cuenta propia o ajena y con independencia de su forma o estatuto jurídico, que lleven a cabo actividad de influencia, entendida aquella como toda comunicación directa o indirecta con el personal público definido en el artículo anterior,</p>

	<p>realizada con la finalidad de intervenir en la toma de decisiones públicas o en los procesos de diseño y aplicación de políticas públicas y de elaboración de proyectos normativos, desarrollada en nombre de una entidad o grupo organizado de carácter privado o no gubernamental, en beneficio de sus propios intereses o de intereses de terceros, independientemente del lugar en el que se lleve a cabo y del canal o medio utilizado.</p> <p>En el caso de la actualización del Esquema Nacional de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector Público según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. • Los sistemas que manejan o tratan información clasificada, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales y otra normativa especial, y pudiendo resultar necesario complementar las medidas de seguridad previstas con otras específicas para tales sistemas, derivadas de los compromisos internacionales contraídos por España o su pertenencia a organismos o foros internacionales en la materia. <p>Los sistemas de información de las entidades del sector privado, cuando de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual presten servicios a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>La implementación de las reformas legislativas necesarias se realizará paulatinamente.</p> <p>Asimismo, la reforma acompañará al despliegue de las diferentes inversiones de este componente, así como de otras iniciativas tecnológicas financiadas a través del gasto corriente de cada Administración.</p> <p>En los casos que corresponda, la implementación se realizará a través de la tramitación habitual de las leyes.</p> <p>El proyecto de Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés fue aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2022, y después de haber pasado por todos los procedimientos administrativos obligatorios (consultas, trámite de audiencia, informes, etc.), su tramitación parlamentaria comenzará después de un nuevo paso por el Consejo de Ministros.</p> <p>Paralelamente, se está trabajando en el desarrollo reglamentario para su implementación una vez se apruebe la ley, así como en el apartado tecnológico referido a la creación del registro y la interoperabilidad con otros registros.</p>

	<p>La actualización del Esquema Nacional de Seguridad se ha realizado a través de un Real Decreto de nueva planta, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con la nueva regulación existente en materia de protección de datos, protección de las redes y los sistemas de información, la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de 2019 y las infraestructuras disponibles y los actuales estándares tecnológicos de seguridad y auditoría.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Hacienda y Función Pública. Ministerio de Política Territorial con la participación de las CCAA y de las Entidades Locales La Secretaría General de Administración Digital (SGAD), dentro de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>La elaboración de la reforma se realizará contando con la colaboración de los demás Ministerios de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica (CSAE), de la Conferencia Sectorial de Administración Pública (CSAP), en la que participan las restantes Administraciones Públicas.</p> <p>Administraciones públicas, organizaciones sindicales, comunidad educativa, colegios profesionales, comunidad de expertos, entidades representativas, ciudadanía en general, Foro de Gobierno Abierto.</p> <p>Asimismo, se trabajará conjuntamente a través de los grupos de trabajo establecidos con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.</p> <p>Para la actualización del Esquema Nacional de Seguridad se han llevado a cabo consultas a las Comunidades Autónomas, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a las Entidades Locales y al Comité de Dirección de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CD-TIC) de la Administración General del Estado.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos</p>	<p>La estrategia de transformación digital de la Administración prevé los mecanismos necesarios, asociados a todos los proyectos, para la adecuada gestión del cambio y adopción de los nuevos sistemas a implantar. Esta reforma presenta los siguientes impedimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al cambio del nuevo modelo de gobernanza. • Afecta a la totalidad de las Administraciones Públicas.

	<p>La puesta en marcha de las nuevas iniciativas de interoperabilidad requiere realizarse de forma acompasada con los procesos de transformación digital de cada Administración.</p> <p>Por otro lado, las principales dificultades serían las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultades técnicas derivadas de la complejidad de las reformas que se plantean • Falta de interés o voluntad por parte de las Administraciones autonómicas y/o locales. • Falta de recursos suficientes. • Diferencias en las velocidades de implementación de las diferentes Administraciones.
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<p>Las reformas se han iniciado a finales de 2020 y continuarán en los años siguientes.</p> <p>En el caso de la Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés, se prevé la entrada en vigor de la regulación en el cuarto trimestre de 2024. La actualización del Esquema Nacional de Seguridad se ha realizado a través del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.</p>
<p>i) Ayudas de Estado</p>	<p>La reforma no cuenta con presupuesto asignado. No supone ayuda de Estado.</p>

<p>C11.R2</p>	<p>Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia</p>
<p>a) Descripción de la reforma</p>		
<p>Para hacer frente a las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia, la Administración de Justicia tuvo que adaptarse, tanto desde el punto de vista de la adopción de los cambios normativos necesarios en las instituciones procesales como desde la perspectiva organizativa, y todo ello con el objetivo de alcanzar una progresiva reactivación del normal funcionamiento de los Juzgados y Tribunales. En particular, las medidas necesarias se adoptaron en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.</p> <p>Junto con lo anterior, Justicia 2030 es un Plan para diez años cuyo objetivo es la adaptación y mejora del Servicio Público de Justicia, para incorporar la transición ecológica y la digitalización y hacerla más accesible, eficiente y sostenible; mejorando la economía,</p>		

apoyando en la política contra la despoblación, diseñando modelos de cogobernanza y mejorando la cohesión en coordinación con otros ministerios y Administraciones.

El Servicio Público de Justicia ha de ejercer el papel de palanca para la transformación de país. En este sentido, es esencial desarrollar proyectos normativos que den la necesaria seguridad jurídica que la sociedad y los operadores económicos necesitan.

Instrumentos normativos para el despliegue y ejecución del programa:

1. **Real Decreto-Ley para la mejora de la eficiencia procesal** del Servicio Público de Justicia: incluye medidas de agilización procesal en los cuatro órdenes jurisdiccionales.
2. **Real Decreto-Ley para la mejora de la eficiencia digital** del Servicio Público de Justicia: contempla la creación de una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión; así como en una arquitectura de información orientada al meta-dato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones. También incluye algunos elementos de carácter procesal que van a permitir reducir tiempos y recursos en los procedimientos.
3. **Ley de eficiencia organizativa y procesal del Servicio Público de Justicia.** Abordará aspectos organizativos como la implantación de los Tribunales de Instancia y la Oficina Judicial, haciendo un uso intensivo de la tecnología para prestar un servicio público eficiente y de calidad. Los Tribunales de Instancia supondrán: establecer criterios comunes entre los miembros del Tribunal para que su respuesta sea uniforme y, por lo tanto, predecible (colegiación de criterios); dotar de mayor flexibilidad a la Planta Judicial, permitiendo adaptarla a las necesidades; crear un primer nivel de especialización para la distribución de asuntos, compatible con la de los propios Tribunales; reducir la duración de los pleitos, al dotar al sistema de una capacidad de adaptación inmediata a las diversas coyunturas; sin depender de forma estructural de la creación de nuevos juzgados o la transformación de los existentes. Además, abordará la evolución de los actuales Juzgados de Paz para transformarlos en las Oficinas de Justicia en los municipios. Además, incorporará otros aspectos procesales como los medios adecuados de solución de controversias (MASC) complementarios y alternativos a la jurisdicción.
4. **Ley de Derecho de Defensa:** El artículo 24 de la Constitución Española y el artículo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, consagran el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, vinculado indisolublemente al derecho a la no indefensión que, en su concepción positiva, es el derecho de defensa. Esta ley será pionera en este ámbito ya que en ningún Estado miembro existe una ley integral de defensa.
La razón de ser de esta ley es consagrar el conjunto de garantías y facultades jurídicas que asisten a las partes en un proceso o en un medio alternativo de solución de conflictos (MASC), permitiéndoles defender sus intereses legítimos y asegurándoles la tutela judicial efectiva, incluyendo el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. Esto último converge y refuerza las finalidades de accesibilidad de la

<p>Justicia y la agilización de los procesos recogida en las normas de eficiencia. Refuerza el Estado de Derecho y la eficiencia del sistema de Justicia.</p>	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma</p>	<p>La implantación de los Tribunales de Instancia, junto con la posibilidad de la tramitación íntegramente digital de los procedimientos judiciales, contribuirá de forma decisiva a mejorar la eficiencia de la Administración de Justicia.</p> <p>La interoperabilidad de nuestros sistemas para ser, por tanto, más eficientes económica y tecnológicamente, desplazándonos de la “gestión de documentos” –que realizan en la actualidad nuestras aplicaciones (y muy en particular los sistemas de gestión procesal)– a la “gestión de datos.”</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Profesionales del derecho, PYMES y población en general.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia: ya aprobada y publicada. • Real Decreto-Ley para la mejora de la eficiencia procesal: Todos los aspectos se han incluido en el RDL 5/2023, de 28 de junio. • Real Decreto-Ley para la mejora de la eficiencia digital: en el cuarto trimestre de 2023 se aprobará, tras un trabajo previo con los distintos agentes involucrados realizado en 2022 y 2023. • Ley de eficiencia organizativa y procesal: durante 2022 y 2023 se ha trabajado con los distintos agentes involucrados. Se elevarán el conjunto de propuestas normativas con objeto de tenerlas aprobadas en 2024 • Ley de Derecho de Defensa: durante 2022 y 2023 se ha trabajado con los distintos agentes involucrados, elevando el conjunto de propuestas normativas con objeto de tenerlas aprobadas en 2024.
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Justicia.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>Profesionales del ámbito judicial, ciudadanos y empresas.</p>

g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Es necesario aprobar varias leyes, lo que siempre es complejo, para solventarlo se intentará mantener un perfil técnico que sea fácil de negociar con los grupos políticos.
h) Calendario de implementación de la reforma	El proceso de reformas se realizará entre 2020 y 2024.
i) Ayudas de Estado	La reforma no cuenta con presupuesto asignado. No supone ayuda de Estado.

C11.R3	Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Ministerio de Consumo
a) Descripción de la reforma		
<p>La gobernanza económica, definida como el entramado institucional que regula las transacciones entre agentes económicos, requiere adaptarse a un nuevo contexto más dinámico, agilizando los procesos de ejecución y aprovechando el impulso digitalizador de la sociedad y fomentando la sostenibilidad. Esta adaptación requiere modernizar instituciones clave de la vida financiera y económica, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La reforma del Reglamento de la Caja General de Depósitos, para la implantación de la Administración electrónica en la gestión de las garantías y depósitos presentados ante la Caja General de Depósitos. • La creación de la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero, orientada a garantizar los derechos de los clientes financieros, mediante un mecanismo rápido y vinculante de resolución de sus reclamaciones ante las instituciones financieras. • La mejora del marco institucional de resolución de entidades financieras, para ganar eficacia y credibilidad en la preparación y eventual ejecución de procedimientos de resolución. • La modernización de la arquitectura de supervisión en el ámbito financiero y de auditoría, y en particular, la Reforma del Plan General de Contabilidad (PGC) y la Reforma del Reglamento de Auditoría, con el fin de modernizar el marco 		

	<p>contable y de auditoría adaptado a la normativa europea, redundando en una mejora de la calidad de la información financiera y de su supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de un Libro Verde para el impulso de las Finanzas Sostenibles en España para establecer los elementos principales para impulsar las finanzas sostenibles en España y movilizar las inversiones necesarias para acometer el cambio de paradigma del modelo económico que permita hacer frente a los desafíos del cambio climático. • La regulación de los servicios de atención al cliente de las empresas, permitiendo a los consumidores garantizar el ejercicio de sus derechos directamente ante las propias empresas en relación con los contratos suscritos, mediante la presentación de quejas y reclamaciones, estableciéndose estándares de calidad, tales como los canales a través de los cuales se pueden ejercer dichos derechos o el tiempo máximo de respuesta por parte de las empresas, y medidas de control o auditoría sobre los citados servicios.
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma</p>	<p>La reforma supone una modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica que afecta a un conjunto de políticas en el ámbito financiero y contable, con el fin de reforzar y modernizar nuestro sistema, adaptarlo a la normativa europea, aumentar la protección de los consumidores en materia financiera y generar eficiencias mediante la adopción de la digitalización en determinados servicios.</p> <p>En el ámbito de la sostenibilidad, el Acuerdo de París fijó el objetivo de limitar el alza de temperaturas a 1,5 grados centígrados, logrando una economía neutra en carbono (“carbon neutral” o “zero net emissions”) para 2050. Para ello, se ha estimado una necesidad de financiación superior a los 100 billones de euros de inversión a nivel global, en este mismo periodo temporal. El Libro Verde para el impulso de las finanzas sostenibles en España se concibe como un ejercicio para ordenar y dar coherencia a diversas medidas para promover las finanzas sostenibles en España y movilizar las inversiones necesarias para abordar la transición verde. Por lo tanto, ayudará a facilitar la gobernanza económica y mejorar un enfoque holístico y estratégico sobre las diferentes acciones que apuntan al desarrollo de finanzas sostenibles.</p> <p>El Libro Verde engloba un conjunto de medidas con los objetivos de maximizar la movilización de recursos públicos y privados para transformar nuestro modelo productivo; asegurar la adaptación de todos los actores relevantes al nuevo marco regulatorio; promover la cooperación público-privada; aumentar la disponibilidad de datos e información para evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos y oportunidades; y contribuir a un esfuerzo internacional colectivo hacia el crecimiento sostenible como un bien público global.</p>

Además se deberán completar las dos siguientes medidas: i) publicación en el sitio web del Consejo de Estabilidad Financiera de la Autoridad Macroprudencial (AMCESFI) de la primera edición del Informe Bienal sobre Riesgos del Cambio Climático para el Sistema Financiero, en línea con el artículo 33 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, sobre cambio climático y transición energética; y ii) creación y entrada en funcionamiento de un Consejo de Finanzas Sostenibles (que incluya representantes de la administración pública, supervisores financieros y el sector privado) como foro para promover la colaboración público-privada en el ámbito de las finanzas sostenibles.

La práctica muestra que muchas de las quejas y reclamaciones formuladas ante los servicios de protección de las personas consumidoras y usuarias no se presentarían si las empresas dispusieran de servicios de atención a la clientela más eficaces. Asimismo, el propio Informe Anual del Defensor del Pueblo, correspondiente al ejercicio 2020, señala que, en el ámbito de consumo, las quejas en esta materia se refirieron, en particular al funcionamiento de los servicios de atención a la clientela.

En el ámbito financiero en el sistema actual, existen diversas instancias específicas de resolución de litigios para hacer valer los derechos de los clientes financieros. En primer lugar, los servicios de atención a la clientela de las entidades financieras, cuya regulación también se ve afectada y mejorada por esta reforma. En un segundo estadio, los servicios de reclamaciones de los organismos supervisores; y, por último, los órganos judiciales

El Plan de Recuperación incluía la reforma consistente en la creación de una Autoridad Administrativa independiente de Defensa del Cliente Financiero. En la exposición de motivos de su proyecto de ley de creación, se señala la necesidad de reforzar los instrumentos de defensa de los clientes mediante el establecimiento de un mecanismo efectivo y ágil de resolución alternativa de litigios entre los clientes y las entidades financieras. Un primer paso es la actualización de la normativa prevista en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, relativa a los servicios de protección a la clientela, adaptándolos a los nuevos estándares de protección de los consumidores (lo que se consigue con la reforma de este componente de la Adenda). Por su parte, el proyecto de ley de creación de la Autoridad contenido en el Plan de Recuperación tiene como objetivo complementar este sistema mediante la creación de una única autoridad que goce de autonomía e independencia y cuyas resoluciones se dicten con celeridad, atendiendo a criterios uniformes y de carácter vinculante para las entidades financieras en

	<p>reclamaciones de cuantía inferior a 20.000 euros. Esta nueva autoridad integrará los actuales servicios de reclamaciones de los organismos supervisores, que dejarán de realizar estas funciones (resolución de quejas y reclamaciones) de acuerdo con las disposiciones transitorias de esta ley.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Administración General del Estado. Sector financiero.</p> <p>En el caso de la regulación de los servicios de atención al cliente, el conjunto de las personas consumidoras.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>Esta reforma se instrumenta a través de los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero. - Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos - Creación de la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero, mediante la presentación y tramitación en el Congreso de un Proyecto de Ley. - Elaboración de un Proyecto de Ley de modificación del marco institucional de resolución. - Reforma del PGC: Mediante Real Decreto que modifica el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el PGC de PYMES aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre <p>La aprobación del Reglamento exigirá el desarrollo de Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en los aspectos no previstos por el desarrollo reglamentario o modificación de las Resoluciones aprobadas en lo que resulte necesario para adaptarlas al contenido del RAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En lo relativo a la regulación de los servicios de atención al Cliente, mediante la presentación y tramitación en Congreso del Proyecto de Ley de Servicios de Atención al Cliente. - Publicación del Libro Verde para las Finanzas Sostenibles, publicación del informe bienal sobre riesgo de cambio

	climático de AMCESFI, creación y del Consejo de Finanzas Sostenibles.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Ministerio de Consumo.
f) Involucración de stakeholders	Entidades de crédito, aseguradoras y sociedades de garantía recíproca, asociaciones representativas de intereses de consumidores, supervisores del mercado financiero, Comunidades Autónomas, autoridades de resolución financiera y las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas. Asociaciones de personas consumidoras y usuarias, asociaciones de defensa de derechos de personas de la tercera edad, asociaciones de defensa de derechos de personas con discapacidad. Durante el proceso de elaboración del Libro Verde se espera un diálogo con el sector privado para tomar en cuenta sus puntos de vista y propuestas. Entre las medidas del Libro Verde para el impulso de las Finanzas Sostenibles se incluye la creación de un Consejo de Finanzas Sostenibles como un foro de colaboración público-privada destinado a abordar los retos e identificar las oportunidades derivadas de la transición ecológica y del marco de finanzas sostenibles. El Consejo estará integrado por representantes de la administración, de los supervisores de los mercados financieros y el sector privado.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de involucración de las Administraciones implicadas, en particular las intermedias que pueden contribuir a su implementación. • Dificultades técnicas derivadas de la complejidad de las reformas que se plantean. • Costes de transición a una economía baja en carbono. • Determinar y evaluar el grado de efectividad de la Ley de servicios de atención al cliente. Para ello se prevé que las empresas afectadas tengan que realizar una auditoría anual (bienal, si se trata de pequeñas y medianas empresas).
h) Calendario de implementación de la reforma	Las primeras reformas se implementarán en el curso del 2021, salvo la relativa a la Caja General de depósitos, aprobada en el segundo semestre de 2020: <ul style="list-style-type: none"> - Plan General de Contabilidad: reforma aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021. Aprobado por Consejo de Ministros el 12 de enero de 2021 y publicado en el BOE el 30 de enero de 2021 - El Reglamento de Auditoría: aprobado por Consejo de Ministros el 12 de enero de 2021 y publicado en el BOE el 30 de enero de 2021.

	<p>Algunos preceptos tienen su entrada en vigor diferida como, por ejemplo, los requisitos de organización interna y de estructura de auditores que auditen entidades de interés público cuya entrada en vigor se difiere 18 meses.</p> <p>Un segundo bloque de reformas se aprobará a partir de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro Verde para el desarrollo de las Finanzas Sostenibles en España, publicación del informe bienal sobre riesgo de cambio climático y creación del Consejo de Finanzas Sostenibles: segundo semestre de 2023. - Ley de Servicios de Atención al Cliente: La finalización de la legislatura hizo decaer el proyecto de ley. Se prevé su presentación de nuevo para su adopción por las Cortes Generales en el cuarto trimestre de 2024. - Autoridad de Defensa del Cliente Financiero: La finalización de la legislatura hizo decaer el proyecto de ley. Se prevé su presentación de nuevo para su adopción por las Cortes Generales en el cuarto trimestre de 2024. - Marco de resolución: tramitación antes de 31 de diciembre de 2024.
i) Ayudas de Estado	La reforma no cuenta con presupuesto asignado. No supone ayuda de Estado.

C11.R4	Estrategia Nacional de Contratación Pública	Ministerio de Hacienda y función Pública
a) Descripción de la reforma		
<p>La reforma persigue la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (“ENCP”) a la que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su contenido final está aún por determinar, toda vez que la Ley atribuye a un órgano colegiado interadministrativo, el Comité de Cooperación en materia de contratación pública, la elaboración de un primer documento que dicho órgano deberá aprobar y remitir como “propuesta” a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública para su aprobación definitiva. No obstante, en este momento es posible anticipar las líneas generales sobre las que trabajará inicialmente el Comité de Cooperación en los próximos meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación pública estratégica: impulsarla de manera coordinada desde el Comité de Cooperación. b) Profesionalización de los compradores públicos y otros agentes intervinientes en la contratación pública: impulsar y coordinar en el seno del Comité de Cooperación la 		

profesionalización de la contratación pública, siguiendo la línea marcada por la RECOMENDACIÓN (UE) 2017/1805 DE LA COMISIÓN de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización de la contratación pública. Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública.

c) Mejorar el acceso de las pymes a la contratación pública.

d) Mejora de los datos e información disponibles sobre contratación pública:

- i. Impulsar y coordinar en el seno del Comité de Cooperación la revisión y mejora de los sistemas de información (Plataforma de contratación del sector público y equivalentes a nivel autonómico) para disponer de más datos y de mayor calidad, de forma que sea posible un mejor seguimiento y análisis de la contratación pública.
- ii. Integración del Registro Público de Contratos con la PLACSP, con el objetivo de permitir a los usuarios un mejor y más sencillo acceso a la información sobre contratos.
- iii. Impulsar la mayor integración entre el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y los Registros equivalentes de las Comunidades Autónomas.

e) Promover la eficiencia en la contratación pública, tanto en relación con el proceso de contratación (tiempos, cargas burocráticas) como en relación a los resultados obtenidos con la misma.

Dentro de esta línea, se pondrá en marcha la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), lo que precisará, de acuerdo con lo recogido en el art. 333.2 de la LCSP, que se apruebe una Orden de la Ministra de Hacienda que determine su organización y funcionamiento, cuya tramitación se encuentra ya iniciada y que requiere la emisión de diversos informes de distintos órganos, incluyendo el dictamen del Consejo de Estado, al tratarse de un desarrollo reglamentario. Por todo esto, se estima que la Orden podría estar aprobada en septiembre de 2021 y entrar en vigor en el último trimestre del año.

En cuanto a la dotación de medios personales, en la Memoria que acompaña a este proyecto de Orden se recoge una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo consistente en la creación de una unidad técnica que estaría integrada por dos puestos de trabajo de nivel 29 y cuatro puestos de trabajo de nivel 26. Es precisa la aprobación de esta Relación de Puestos de Trabajo antes de la entrada en vigor de la Orden, para así contar con los efectivos necesarios a partir de ese momento.

Junto a ello, se debe considerar el soporte que representa la dotación de recursos con los que cuenta la propia División de Evaluación de los Contratos de Concesión, de la OIReScon y cuya cobertura está en proceso en la actualidad.

Asimismo, cabe señalar que la ONE participa en un proyecto de la Comisión Europea que incluye la elaboración de un documento denominado “Guía para realizar el informe de evaluación y validación de la rentabilidad razonable de los proyectos de concesión”, cuyo resultado se espera que sea un importante punto de referencia para la labor que debe desarrollar la ONE.

f) Transformación digital de la contratación pública: impulso coordinado para culminar la plena extensión de la utilización de la contratación pública electrónica.

	<p>g) Más seguridad jurídica y criterios claros para resolver los problemas de aplicación de la normativa: coordinar en el seno del Comité de Cooperación criterios de las Juntas Consultivas de Contratación Pública (del Estado y autonómicas).</p> <p>h) Mejora de la supervisión y control de la contratación pública: coordinación de criterios y metodologías utilizados por las distintas Administraciones Públicas. La Estrategia cubrirá aspectos relacionados con la prevención de la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública, sobre la base de un mapa de riesgos.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma</p>	<p>La aprobación de la ENCP es una obligación legal, que se incluyó en nuestra legislación dada la importancia de la contratación pública para la economía española y la necesidad de actuar de manera coordinada y con objetivos comunes. La elaboración y aprobación de la ENCP exige la activación de un complejo esquema de gobernanza que ha llevado tiempo poner en marcha, motivo por el cual esta obligación legal no ha sido cumplida hasta la fecha. Desde el 21 de octubre de 2020, fecha de la última reunión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, se puso en marcha la primera fase para la elaboración del documento que el Comité deberá someter a la aprobación de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Por una parte, las unidades administrativas involucradas en la gestión, regulación y control de la contratación pública (i.e. las Administraciones Públicas); y, por otra, los operadores económicos que participan en la misma. El efecto arrastre de la contratación pública en la economía (dado que moviliza en torno al 10% del PIB) puede sostener la aseveración de que este proyecto tiene como colectivo objetivo el conjunto de la economía española.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>Ministerio de Hacienda en coordinación con las Comunidades Autónomas.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Hacienda, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>Administración Pública, expertos y operadores económicos.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de recursos económicos, técnicos y humanos (con la cualificación técnica necesaria) en las Administraciones Públicas de los tres niveles territoriales. • El avance en las líneas generales (provisionales) apuntadas exige movilizar un gran volumen de recursos, y hacerlo de manera coordinada.

	<ul style="list-style-type: none"> Además, las prioridades no siempre son compartidas por todos los agentes involucrados, en especial en un ámbito como el de la contratación pública en el que confluyen muchos intereses distintos.
h) Calendario de implementación de la reforma	En el año 2021 se prevé elaborar y aprobar la propuesta de Estrategia por el Comité de Cooperación. A este plazo habría que sumar el tiempo que requiera el trámite de aprobación por la OIRESCON, entidad funcionalmente independiente del Ministerio de Hacienda. Una vez aprobada la Estrategia, esta tendrá una vigencia de cuatro años (pues este es el horizonte temporal que establece la Ley), a lo largo del cual las líneas generales indicadas se deben concretar en la adopción de medidas concretas por parte de las distintas Administraciones Públicas.
i) Ayudas de Estado	No supone ayuda de Estado.

C11.R5	Refuerzo de las capacidades administrativas	Ministerio de Hacienda y Función Pública
a) Descripción de la reforma		
<p>Con el fin de diseñar adecuadamente el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, maximizando la transformación económica y social del país que éste persigue, es imprescindible transformar la forma de funcionamiento interna de las Administraciones Públicas que habrán de ponerlo en marcha.</p> <p>La reforma llevará aparejados los elementos necesarios para la ejecución del Plan: sistema de seguimiento, auditoría y control, formación y comunicación. De este modo, la reforma transformará las Administraciones Públicas, con el consiguiente impacto positivo a medio y largo plazo a nivel económico y social.</p> <p>Para conseguir esta transformación, y en línea con los requerimientos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual está basado en el cumplimiento de hitos y objetivos a lo largo de la vigencia del Plan, será necesario aumentar la capacitación de los recursos humanos, propiciando un cambio de cultura administrativa que contribuirá a transitar hacia una modificación en los sistemas presupuestarios y de control de la Administración, que incluya una planificación presupuestaria por objetivos y de carácter plurianual, cuyos efectos se desplegarán más allá de la vigencia del Plan. Para la consecución de lo anterior será necesario el reforzamiento de las capacidades administrativas, que permitan dar respuesta a las especificidades en materia de seguimiento, auditoría y control de las normas de funcionamiento del MRR.. Esta mejora en el ámbito presupuestario, de gestión y control, tendrá un efecto estructural en el funcionamiento de la Administración.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven	La necesidad de esta reforma deriva de que no resulta posible diseñar un buen Plan, al servicio de la transformación económica y social del	

<p>la necesidad de la reforma</p>	<p>país, sin haber transformado previamente la forma de funcionamiento interna de las Administraciones Públicas que habrá de ponerlo en marcha.</p> <p>El RD-Ley 36/2020 trata de mejorar la regulación administrativa actual, a fin de dar una respuesta más ágil a las necesidades que plantea el Plan. En particular, se han flexibilizado los procedimientos presupuestarios, con el objeto de que existan instrumentos ágiles y eficaces que aseguren la coordinación de todos los niveles de Administración, así como la participación e implicación de los distintos agentes económicos, políticos y sociales.</p> <p>La ejecución de un número tan importante de proyectos y reformas requiere de una completa y actualizada información para todos los agentes involucrados, en tanto que se van a suceder numerosas convocatorias en materias muy distintas.</p> <p>Asimismo, teniendo en cuenta las limitaciones en términos de personal especializado de la Administración, es necesario contar con el reforzamiento de las capacidades necesarias para el seguimiento y coordinación del Plan, lo que permitirá adoptar las decisiones más adecuadas para su completa y satisfactoria ejecución.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Todos los agentes potencialmente interesados en el Plan: empresas, particulares y Administraciones públicas.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>Esta reforma se ha instrumentado, en primer lugar, a través del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Igualmente, teniendo en cuenta el importante papel que representarán tanto las comunidades autónomas como las entidades locales en la ejecución del Plan de Recuperación, será imprescindible la coordinación con el resto de Administraciones Públicas, a fin de contar una información completa y actualizada de todas las actividades que se desarrolle con cargo al plan.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Principalmente, la ejecución corresponderá al Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de la participación del resto de Ministerios y de Administraciones Públicas en el marco de sus competencias</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>La ejecución del Plan de Recuperación va a implicar a todas las Administraciones Públicas, incluidas CCAA y EELL. Asimismo, el Plan necesitará de la participación de todo el tejido económico.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de involucración de las Administraciones implicadas, en particular a la hora de suministrar información actualizada. Se solucionará a través de los instrumentos que se requieran para

<p>estrategias de solución para los mismos</p>	<p>reforzar la obligatoriedad de disponer de información adecuada, completa y actualizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultades técnicas derivadas de la complejidad de las reformas que se plantean. Se pondrán en marcha las acciones formativas que sean necesarias para paliar esta circunstancia.
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las principales reformas legales ya se han aprobado en el segundo semestre de 2020, por medio del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • A lo largo de la vigencia del Plan se pondrán en marcha todos los instrumentos adicionales que se necesiten para lograr un total despliegue de los efectos perseguidos con la reforma.
<p>i) Ayudas de Estado</p>	<p>No supone ayuda de Estado.</p>

Inversiones

C11.I1	Modernización de la Administración General del Estado	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
a) Descripción de la inversión		
<p>La digitalización de la Administración Pública española contempla tres tipos de actuaciones al nivel del Estado, que podrían ser replicadas e integradas por las Administraciones Públicas territoriales:</p> <p>1.- Administración orientada al ciudadano</p> <p>Esta inversión está dirigida a la mejora de los servicios públicos digitales que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, etc.; permitiendo desplegar gran parte de las actuaciones previstas en el eje 5 transformación digital del sector público de la Agenda España Digital 2025. Las actuaciones a desarrollar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>App Factory</i> (Servicio de factoría para el desarrollo de App) que permita acercar los servicios públicos digitales a la ciudadanía. 2. Mejora de la experiencia de usuario del ciudadano para el desarrollo de servicios públicos proactivos, universales, usables y accesibles. 3. <i>GobTechLab</i> (Servicio de Innovación Tecnológico de la Administración General del Estado), que permita innovar en servicios y tecnologías a disposición para el sector público, así como desarrollar un tejido empresarial alrededor del mismo. 4. Nuevo modelo de identidad digital que permita, entre otros, evolucionar e impulsar el nodo eIDAS español. <p>2.- Operaciones inteligentes y Gobierno del Dato</p> <p>Con respecto a las Operaciones Inteligentes, esta inversión persigue mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones Públicas, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente, permitiendo desplegar gran parte de las actuaciones previstas en el eje 5 Transformación digital del sector público de la Agenda España 2025.</p> <p>Para ello, se desarrollará un servicio transversal de automatización con diferentes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de automatización inteligente de procesos. Incorporando dos grandes actuaciones en este servicio: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se habilitará una infraestructura transversal para alojar y ejecutar automatismos desarrollados por las diferentes Administraciones Públicas, facilitando la sostenibilidad y la creación de sinergias. ○ Se creará un servicio que permitirá desarrollar automatizaciones reutilizables y/o con alto impacto sobre la plataforma anterior. 		

- Se desarrollarán herramientas que permitan digitalizar el flujo de la tramitación de los expedientes de contratación, así como herramientas basadas en analítica de datos e Inteligencia Artificial que faciliten la gestión de los servicios.

En particular cabe destacar dos iniciativas singulares que se abordarán dentro de este proyecto:

- **eProcurement:** para desarrollar herramientas que permitan digitalizar la tramitación de los expedientes de contratación pública.
- **Ayudas y subvenciones:** se propone desarrollar una solución específica de gestión de ayudas y subvenciones que, entre otras funcionalidades, permita configurar de forma sencilla los procesos de baremación y concesión, así como la prevención del fraude utilizando inteligencia artificial.

Con respecto al **Gobierno del Dato**, esta inversión tiene como objetivo la gestión eficiente y transparente de los datos por parte de ciudadanos y empresas, así como el desarrollo de servicios públicos basados en datos. Asimismo, esta iniciativa tiene relación con el componente 16 de Inteligencia Artificial y contribuirá, en esta misma línea y de manera sustancial, a desarrollar la economía del dato y la Inteligencia Artificial en España (eje 9 de la Agenda España 2025).

Este modelo estará basado en las directrices definidas por la Oficina del Dato perteneciente a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y tendrá en cuenta las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos.

El objetivo es disponer de un dato de calidad, seguro, que cumpla con las normas de protección de datos y fomente la transparencia y su accesibilidad. Y al mismo tiempo, incentivar la innovación y experimentación en el uso de datos en la Administración mediante el desarrollo de un marco de acción para instrumentar modelos de compartición y transferencia de datos.

3.- Infraestructuras digitales y ciberseguridad

Con respecto a las infraestructuras, esta inversión persigue dotar a las Administraciones Públicas españolas de **infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización**, permitiendo la disponibilidad en cualquier circunstancia y adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar tanto la conectividad digital como la economía del dato y la Inteligencia Artificial en las Administraciones (Ejes 1 y 9 de la Agenda España 2025 respectivamente).

- **Servicio de infraestructuras cloud.** Lanzamiento de una nube híbrida, la consolidación de los CPDs de los distintos departamentos ministeriales al nuevo CPD global (reforzando los ya existentes como el centro de Las Rozas en Madrid). Además, se establecerá una mayor participación de España en iniciativas de infraestructura *cloud* a nivel europeo.
- **Puesto de Trabajo Inteligente** (Servicio de puesto de trabajo inteligente - moderno, multidispositivo y en movilidad) orientado a la movilidad y la utilización de herramientas colaborativas que permita mejorar la productividad de los empleados públicos.

Por otro lado, con respecto a la **ciberseguridad**, se establecerá un **Centro de Operaciones de Ciberseguridad** para toda la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de protección frente a amenazas de ciberseguridad, que reforzará las capacidades de prevención y reacción ante incidentes de seguridad e incrementará la capacidad de vigilancia y detección de ciberamenazas de un modo centralizado más eficiente que implique un ahorro significativo de dinero, esfuerzo y tiempo. Este centro ayudará a mejorar la seguridad de todas las entidades y facilitará el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad al gestionar la seguridad de todas las entidades de manera centralizada.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

La digitalización de la Administración Pública española, así como el impulso que el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia requiere del establecimiento de una inversión para la modernización y digitalización de la Administración que permita las siguientes actuaciones:

1.- Administración orientada al ciudadano

La encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicaciones en los hogares del año 2019 señala que solo el 57,6% de la población española de entre 16 y 74 años han contactado o interactuado con las Administraciones o servicios públicos a través de internet en los 12 últimos meses por motivos particulares.

La transformación digital de las Delegaciones de Gobierno, como ventanilla única de una parte muy importante de la AGE en el territorio, ofrece oportunidades para la mejora de los servicios públicos y su adaptación a las necesidades específicas del ciudadano y del territorio en el que éste reside y puede contribuir a luchar contra el reto de la despoblación.

Las Delegaciones del Gobierno, además de garantizar la presencia de la AGE en todo el territorio, constituyen un elemento de carácter cohesionador e integrador para garantizar la necesaria unidad de acción del Gobierno en todo el país y el derecho de los ciudadanos a recibir los servicios en condiciones de igualdad.

2.- Operaciones inteligentes y Gobierno del Dato

La sociedad civil demanda a las Administraciones Públicas más y mayores servicios públicos sin un aumento del gasto público. Esta inversión debe permitir a corto plazo la mejora de los servicios públicos, reduciendo los tiempos de prestación de servicio a ciudadanos y empresas, y a medio y largo plazo la racionalización del gasto público, sin una merma de la calidad de los mismos.

	<p>Asimismo, la consultora de análisis TIC Forrester señala que las empresas basadas en datos (“<i>data driven companies</i>”) están creciendo más de un 30% anual. Las organizaciones guiadas por datos se caracterizan por aprovechar todos los conocimientos de su organización para implantar ventajas competitivas vinculadas al desarrollo de productos y servicios de valor añadido.</p> <p>3.- Infraestructuras digitales y ciberseguridad</p> <p>Se trata de un proyecto tractor de carácter horizontal absolutamente fundamental, que se posiciona como facilitador de la ejecución de todos los componentes del Plan.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas, población en general y Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
d) Implementación de la inversión	Esta inversión se abordará a través de licitaciones públicas.
e) Administración ejecutora	La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	960 M€
g) Calendario de implementación de la inversión	Esta inversión se realizará entre los años 2021 y 2023.
h) Ayudas de Estado	No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.

C11.I2	Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Ministerio de Justicia Ministerio de Trabajo y Economía Social Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
---------------	--	---

Ministerio de Asuntos Exteriores UE y Cooperación Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerios de Consumo y Bienestar Social y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

a) Descripción de la inversión

La digitalización es, sin duda, base de la modernización y de la mejor prestación de los servicios públicos. Esta inversión presenta iniciativas que, de forma conjunta, suponen un efecto tractor en la transformación digital de la Administración generando sinergias y valor tanto para el sector público como para la ciudadanía y las empresas.

Transformación digital Sanidad

Esta inversión debe permitir establecer los mecanismos e infraestructuras necesarias que nos permitan afrontar en las mejores condiciones cualquier nueva emergencia sanitaria. Para ello se trabajará en tres ámbitos fundamentalmente:

- Mejora de la interoperabilidad: el Sistema Nacional de Salud se caracteriza por la necesidad de cooperación entre las Comunidades Autónomas, encargadas de la prestación de los servicios, y el Ministerio de Sanidad, responsable de la coordinación en este ámbito. Es por ello por lo que la interoperabilidad constituye una de las prioridades para facilitar la colaboración, estableciendo para ello los mecanismos de coordinación organizativos, técnicos y semánticos. En el marco de este ámbito, se abordarán diversas iniciativas entre las que cabe destacar la implantación de herramientas de colaboración, el registro de vacunaciones, la evolución de la receta electrónica o la estandarización y gestión de los servicios del Sistema.
- Desarrollo de nuevos servicios: este ámbito de actuación tiene como objetivo el desarrollo de nuevos servicios digitales.
- Impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de Salud: su objetivo es potenciar la inteligencia de negocio y la explotación de la información.

Adicionalmente, y en relación con el componente 18, se va a reforzar la red de centros de apoyo a la innovación y de transferencia de tecnología, laboratorios y centros demostradores, para potenciar en ellos el desarrollo de pilotos de innovación, incubadoras, servicios de apoyo, desarrollo de *sandboxes*, y otras capacidades e infraestructuras.

Transformación digital de la Administración de Justicia

La transformación digital es una de las prioridades para el Ministerio de Justicia. Este plan se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

- Mejorar los servicios digitales para ciudadanía, empresas y colectivos: se persigue transformar y mejorar la experiencia digital de ciudadanos y operadores jurídicos en su relación con la Administración de Justicia, construyendo unos servicios públicos inclusivos, personalizados, proactivos y de calidad.

- Disponer de un Expediente Judicial Electrónico Sostenible que permita a las distintas Administraciones Públicas con competencias en la justicia avanzar a una gestión judicial sostenible en el tiempo, adecuando la previsión de los recursos a las necesidades pertinentes y garantizando una Justicia digital tecnológica, ágil, interconectada y ecológica, así como que no suponga un freno para el acceso a la Justicia para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.
- Facilitar la intermediación digital, fe pública digital y teletrabajo.
- Inteligencia Artificial y Justicia orientada al dato: desarrollo de diferentes casos de uso que permitan agilizar y automatizar la gestión de asuntos judiciales, sin merma de las garantías en materia de protección de datos y ciberseguridad.
- Modernización de las infraestructuras de sistemas, redes y puesto de usuario y el fomento de los mecanismos de interoperabilidad y ciberseguridad dentro de la estructura del Ministerio de Justicia y de la Administración de Justicia.

Así, dentro del Plan de Modernización de la Justicia (Reforma 2 – Reforma de la Justicia y la I2 - Proyectos de alto impacto en la digitalización del Sector Público) está previsto el desarrollo de las conexiones de las aplicaciones en el ámbito de Justicia, así como reformular los sistemas de información existentes para que sean interoperables y estén orientados al dato, superando la gestión a través de documentos/PDFs.

La interoperabilidad incluirá todo el ámbito de justicia (incluyendo Abogacía del estado), así como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o cualquier otro actor con relaciones con la Administración de Justicia, en una interoperabilidad no sólo electrónica, basada en el documento, sino orientada al dato.

Transformación digital en el ámbito del Empleo

Esta inversión tiene como objetivo la transformación de la totalidad de los servicios relacionados con el empleo para, desde una visión holística, mejorar el servicio que se da a ciudadanos y empresas en todos los ámbitos relacionados. En concreto, la inversión se centrará en los siguientes ámbitos:

- Prestaciones y reactivación del empleo: mejora de los sistemas de información que dan soporte al sistema de prestaciones por desempleo, y de aquellos que dan soporte a las políticas de reactivación del empleo
- Servicios públicos digitales de empleo: digitalización de todos aquellos servicios públicos que se prestan a ciudadanos y empresas buscando la eficiencia de la Administración y la satisfacción del ciudadano.
- Estadísticas y gestión del dato que permita la toma de decisiones con la información suficiente, así como la publicación de información de alto valor para la sociedad.
- Lucha contra el fraude aprovechando las ventajas que ofrecen los sistemas de Inteligencia Artificial y análisis de datos.

Otro de los ámbitos en los que la interoperabilidad resulta fundamental es el empleo. El Sistema Nacional de Empleo está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas.

Uno de los principios que la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, establece en su artículo 8 para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo (SNE) es el de transparencia en el funcionamiento del mercado de trabajo, teniendo en cuenta, como elementos esenciales para garantizar este principio:

- La integración, compatibilidad y coordinación de los sistemas de información de los Servicios Públicos de Empleo que es una realidad desde la puesta en funcionamiento del sistema SISPE.
- La existencia de un sitio común digital que posibilite el conocimiento por los ciudadanos de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en toda España, así como en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.

Es por ello que el presente componente incluye iniciativas para la modernización de los sistemas de prestaciones e intermediación / orientación de personas físicas y jurídicas. Entre ellas, cabe destacar la modernización de los sistemas informáticos que dan servicio a las autoridades laborales, tanto del Ministerio de Trabajo y Economía Social como de las Comunidades Autónomas, así como la mejora y desarrollo de los sistemas que darán soporte al Plan de Reforma de las Políticas Activas de Empleo planteado como una reforma estructural del PRTR.

Transformación digital en el ámbito de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Esta inversión persigue evolucionar los servicios públicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, incluyendo la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (en adelante GISS), para mejorar la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, etc.; habilitando asimismo nuevos canales y servicios más adaptados a las necesidades a las empresas.

Entre otras cuestiones se avanzará en el desarrollo del modelo de gobierno de la información del Ministerio y GISS, así como desarrollar servicios personalizados y proactivos a los ciudadanos y empresas.

Asimismo, estará alineada con las principales acciones definidas en el plan de inversiones presentado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la digitalización del 100% del ciclo de vida de los procesos (internos y externos), la implantación de un modelo *data-driven*, adecuándose a un modelo omnicanal, modernizando las infraestructuras e incrementando la cartera de servicios.

Concretamente, en materia de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la inversión se centrará en las siguientes cuestiones:

- Asilo: Implantación de un sistema integral de gestión de los centros sociales que permita: hacer una gestión activa de las bases de datos para controlar la logística, flujos de personas y recursos asignados y disponibles hacia un enfoque *data-driven*, mejorando la efectividad de los procesos de inclusión, modernizando las infraestructuras e interconectando a los actores claves del proceso.

- Migración legal y ordenada: aumentar y modernizar los servicios electrónicos internos y externos, con especial relevancia para la tramitación electrónica de todo el ciclo de vida de los procedimientos estratégicos.
- Implantación de servicios avanzados y adaptación de servicios transversales: los servicios deberán orientarse hacia el incremento del uso de los sistemas de uso compartido.
- En el ámbito de la Seguridad Social, se avanzará en la automatización y mejora de los sistemas que dan soporte a los procesos de negocio del Ministerio y la GISS, especialmente los vinculados a la afiliación, recaudación y cotización, maximizando la utilización de los servicios y herramientas comunes de la Administración.
- Interoperabilidad: en el ámbito de las competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está previsto el desarrollo de un proyecto de interoperabilidad con los sistemas de la Unión Europea, para el intercambio de información gestionada por el INSS, así como la compartición de información con otros organismos y entes públicos a nivel nacional.

Plan de Digitalización Consular

Esta inversión tiene como objetivo facilitar y potenciar el acceso a los servicios digitales de la Administración Pública española por parte, tanto de los españoles residentes en el exterior, como de la ciudadanía extranjera y, especialmente para los del resto de Estados miembros.

Dentro del proyecto tractor de digitalización consular, lo que se ha identificado como ecosistema consular, destaca la sede electrónica consular como elemento central del mismo. El despliegue de esta **nueva sede electrónica** abarcará alrededor de 70 procedimientos, los cuales estarán disponibles para su tramitación telemática por parte del ciudadano español en el extranjero haciendo uso de los adecuados sistemas de identificación y firma-e. Es por esto que su tasa de penetración en la ciudadanía tendrá una fuerte dependencia de la facilidad de uso de los sistemas de identificación biométrica que permitan el acceso a aquellos ciudadanos que no dispongan, por distintas razones, de identificación alguna.

La nueva sede electrónica consular se apoyará en diversas herramientas que constituyen el Ecosistema Consular:

- Herramientas orientadas al ciudadano: sistema de Cita Previa y Gestión de Turnos
- Mejora en la calidad del dato e información presentada en los portales del Ministerio introduciendo sistemas inteligentes que sepan adaptarse a las necesidades del ciudadano
- Aplicaciones orientadas a la mejora de la tramitación y gestión de solicitudes que permitirán agilizar los tiempos de resolución de trámites
- Sistemas de valija electrónica que permitirá un control más cercano del envío de valijas y el intercambio de documentación electrónica
- Sistema de gestión de procesos electorales que automatizaría comunicaciones con otros departamentos
- Herramienta de *backend* integrada que facilite toda la gestión, proporcionando al gestor una visión única del expediente consular del ciudadano (visión 360º) donde

resulte fácil realizar cualquier operación con él, intercomunicándose con los sistemas externos necesarios.

Lanzadera de proyectos tractores

En el ámbito de la transformación digital de la Administración existen dos ámbitos muy relevantes como son el de la seguridad interior y la agricultura.

En el **ámbito de la seguridad**, el objetivo del Plan consiste en reforzar las capacidades de los organismos públicos en la prestación de sus servicios. Entre los centros sobre los que se van a realizar actuaciones destaca el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), en el que se pretende obtener nuevas capacidades de análisis de la información y la incorporación del *Big data* e Inteligencia Artificial a los procedimientos de trabajo. Se pretende mejorar, por lo tanto, la eficacia y la eficiencia de los cometidos del Centro creando nuevas oportunidades en la industria e implementando tecnología de última generación. Algunas actuaciones del ámbito de la seguridad son:

- Despliegue y mejora de redes.
- Actualización de infraestructuras de comunicaciones.
- Desarrollo de servicios públicos digitales.
- Mejora de los sistemas de información.

Complementariamente y de forma transversal a todas las inversiones del presente componente 11, se avanzará en la definición de un **nuevo modelo de identidad e identificación** que facilite la usabilidad de los sistemas de identificación y firma digital de la ciudadanía. En este marco, se evolucionará la solución del DNI, entre otros, a través del desarrollo de una app para el DNIE en el móvil.

Se desarrollarán distintas iniciativas en **materia de defensa** e inteligencia que permitan incrementar la anticipación de estos servicios, a través de la utilización de tecnologías de inteligencia artificial, criptografía y *Big Data*, y de infraestructuras de última generación, así como incrementar su operatividad.

Por otro lado, esta inversión debe permitir aumentar la competitividad del **sector agrícola** a través de sistemas que permitan desplegar servicios públicos digitales, vinculados fundamentalmente a la Política Agraria Común, así como la automatización de la gestión interna. Entre otras actuaciones, se prevé desarrollar un sistema de información de explotaciones agrarias que permita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la gestión de todas sus políticas sectoriales agrícolas y ganaderas, así como a los propios agricultores y ganaderos que verán simplificada su relación con la administración y podrán reutilizar para su gestión empresarial toda la información que sobre sus explotaciones disponga el sistema. Adicionalmente, y en relación con el Componente 3, se pretende realizar un Plan estratégico para la transformación y digitalización del sistema agroalimentario y la cadena logística para la promoción de grandes espacios de datos de alto valor que soporten la transformación digital de los sectores productivos.

Por último, en el **Ministerio de Consumo** se abordarán medidas dirigidas a la mejora de los servicios públicos del Ministerio disponibles en su sede electrónica y su promoción y difusión para aumentar su uso por parte de los consumidores, incluyendo medidas dirigidas hacia la digitalización y actualización de los sistemas de información en materia de consumo y protección de los consumidores y del juego, así como en la automatización de los procedimientos de resolución de reclamaciones de consumo.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

A continuación, se hace una revisión de las casuísticas relativas a cada uno de los proyectos que engloba la inversión:

Transformación digital Sanidad

Resulta necesario reforzar su agilidad, eficacia y eficiencia para poder estar en mejor posición para afrontar futuras crisis sanitarias.

Transformación digital Justicia

La experiencia de la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las relaciones a distancia con los ciudadanos para ofrecerles servicios con plenas garantías jurídicas, así como a los operadores jurídicos.

Transformación digital de Empleo

Es imprescindible la actualización de los sistemas informáticos que dan apoyo a la gestión de las políticas activas de empleo y su adecuación a la reforma que está prevista en este ámbito, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Transformación digital Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La pandemia de COVID-19 y sus consecuencias más notables: desempleo, aumento de la pobreza, etc., requiere del desarrollo de servicios públicos usables y accesibles que desarrollen las políticas de inclusión y protección social para los colectivos más desfavorecidos, así como de la utilización de la información para monitorizar su impacto y desarrollar medidas correctivas o paliativas adicionales.

Por otro lado, las empresas españolas, requieren la reducción de trámites y cargas administrativas para el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, así como para la contratación de trabajadores.

Plan Digitalización Consular

Los españoles residentes en el exterior y los ciudadanos extranjeros cuentan con determinadas barreras para hacer uso de los servicios digitales, entre las que cabe destacar el idioma, la utilización de un lenguaje técnico-jurídico complejo, la utilización de mecanismos de identificación y firma digital fuertes como el certificado electrónico, etc.

	<p>Asimismo, con el objetivo de mejorar y facilitar los procesos de control migratorio y fronterizo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y facilitar los tiempos y la coordinación de los distintos departamentos, se incluye una iniciativa para la tramitación íntegramente telemática del Visado de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta azul-UE en proyectos avalados por el ICAA.</p> <p>Lanzadera de proyectos tractores</p> <p>La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto las carencias en materia de seguridad, gestión de catástrofes y prevención de nuestro país, siendo necesario abordar un ambicioso proceso de transformación digital.</p> <p>Por otro lado, el sector agrícola es uno de los principales tractores de la economía española. Asimismo, y como consecuencia de las limitaciones que establece la pandemia, resulta necesario desarrollar servicios digitales adaptados especialmente a este tipo de colectivos, fundamentalmente pymes, que permitan reducir la brecha digital que les caracteriza.</p> <p>Finamente, la pandemia ha establecido nuevos hábitos y formas de consumo. En este sentido, resulta necesario ahondar en la digitalización de las actuaciones en materia de consumo, facilitando la automatización de resolución de reclamaciones por parte de los consumidores.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	Población en general.
d) Implementación de la inversión	Esta inversión se abordará a través de licitaciones públicas.
e) Administración ejecutora	Ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Justicia, Trabajo y Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Asuntos Exteriores UE y Cooperación y Política Territorial, Función Pública, Defensa, Interior, y Agricultura, Pesca y Alimentación.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	1.205 M€

g) Calendario de implementación de la inversión	Esta inversión se realizará entre los años 2021 y 2023.
h) Ayudas de Estado	No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.

C11.I3	Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. PERTE de Salud de Vanguardia	Ministerio de Política Territorial y Función Pública
a) Descripción de la inversión		
<p>A través de esta inversión se abordan proyectos de modernización en el ámbito de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como del propio Ministerio de Política Territorial y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial).</p> <p>Las iniciativas de inversión para la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y del Ministerio de Hacienda y Función Pública por áreas de actividad irán orientadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Función Pública se dirigen a la mejora de la gestión y gobernanza del Registro Central de Personal. • En Gobernanza Pública las iniciativas se orientan a la modernización del catálogo de procedimientos para la transformación digital, habilitación de una nueva plataforma tecnológica de conocimiento que de soporte a la atención ciudadana, el refuerzo de registros electrónicos, la mejora de la accesibilidad del Portal de Transparencia de la AGE, el fomento del gobierno abierto inclusivo en entorno digital; la plataforma digital para procesos de calidad e innovación o la atracción de talento digital. • En el ámbito del Mutualismo administrativo las iniciativas de inversión supondrán la potenciación de canales de tramitación a través de AppMóvil, la digitalización de nuevos procedimientos y la modernización de aplicaciones de servicio a la ciudadanía. • En la Oficina de Conflicto de Intereses las inversiones se centran en la digitalización de la gestión de incompatibilidades de Altos Cargos y del personal de la AGE y en el refuerzo de las actividades de información, sensibilización y formación en materia de 		

conflictos de intereses e integridad pública con la creación de un portal de la Oficina de conflicto de intereses.

- En la capacitación y formación de empleados públicos las iniciativas de inversión se orientan a la mejora de la gestión de los procesos selectivos, la innovación y digitalización del aprendizaje y la formación.

Dentro de este componente se aborda el Impulso de la Transformación Digital del MPTyFP y Modernización de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado; de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

Esta cantidad estará dirigida a avanzar en la modernización y transformación digital de las Administraciones Públicas (AAPP). Así, 30 millones irán destinados a la Administración General del Estado (AGE), 578,6 millones a las CCAA y 391,4 millones a las EELL.

La inversión se orientará a las siguientes líneas estratégicas de actuación, alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de la Administración Pública, y otras acciones de modernización dirigidas al sector público:

- Administración orientada al ciudadano. La línea tiene como objetivo la mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales, la modernización de los procesos y la capacitación.
- Operaciones inteligentes. Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones públicas regionales y locales, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (*Robotic Process Automation, Artificial Intelligence, etc.*). El objetivo es desarrollar servicios de automatización de procedimientos y procesos con diferentes componentes. También desarrollar herramientas que permitan digitalizar y homogeneizar la tramitación de los expedientes y procesos de contratación pública para cubrir el proceso de contratación de principio a fin, así como ayudar en la toma de decisiones mediante la analítica de datos y la automatización inteligente, fomentando el **eProcurement**.
- Gobierno del dato. Democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos (*one click-less*), permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad eliminando formularios y potenciando la agilidad y rapidez, la habilitación de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.
- Infraestructuras digitales. Dotar a las Administraciones Públicas españolas de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, permitiendo la disponibilidad en cualquier circunstancia y adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar tanto la conectividad digital como la economía del dato y la Inteligencia Artificial en las Administraciones.

- **Ciberseguridad.** Garantizar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas regionales y locales. En esta línea pueden recogerse los servicios de seguridad destinados a proporcionar protección a la Administración regional y/o local correspondiente y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.
- **Línea 6 Sanidad.** La transformación digital del sistema nacional de salud constituye el núcleo de la medida 34 del eje 7 de la [Agenda España Digital 2025](#) que incorpora, entre otras acciones la de “**favorecer una atención personalizada a las necesidades de la ciudadanía**”.

En esa dirección, dentro del [PERTE “Salud de Vanguardia”](#) asociado al objetivo 4 (“Impulsar la transformación digital de la asistencia sanitaria, mediante la aplicación de tecnología a todas las actividades que impliquen relación con la ciudadanía y de gestión de los recursos en todos los ámbitos asistenciales, con particular atención al refuerzo de la atención primaria y a la equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad, en condiciones de ciberseguridad”) la línea 6 de la inversión 3 del componente 11 se ha dedicado al **Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria y comunitaria**.

Como extensión y ampliación de este Plan y apoyándose en sus resultados, se desarrollará el Plan de Atención Digital personalizada, para crear en el SNS un apoyo tecnológico para la implantación de estos servicios que se aplicará de manera coordinada y continuada a través de todos los niveles asistenciales, más allá de la atención primaria y comunitaria.

El Plan de Atención Digital Personalizada engloba las siguientes actuaciones en los cuatro ámbitos siguientes

1. **Captura de datos:** Ingesta, almacenamiento e interpretación de datos de pacientes procedentes de dispositivos IoMT de seguimiento, actividad física, monitorización.
2. **Asistencia digital personalizada:** Definición e implementación de herramientas para la provisión de la atención digital personalizada y procesos estandarizados de atención para colectivos de pacientes y patologías diferenciadas, así como para la colaboración entre profesionales.
3. **Generación de información:** Herramientas y utilidades de alertas, seguimiento y apoyo al diagnóstico para los profesionales en base a los datos del paciente obtenidos.
4. **Impacto en salud y seguimiento de la implantación:** Indicadores de evaluación del impacto en salud, de implementación y uso de los Servicios.

La ejecución de las inversiones propuestas se realizará **hasta el segundo trimestre de 2026**.

Así, el hito CID hace referencia a la finalización de al menos 17 **proyectos piloto**, porque el despliegue completo, más allá del piloto demostrador en real, de las herramientas debe financiarse **con fondos propios de las CCAA**, a partir de la fecha fin de la agenda. En las expresiones de interés que se recojan de las Comunidades Autónomas, se exigirá la presentación de un **plan de despliegue, escalado y de sostenibilidad**, que asegure tanto la

implantación completa de las herramientas, fuera del alcance de la adenda, como su operación y mantenimiento posterior, ambas financiadas con fondos propios de la Comunidad.

Las CCAA deberán justificar en las expresiones de interés de participación en el Plan que envíen al Ministerio de Sanidad para su aprobación, que no incurran en doble financiación, condición que será objeto de seguimiento periódico por el Ministerio de Sanidad a lo largo de la ejecución del Plan.

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La transformación digital de las Administraciones Públicas prevista en la Agenda España Digital 2025 pasa porque ésta llegue a todos los niveles de la Administración. Esta inversión incluye el compromiso de transformación de la relación digital con ciudadanía y empresas mediante la modernización de los servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas.</p> <p>El Dictamen de la Comisión del Congreso de los Diputados para la reconstrucción social y económica, en agosto de 2020 señalaba la necesidad de elaborar una Estrategia para la transformación digital de la Sanidad. La recomendación CSR 1.2 para España correspondiente a mayo de 2022 recoge la necesidad de fortalecer la resiliencia y la capacidad del sistema nacional de salud en lo relativo a sus trabajadores, los productos médicos críticos y sus infraestructuras. La Estrategia de Salud Digital del SNS se aprobó en diciembre de 2021 y los planes de Transformación Digital de la Asistencia Primaria y Comunitaria y de Atención Digital Personalizada, dentro del PERTE de Salud de Vanguardia, y con la financiación de este componente 11 inversión 3, forman parte de la ejecución de dicha Estrategia, como elementos clave para aumentar la capacidad resolutive del sistema, apoyar a los profesionales disponibles y mejorar la sostenibilidad del sistema así como la calidad de la atención y la equidad del sistema.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Esta inversión se implementará a través de las correspondientes licitaciones públicas y encargos de gestión que articulen las distintas Administraciones destinatarias de los fondos.</p> <p>Para la gobernanza y distribución de los fondos con destino en las Administraciones autonómicas y locales se empleará un modelo de co-gobernanza entre los órganos del Ministerio de Política Territorial y Ministerio de Hacienda y Función Pública, la coordinación técnica de la Secretaría General de Administración Digital, y la participación con las Administraciones autonómicas a través de la Comisión Sectorial de Administración Electrónica (CSAE) y sus grupos de trabajo.</p>

	<p>La territorialización y el reparto de los fondos entre las CCAA se realizará a través de un Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública (CSAP).</p> <p>El reparto de los fondos a las EELL se articulará por medio de una convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos, de conformidad con los criterios generales y técnicos de elegibilidad que se definan en las bases. Los criterios de reparto serán informados por la Comisión Nacional de Administración Local.</p> <p>Para el Plan de Atención Digital Personalizada la gobernanza y distribución de los fondos se realizará a través de la Secretaría General de Salud Digital, Información en Innovación para el SNS y la participación de las comunidades autónomas se vehiculará a través de la Comisión de Salud Digital y el Consejo Interterritorial del SNS, que aprobará el reparto de los fondos a través de un acuerdo, al ser conferencia sectorial de Sanidad.</p> <p>La ejecución de este Plan se llevará a cabo mediante la selección de proyectos que las Comunidades, siguiendo un modelo colaborativo de ejecución en el que una o varias CCAA lideran actuaciones y el ministerio actúa como coordinador del proceso garantizando que se priorizará la generación y reutilización de activos en el SNS.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Política Territorial. Ministerio de Hacienda y Función Pública, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</p> <p>Ministerio de Sanidad y Comunidades Autónomas para el Plan de Atención Digital Personalizada</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>1.130 M€. Esta cantidad estará dirigida a avanzar en la modernización y transformación digital de las Administraciones Públicas (AAPP).</p>
<p>g) Calendario de implementación de la inversión</p>	<p>Esta inversión se realizará entre los años 2021 y 2026</p>
<p>h) Ayudas de Estado</p>	<p>No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en la modernización y digitalización de la Administración Pública para una mayor eficiencia, personalización y de mejora de la calidad del servicio.</p>

C11.I4	Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
a) Descripción de la inversión		
<p>El plan tiene como objetivo promover el ahorro y la eficiencia energética y fomentar la utilización de energías de origen renovable en los edificios e infraestructuras, así como impulsar la movilidad sostenible.</p> <p>Su ámbito de aplicación comprenderá la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas.</p> <p>Para ser seleccionados, los proyectos deberán conseguir un ahorro mínimo de energía primaria del 30% mediante la realización de medidas de mejora de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables. Se priorizará que estos proyectos tengan una amplia distribución territorial que garantice el impacto energético en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas de la España despoblada al objeto de que sirvan como elemento de dinamización económica del territorio y se alcance una mayor cohesión social. Comprenderá las siguientes líneas de actuación:</p> <p>1. Ahorro y eficiencia energética</p> <p>Renovación energética de la superficie de los edificios con el fin de aumentar el número de edificios con alta calificación energética y, en particular, los edificios de consumo de energía casi nulo. Se tendrá en consideración la normativa sobre accesibilidad vigente.</p> <p>De esta forma, se pretende mejorar el porcentaje de los edificios que forman parte del parque de edificios de la AGE que tengan una calificación energética A o B para el indicador global de emisiones de dióxido de carbono. Actualmente, el 10 % de los edificios que forman parte del parque tiene una calificación A o B y solo un 1,9 % es de clase A.</p> <p>Las actuaciones subvencionables deben encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica del edificio (aislamiento térmico de fachadas, ventanas, cubiertas y medidas bioclimáticas). - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. <p>La verificación del ahorro de energía primaria y de la reducción de emisiones de CO₂ se realizará tanto <i>ex ante</i> como <i>ex post</i>, según los casos. Cuando se trate de edificios se comparará el certificado de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, ya que a través del cual se cuantifican los resultados energéticos obtenidos. Estos certificados están regulados por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, y deben estar registrados en el órgano competente de la comunidad autónoma que también realiza su inspección y control, y serán emitidos por técnicos competentes.</p> <p>Asimismo, el plan incentivará las renovaciones en infraestructuras públicas consumidoras de energía distintas a los edificios, mediante la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia</p>		

energética que consigan reducciones del consumo de energía primaria como mínimo del 30%, respecto a su situación inicial. La verificación del ahorro de energía primaria y de la reducción de emisiones de CO₂ se realizará tanto *ex ante* como *ex post*, según los casos.

En aquellas actuaciones de reforma o renovación de edificios o infraestructuras que contemplen alcances significativamente más amplios que el energético (mejoras estructurales, accesibilidad, etc.), solo serán elegibles a cargo de este presupuesto las actuaciones estrictamente vinculadas a la mejora energética. Por ello, deberán, en su caso, diferenciarse claramente las partidas o conceptos en la documentación de contratación y certificación de obra.

Para esta línea de actuación, se propone seleccionar como campo de intervención el 026bis, puesto que supone la renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, logrando a) por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones *ex ante*. Como se ha indicado anteriormente, se garantiza el cumplimiento de estos criterios mediante el establecimiento *ex ante* del criterio energético como obligatorio para la selección de la actuación, y la verificación mediante la certificación energética emitida de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Energías renovables

Se promoverá la implantación de sistemas de autoconsumo de energía solar fotovoltaica, o aquellas energías renovables que resulten viables según la ubicación, en las instalaciones de la Administración General del Estado, incluidas instalaciones de almacenamiento detrás del contador asociadas a instalaciones de autoconsumo eléctrico

Se sustituirán las instalaciones de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación o agua caliente sanitaria, alimentadas por combustibles fósiles por instalaciones alimentadas por fuentes de origen renovable (solar, eólica, biomasa, biogás, geotermia, bomba de calor etc.). En ningún caso serán elegibles nuevas calderas que empleen combustibles fósiles, aunque éstos supongan una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a la situación de partida.

Para esta línea de actuación, se propone seleccionar como campo de intervención el 029 (Energía renovable: solar), puesto que, si bien se pueden recoger distintas fuentes de energía renovable, es probable que la solar sea la más significativa dado el extenso potencial en todo el territorio nacional, así como su capacidad de abordar tanto la faceta eléctrica como la térmica. No obstante, cualquiera de los campos de intervención relativos a otras fuentes renovables hubiera mantenido la misma contribución climática que el campo 029 seleccionado.

En el caso de aquellas actuaciones puntuales ligadas a biomasa para usos térmicos, para ser seleccionados, los proyectos deberán conseguir o cumplir los requisitos relativos a “grandes reducciones de gases de efecto invernadero” de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/2001.

3. Movilidad Sostenible

Se elaborarán Planes de Transporte al Centro Trabajo (PTT) y se implantarán las medidas que se deriven de estos.

También se promoverá la renovación de la flota de vehículos públicos (Parque Móvil del Estado y flotas de vehículos de los diferentes Ministerios y su sector público institucional) hacia vehículos con etiquetado oficial de cero emisiones. Asimismo, se fomentará la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en edificios públicos, contribuyendo por tanto al despliegue de infraestructura de recarga por todo el territorio.

En este caso, el campo de intervención seleccionado es 073 infraestructura de transporte urbano limpio, ya que hace referencia a la adquisición de vehículos eléctricos, así como infraestructura de recarga para estos.

Las actuaciones subvencionables anteriores suponen un 100% de contribución climática ya que únicamente son elegibles en lo que respecta a la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible.

Si bien se hace una estimación inicial del reparto presupuestario entre las distintas líneas de actuación en esta inversión, esta es variable en función de la selección de los proyectos más adecuados en cada caso. No obstante, un reparto efectivo del presupuesto de esta Inversión distinto al planteado en la ficha mantiene el 100% de contribución climática, puesto que los tres campos de intervención seleccionados tienen esta contribución.

La contribución a los objetivos climáticos vinculada a los campos de intervención señalados anteriormente se establece como criterio obligatorio en la selección de los proyectos, y se incluye como condición en los acuerdos interdepartamentales que regulan la disponibilidad de los créditos y la ejecución de las inversiones.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

Las Administraciones Públicas, y de forma especial la Administración General del Estado, deben ejercer un papel ejemplarizante en la transición energética del sector público contribuyendo a una economía climáticamente neutra, lo que repercutirá en un mayor ahorro económico y, por ende, en el uso más racional de los recursos públicos.

Por esta razón se trata de actuar sobre los dos usos principales de la energía en el sector público: los edificios e infraestructuras consumidoras de energía y la movilidad. El consumo de energía atribuido a los edificios de la Administración General del Estado es significativo y asciende a 1.024 GWh anuales. También se debe actuar también sobre la movilidad de los trabajadores del sector público de forma que adopten los modos de transporte menos consumidores de energía y que su flota de vehículos sea de alta eficiencia energética, de manera que este sector avance también hacia la descarbonización.

c) Colectivo objetivo de la inversión

Administración General del Estado y sector público institucional.
Se beneficiarán de ello mediante el efecto tractor sobre la economía las empresas proveedoras de los equipos y servicios a contratar, así

	<p>como la ciudadanía, que contará con servicios e instalaciones públicas más eficientes y modernizadas.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Contratación pública de las actuaciones objeto de esta inversión.</p> <p>La selección de las actuaciones la realizará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico teniendo en cuenta diferentes criterios: eficiencia energética e implantación de energías renovables, madurez del proyecto, integración en planes estratégicos sectoriales, grado de innovación e impacto territorial, primando la contribución a la cohesión económica y social.</p> <p>En concreto, se llevarán a cabo actuaciones en infraestructuras asociadas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado distribuidas por todo el territorio, con un peso específico en las zonas menos pobladas, contribuyendo así a dar respuesta al reto demográfico.</p> <p>La transferencia interna de créditos se formalizará mediante acuerdos interdepartamentales que enumeren las actuaciones a realizar y recojan las obligaciones ligadas al cumplimiento de los compromisos en materia de contribución climática y del principio de “Do Not Significant Harm”.</p> <p>Se establecerá un grupo de seguimiento interdepartamental integrado por los Ministerios beneficiados, con funciones de coordinación y seguimiento de las actuaciones, seguimiento en materia presupuestaria de los créditos, así como coordinación de criterios comunes que garanticen el cumplimiento de los criterios energéticos.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Definición de los criterios y selección de las actuaciones: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaria de Estado de Energía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.</p> <p>Una vez valoradas y seleccionadas las actuaciones, serán los departamentos ministeriales correspondientes de los que dependan los edificios, infraestructuras o vehículos objeto de las inversiones, los encargados de llevar a cabo la contratación y ejecución de las actuaciones.</p> <p>Para el seguimiento y justificación de la ejecución de las actuaciones, las Subsecretarías de los departamentos ministeriales designarán a un responsable con cargo de Director General o equivalente.</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>1.070,7 millones de euros.</p> <p>Se trata de inversión principalmente en capital fijo (infraestructura y edificación pública) así como en capital natural (todas las actuaciones contribuyen a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero). Así mismo, se considerarán también costes elegibles los</p>

	honorarios profesionales, redacción de proyectos, dirección facultativa, certificados de eficiencia energética, planes de transporte al trabajo y otros documentos técnicos derivados de la realización de actuaciones de eficiencia energética y/o renovables presentados.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	No aplica al tratarse de actuaciones de agentes (Administraciones públicas) que no llevan a cabo actividades económicas. En el caso concreto de instalaciones de autoconsumo, se tendrá en cuenta en el diseño de las ayudas lo contemplado en la guía “Investment/operation aid for energy from renewable sources, including renewably sourced hydrogen production” relativo a un uso mínimo (80%) de electricidad para autoconsumo.

C11.I5	Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR	Ministerio de Hacienda
a) Descripción de la inversión		
<p>La implementación del Plan en toda la AGE y en el resto de Administraciones Públicas participantes, particularmente CCAA y EELL, necesita de una auténtica transformación de su forma de funcionamiento y organización. Por ello, esta inversión y las actuaciones en ella contenidas se consideran imprescindibles para un correcto funcionamiento del Plan. Igualmente, esta inversión es el complemento necesario de la R5 anterior, a fin de lograr una completa transformación de la Administración que logre una ejecución óptima del Plan.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La ejecución del Plan en toda la AGE y en el resto de Administraciones Públicas participantes, particularmente CCAA y EELL, necesita de una auténtica transformación de su forma de funcionamiento y organización. Con estas medidas se pretende hacer frente a las necesidades horizontales de adecuación de dichas AAPP a las características del Plan y los retos que su implantación conlleva, que implican un cambio en la cultura organizativa de las actuales AAPP. Esta transformación perdurará en el tiempo y desplegará una serie de efectos positivos no sólo en la propia Administración en sus distintos niveles como ejecutora del Plan, sino sobre la economía y la sociedad españolas en su conjunto. Por ello, esta inversión y las actuaciones en ella contenidas se consideran imprescindibles para un correcto funcionamiento del Plan, ya que deben incorporarse como parte ineludible e intrínseca del mismo en tanto que alcanzan a capacidades de las que la Administración española carece en la actualidad –</p>	

particularmente por la novedad y magnitud de las actuaciones contempladas en el Plan. Se incluirán aquí las siguientes actuaciones:

- El desarrollo e implementación de un **sistema de información** en el que participarán todos los órganos y entidades que participen en la ejecución del Plan. La implantación de este sistema desplegará efectos muy positivos en el medio y largo plazo, pues el sistema es un entorno modular en el que se integrarán diversas funcionalidades, cuya vocación es dar respuesta tanto a los requisitos para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como a los que se necesitan para la gestión de todo tipo de fondos europeos. En este sentido, hay funcionalidades que desde el origen se conciben para ser compartidas en la gestión de distintos fondos (identificación de beneficiarios, entidades participantes, gestión de usuarios, código único, generación de informes, etc.), lo que redundará en un fortalecimiento de los requisitos de control (por ejemplo, en materia de doble financiación). Asimismo, las funcionalidades más específicas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia podrán ser objeto de evolución a futuro para adaptarlas a modelos basados en gestión por objetivos. Así, puesto que se trata de un sistema que va a permitir efectuar un seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan. Su implantación permitirá efectuar una transformación en la forma de funcionamiento de la Administración, propiciando una cultura administrativa orientada a la gestión por objetivos tanto en la gestión de fondos europeos, como también en el propio proceso de presupuestación nacional. En definitiva, las características del nuevo sistema de información permitirán que sus efectos se desplieguen no solamente durante la vigencia del Plan, sino que perdurarán en el largo plazo.

- Actividades encaminadas a **reformar y modernizar la forma de trasladar la información** a la ciudadanía, a empresas, administraciones, centros de investigación y a los distintos agentes beneficiarios, contribuyendo a la necesaria transformación de los canales de comunicación utilizados para la implementación del plan. La ejecución de un número tan importante de proyectos y reformas requiere de una completa y actualizada información para todos los agentes involucrados, en tanto que se van a suceder numerosas convocatorias en materias muy distintas.

De ahí que sea esencial la creación de portales web que organicen toda la información y sirvan de punto de contacto. Por un lado, hará que la información alcance un mayor número de destinatarios, lo que provocará un aumento de la capacidad para atraer beneficiarios para las distintas actuaciones contempladas en el Plan; en la práctica, esto redundará en un aumento de la competitividad y, en consecuencia, un mejor aprovechamiento del Plan y una mayor absorción de los

	<p>recursos. El objetivo es crear herramientas de comunicación que supongan una transformación en la forma de comunicación de la Administración con todos aquellos agentes interesados en participar en las distintas convocatorias en las cuales exista financiación europea, no solamente de fondos del Mecanismo. De ahí que se configure como una herramienta transformadora con unos efectos muy positivos tanto a corto como a largo plazo. Por otro lado, la creación de portales contribuirá a aumentar la transparencia en el uso de los recursos del MRR, al disponer la ciudadanía de un punto de información donde poder acudir para obtener información sobre el Plan Nacional.</p> <p>Adicionalmente, se procederá a contratar a profesionales de las RRSS (<i>community managers</i>) durante la vigencia del Plan. Las RRSS han adquirido un gran protagonismo en nuestra sociedad, configurándose como una vía de comunicación esencial, sobre todo en relación con determinados sectores de la población, como son especialmente la juventud. En estos momentos no existe presencia en las RRSS en lo relativo a los Fondos Europeos. Estas actuaciones no solo van a favorecer al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sino que permitirán garantizar la mayor absorción posible de fondos europeos, potenciando una transformación que perdurará en el tiempo. Con la integración de estos perfiles en los equipos se conseguirá dotar a la Administración de la experiencia y del know-how necesarios para poder hacer un uso eficaz de las RRSS más allá del Plan, sin necesidad de tener que recurrir a contrataciones externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es preciso llevar a cabo actividades de formación que permitan, en un periodo de tiempo reducido, trasladar la información necesaria a todas aquellas personas que vayan a participar en el seguimiento y ejecución del Plan. Se estima que, a lo largo de la vigencia del Plan, las actividades formativas podrían alcanzar hasta unas 3.500 personas, teniendo en cuenta que habrá que formar a personal de todos los niveles de la Administración y de todas las Administraciones Públicas participantes en el mismo, tanto AGE, como administración de las CCAA y EELL, en tanto en cuanto en la ejecución del Plan participan todos ellos.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Administraciones públicas y población en general.
d) Implementación de la inversión	Esta inversión se abordará a través de contratación pública.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Hacienda

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	3,1 millones de euros.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2026
h) Ayudas de Estado	No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas.

C11.I6	Instrumento de Resiliencia y Seguridad	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Defensa
---------------	---	---

a) Descripción de la inversión

Programa CIBER:

Puesta en marcha de nuevos proyectos y servicios de prevención, protección, detección, reacción y respuesta coordinada ante ciberamenazas que permitan el refuerzo en las capacidades de ciberseguridad de la Administración, articulados en 6 líneas de acción:

1.- Refuerzo de las capacidades ante las amenazas provenientes del ciberespacio:

Se persigue potenciar las capacidades de ciberseguridad en España, tanto en el ámbito público como en el privado. Para ello, se propone ampliar, fortalecer y potenciar cuestiones esenciales tales como las capacidades de detección avanzada y análisis de ciberamenazas y ciberinteligencia.

Se busca también fortalecer la red española de capacidades de respuesta ante incidentes de ciberseguridad, así como las capacidades de ciberdefensa, junto con el refuerzo de la coordinación de los organismos responsables en ciberseguridad, más la aplicación de mejores prácticas y estándares en materia de ciberseguridad, así como el incremento de las capacidades de obtención, tratamiento, análisis estratégico de información y presentación de la información de ciberseguridad.

2.- Garantizar la seguridad y resiliencia de los activos estratégicos para España:

Se persigue mejorar la protección de la información manejada por el sector público, sus servicios esenciales, sus sistemas y servicios, así como de las redes que lo soportan.

Se pone foco en cuestiones tales como reforzar los mecanismos tanto de protección ante ciberataques, como por ejemplo los de ransomware, como de respuesta ante incidentes de ciberseguridad; reforzar los sistemas de alertas ante incidentes de ciberseguridad, así como

la implantación de sistemas y esquemas de seguridad de referencia en el sector; reforzar los sistemas de gestión integral del riesgo, junto con la implantación de las herramientas para la medición de las principales variables de ciberseguridad y mejorar la resiliencia de las comunicaciones de activos estratégicos. Así como promover la disponibilidad y uso de productos y servicios certificados en ciberseguridad y reforzar la resiliencia de las comunicaciones de activos de la Administración en su conexión a la red académica y científica.

También se persigue reforzar la aplicación de las estrategias de ciberseguridad e impulsar la aplicación de la normativa de ciberseguridad (Esquema Nacional de Seguridad, Directiva NIS2 de Seguridad de las Redes y de la Información, los futuros Reglamentos de Ciberresiliencia y de Ciberseguridad, entre otros).

Se busca igualmente potenciar la evaluación del desempeño en ciberseguridad, desarrollar la medición y evaluación de variables de ciberseguridad y digitalizar el Sistema de Seguridad Nacional, junto con capacidades e indicadores relacionados.

3.- Reforzar las capacidades de investigación y persecución de la cibercriminalidad:

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades en el ciberespacio, se persigue reforzar las capacidades de investigación, atribución, persecución y, en su caso, para la actuación penal, frente a la cibercriminalidad

Se busca, por tanto, aumentar la formación de los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mejorar la infraestructura digital para la lucha contra la cibercriminalidad, promover la recopilación de información relevante para la investigación de los ciberdelitos y, establecer canales de comunicación y protocolos de información para mejorar la eficacia de las investigaciones.

Se persigue, igualmente, procurar a los operadores jurídicos el acceso a información y recursos materiales que aseguren una mejor aplicación del marco jurídico y técnico relacionado con la lucha contra la cibercriminalidad, y que les dote de mayores capacidades para la investigación y enjuiciamiento de los hechos ilícitos que correspondan; más impulsar la coordinación de las investigaciones sobre cibercriminalidad y otros usos ilícitos del ciberespacio entre los distintos órganos y unidades con competencia en esta materia.

4.- Impulsar la ciberseguridad de ciudadanos y empresas:

Se persigue reforzar las acciones encaminadas a potenciar las capacidades frente a la cibercriminalidad creando mecanismos ágiles de denuncia y reducir la cifra oculta de ciberdelitos, de forma que la ciudadanía pueda comunicar y denunciar la ciberdelincuencia con el fin de disminuir la cantidad de delitos no reportados.

5.- Potenciar la industria española de la ciberseguridad:

Se persigue promover un marco jurídico para la figura de operador de seguridad, así como la generación y retención de talento, para el fortalecimiento de la autonomía digital.

6.- Desarrollar una cultura de ciberseguridad:

<p>Se persigue desarrollar una cultura de ciberseguridad, mediante la concienciación dirigida a directivos de organizaciones, a los efectos de que habiliten los recursos necesarios y promuevan los proyectos de ciberseguridad que sus entidades puedan necesitar.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>Programa CIBER:</p> <p>La rápida evolución del escenario de ciberseguridad, por razón del avance de la digitalización que amplía la superficie de ataque por parte de posibles agresores, del contexto geopolítico, de la extensión de la ciberdelincuencia que hacen de las Administraciones Públicas un objetivo señalado de cara la disrupción de los servicios, a la sustracción de la información o a ambos, a menudo con el intento añadido de extorsión, e incluso como actividad rutinaria de agresión.</p> <p>El aumento de los ciberataques en términos de número, alcance, sofisticación y severidad del impacto, así como su transversalidad, hace que sea necesario reforzar las capacidades de ciberseguridad de la Administración con nuevos proyectos y servicios que permitan la prevención protección, detección, respuesta y la acción conjunta ante este escenario de ciberamenazas y ciberataques.</p> <p>Las inversiones recogidas en esta adenda concentran las nuevas iniciativas en ciberseguridad propuestas por los diversos actores públicos con competencias en el panorama de la ciberseguridad española, y las relaciona con aquellas iniciativas propuestas en el Plan Nacional de Ciberseguridad preparado en 2021 y adoptado en 2022, que no estaban dotadas económicamente en 2021.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Programa CIBER: Empresas, población en general, administraciones públicas , red académica y científica.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Programa CIBER: Esta inversión se abordará a través de licitaciones públicas, encargos a medios propios y convenios administrativos.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Programa CIBER: Secretaría General de Administración Digital (SGAD), Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), Centro Criptológico Nacional (CCN), Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), Red.es, Ministerio del Interior (MIR), Ministerio de Defensa – Mando Conjunto del Ciberespacio (MCCE), Departamento de Seguridad Nacional (DSN).</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	<p>Programa CIBER: 1.157,25 millones de euros.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	<p>Programa CIBER: 2024-2026.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>
h) Ayudas de Estado	<p>Programa CIBER: No supone ayudas de estado ya que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TFUE, esta inversión no supone ayudas directas o subvenciones a empresas. En cambio, esta inversión supone la inversión en el impulso de la ciberseguridad de las Administraciones, con el fin de dotarlas de con nuevos instrumentos que permitan la reacción ante estas nuevas capacidades de las ciberamenazas.</p> <p>Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.</p>

4. Autonomía estratégica y seguridad

En materia de transición digital, el componente responde a una Europa más unida y resiliente mediante reformas e inversiones que permitan desplegar la acción de la Administración española de una forma más ágil, sencilla, eficaz y eficiente, así como conectada y cohesionada con Europa.

En el ámbito de la seguridad, cabe destacar la inversión 5 Ciberseguridad, que pretende dotar a España de un servicio de seguridad gestionada destinado a proporcionar protección a la Administración General del Estado y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, buscando sinergias con otros organismos europeos en esta materia.

Todo ello garantiza una modernización de los sistemas de seguridad para eliminar amenazas externas, agilizar el modelo de prestación de servicios y adaptarse a los diferentes cambios en normativa con agilidad y eficacia.

En materia de transición energética, el componente se alinea con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y sus compromisos, siendo uno de sus retos la seguridad energética y la reducción de la dependencia energética del exterior.

La ejecución de este Plan ayudará a transformar el sistema energético hacia una mayor autosuficiencia energética en la Administración General del Estado, sobre la base de

aprovechar de una manera eficiente el potencial renovable existente en nuestro país, y una reducción del consumo en edificios e infraestructuras.

Asimismo, las actuaciones incidirán de manera positiva en la seguridad energética nacional al disminuir de manera significativa la dependencia de unas importaciones de combustibles fósiles que suponen una elevada factura económica y que está sometida a factores geopolíticos y a una volatilidad elevada en los precios.

Por último, en línea con lo previsto en el PNIEC y en la Estrategia de Almacenamiento Energético, el componente apuesta por la aceleración de la transición energética en la AGE mediante inversiones verdes, entre las que se encuentran las instalaciones de generación de energía renovable y la utilización de las tecnologías de almacenamiento energético, siendo esta una opción idónea para aumentar la seguridad del suministro, reducir la dependencia energética del exterior y aumentar la generación distribuida, acercando la generación a los puntos de consumo.

Para el Plan de Atención Digital Personalizada, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación para el Sistema Nacional de Salud promoverá, a través de la Comisión de Salud Digital del Consejo Interterritorial del SNS la incorporación de medidas que puedan reforzar la autonomía estratégica de los servicios digitales del SNS y que impulsen la resiliencia de las cadenas de suministro disponibles, así como a la adopción de modelos y/o estándares de uso común en la Unión Europea.

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

El componente pretende aumentar el uso de los servicios públicos digitales como es el reconocimiento de la identidad digital transfronteriza, facilitando el acceso a los servicios públicos digitales tanto a ciudadanos como empresas de todos los estados miembros. Es por ello que las inversiones prevén la evolución del Nodo eIDAS español como elemento de interoperabilidad para que se conecte tanto con los servicios electrónicos y los sistemas de identificación nacionales, como con los nodos correspondientes de otros Estados miembros, y permita así el reconocimiento de identidades electrónicas emitidas por otros países de acuerdo con el Reglamento eIDAS (UE) No 910/2014.

Ello se adaptará de acuerdo al marco europeo de interoperabilidad, el cual se pretende trasladar con las actuaciones que se desarrollan en el Componente.

Asimismo, se pretende desarrollar, mantener y promover instrumentos que apoyan la interoperabilidad, es decir, herramientas, marcos, directrices y especificaciones, que son necesarias para lograr la interoperabilidad a nivel nacional y transfronterizo, como es el caso de la clasificación ESCO, que determina y categoriza las capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado laboral y la educación y formación en la UE, el *Single Digital Gateway* o el intercambio de evidencias a nivel europeo.

Por último, este componente impacta igualmente en la calidad de los datos en la medición de los ODS, ya que la interoperabilidad permite la construcción y adopción de un marco común que facilite esquemas de cooperación coordinados y coherentes entre las

instituciones estadísticas oficiales, y los sectores/entidades que producen datos o son usuarios de los mismos, para consolidar fuentes de datos que brinden un soporte efectivo al diseño de políticas.

6. Contribución del componente a la transición ecológica

La inversión C11.I4, a través de la mejora de la eficiencia energética, la incorporación de las energías renovables y la movilidad sostenible contribuye en un 100% al objetivo de mitigación de cambio climático.

Las actuaciones subvencionables suponen un 100% de contribución verde ya que únicamente son elegibles las medidas que mejoran la eficiencia energética y promueven la utilización de energías renovables. Están excluidas de ayudas las medidas de rehabilitación edificatoria en general o la reforma de instalaciones que no sean específicamente energéticas como, por ejemplo, las que tengan como objetivo principal: accesibilidad, seguridad estructural, habitabilidad, etc.

En las inversiones destinadas a rehabilitación de edificios o mejora de eficiencia de infraestructuras públicas, los criterios de selección de los proyectos garantizarán que, en conjunto, se logre al menos una renovación de intensidad media-alta de acuerdo con la Recomendación de la Comisión (UE) 2019/786, e implicará, por tanto, al menos una reducción de consumo de energía primaria del 30%.

El resto de las potenciales inversiones objeto de esta inversión son instalación de generación renovable integrada en edificios e infraestructuras, así como sustitución de vehículos contaminantes por vehículos con etiquetado oficial de cero emisiones, lo cual garantiza una contribución climática del 100% para esta inversión.

7. Contribución del componente a la transición digital

Este componente contribuirá fundamentalmente a la transición digital de nuestro país, permitiendo la modernización de la Administración.

Complementariamente, tiene un carácter habilitante de las políticas y servicios públicos de las Administraciones, así como del resto de componentes que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este componente, por tanto, lidera la ejecución del despliegue del resto de componentes, actuando como canal vertebrador de la digitalización, modernización y adecuación tecnológica, entre los que se pueden destacar la colaboración con el Componente 15 de Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G, el Componente 16 de Inteligencia Artificial o el Componente 18 para la innovación y de transferencia de tecnología en materia sanitaria, recogidos en el presente documento.

Así, mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, permitirá contar con más medios para la consecución de los objetivos del cambio climático, medioambiente, transición digital, salud pública, cohesión, etc., perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el componente también contribuirá a la transición digital a través del Plan para la Transición Energética en la AGE mediante la inversión en digitalización en edificios, por ejemplo, mediante la inversión en sistemas de gestión y control de sus instalaciones, que permitan analizar las variables de funcionamiento de los edificios (ocupación, soleamiento, precio de la energía, generación renovable), para optimizar su funcionamiento, reduciendo su consumo energético.

En el ámbito de la movilidad urbana sostenible, se contempla el desarrollo de sistemas destinados reducir el impacto energético originado por los desplazamientos a los puestos de trabajo, por ejemplo, mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas que permitan compartir coche a trabajadores que realizan el mismo trayecto, o mediante proyectos de gestión de flotas y de rutas inteligentes.

La inversión del Plan de Atención Digital Personalizada tiene una contribución directa a los pilares 2 (Transformación Digital), 3 (cohesión económica, productividad y competitividad), 4 (cohesión social y territorial), 5 (resiliencia sanitaria, económica, social e institucional) y 6 (políticas para la próxima generación), dado que supone incorporar herramientas digitales para una atención sanitaria integral adaptada a las personas y su situación específica (2), de manera homogénea en todo el territorio nacional, estableciendo modelos y estándares comunes y ayudando a ofrecer los mismos niveles de calidad y atención (3 y 4), asegurando la interoperabilidad y disponibilidad de información para la toma de decisiones y para la planificación y evaluación de políticas sanitarias públicas (5 y 6), contribuyendo a la sostenibilidad del sistema.

Conforme al Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que especifica la metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo, al Plan de Atención Digital personalizada de esta adenda le corresponden los siguientes valores para las intervenciones del anexo:

CÓDIGO	CAMPO Y TIPO	COEFICIENTE PARA EL CÁLCULO
011	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	100%
013	Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica	100%
095	Digitalización en el sector sanitario	100%

Asimismo está previsto que la inversión C11.I6.a CIBER contribuya en un 100% a la transformación digital en aplicación de la etiqueta 021quinquies

8. Principio “Do not significant harm”

C11.R1

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.R2			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.R3			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>

Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.R4

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.R5

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.11

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		

Preguntas	No	Justificación sustantiva
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	X	<p>Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética ”.</p>
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	X	<p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	X	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p>
---	-----------------	---

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

C11.I2			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático	X		

Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética".	
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.	

<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p>

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

C11.13

<p>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</p>	<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</p>
<p>Mitigación del cambio climático</p>		<p>X</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>
<p>Adaptación al cambio climático</p>		<p>X</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>		<p>X</p>	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.I4

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	El Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado desarrolla actuaciones que mejoran la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía, incrementa la utilización de energías renovables y promueve la movilidad sostenible, lo que contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático. La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones del Plan suponen un 100% de contribución climática ya que únicamente son elegibles en lo que respecta a la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y el impulso de la movilidad sostenible. Las actuaciones incluidas en esta inversión tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la

			<p>infraestructura, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.</p> <p>Según el documento “Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España” (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones públicas ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p> <p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	<p>No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público, instalaciones de energía renovable y movilidad sostenible y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.</p> <p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.</p>
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	<p>No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.</p>

			La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
--	--	--	--

Preguntas	No	Justificación sustantiva
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto:</p> <p>i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.</p> <p>iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”</p>
--	-----------------	--

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones contempladas hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p> <p>En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>Además, en el caso de ayudas para instalaciones de biomasa para usos no industriales que incluyan calderas de menos de 1 MW:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán presentar una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión). - Como requisito adicional el beneficiario mantendrá un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en la caldera dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004. Este registro se mantendrá durante un plazo de cinco años.
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>		

C11.I5			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C11.I6 A) Programa CIBER			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos

Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Preguntas	No	Justificación sustantiva	
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	<p>Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética ”.</p>	
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	<p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>	
El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de	X	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la</p>	

<p>agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>		<p>Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p>
<p>Prevención y el control de la contaminación.</p>	<p>X</p>	

<p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

C11.I6 B) Fondo de Resiliencia y Seguridad

Ver Anexo 1 C11.I6.

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos se encuentra recogida en el cuadro “T2_MilestonesTargets”.

10. Financiación

**Inversión total
estimada del
componente**

6.526,05M€

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C11.11	<i>Modernización de la Administración General del Estado</i>							
Coste	960 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	-	336,0	388,0	236,0	-	-	-	960,0
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	336,0	388,0	236,0	-	-	-	960,0
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							
Metodología de cálculo	<p>El cálculo de los costes de la inversión se ha obtenido mediante una revisión de los precios unitarios de las soluciones de mercado que desarrolla la inversión, atendiendo al valor de mercado y a los servicios objetivos de transformación.</p> <p>Estos costes se han atendido de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración orientada al ciudadano <p>La línea de Administración orientada al ciudadano ha tomado en consideración iniciativas innovadoras y transformadoras para cada una de sus medidas (<i>App factory</i>, Mejora de la experiencia de la ciudadanía, <i>GobTechLab</i> y Nuevo modelo de identidad digital) atendiendo a sus</p>							

precios, requisitos, requerimientos y funcionalidades para la ejecución de sus objetos, adecuándolos a las necesidades del componente.

Para atender a la justificación de la metodología de cálculo, se presenta el modelo siguiente:

Perfiles	Importe/hora sin IVA	Metodología de costes
Jefe de proyecto	54,29 €	Se ha atendido a todos los lotes de las licitaciones analizadas calculando la UT para los perfiles identificados en las iniciativas de la línea de Administración orientada al ciudadano. Las licitaciones que se han analizado son las siguientes: Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital (Secretaría General de Administración Digital), Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco (INECO), Servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información necesario en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para el Ministerio de Justicia (Ministerio de Justicia), Servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión de la información para la Red PI+D+I (Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)) y Servicios de desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria (Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
Consultor	52,93 €	
Analista	41,55 €	
Analista	34,93 €	
Programador	30,05 €	
Programador	30,05 €	
Especialista en pruebas		

- Operaciones inteligentes

La línea de Operaciones Inteligentes ha tomado en consideración principalmente tres elementos para la consideración de sus costes: coste de licencias y soporte a través de servicios profesionales. Las licencias se han aterrizado gracias a iniciativas similares en el aprovisionamiento de

las mismas, de acuerdo a un modelo de casos de uso con distintos niveles de provisión de servicios y de número de robots. La provisión de servicios profesionales se basa en los siguientes perfiles:

Perfiles	Importe/ hora sin IVA	Metodología de costes
Jefe de proyecto	54,29 €	Se ha atendido a todos los lotes de las licitaciones analizadas calculando la UT para los perfiles identificados en las iniciativas de la línea de operaciones inteligentes. Las licitaciones que se han analizado son las siguientes: Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital (Secretaría General de Administración Digital), Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco (INECO), Servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información necesario en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para el Ministerio de Justicia (Ministerio de Justicia), Servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión de la información para la Red PI+D+I (Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)) y Servicios de desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria (Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
Consultor	52,93 €	
Analista	41,55 €	
Analista Programador	34,93 €	
Programador	30,05 €	
Programador	30,05 €	
Especialista en pruebas		

- Gobierno del Dato

La línea de Gobierno del dato ha tomado en consideración iniciativas similares, como licitaciones en materia de gestión libre y ágil de la información pública y privada (AGE) y las últimas iniciativas de vanguardia en materia de desarrollo de modelos de negocio data-driven de gestión transparente y de intercambio entre Administraciones y para con la ciudadanía y las empresas. Para la definición de la metodología de costes de los servicios de soporte, se ha atendido al siguiente modelo:

Perfiles	Importe /hora sin IVA	Metodología de costes
Consultor de Gobierno del Dato Ingeniero de Datos Científico de Datos Ingeniero DevOps Ingeniero de Cloud	55,00 € 50,00 € 50,00 € 50,00 € 50,00 €	Se ha atendido a los costes justificados en el lote 3 "Servicios de apoyo a la aplicación de tecnologías emergentes", de la licitación 2 "Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco", dado el carácter específico de este perfil.
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructuras digitales <p>La línea de Infraestructuras digitales ha tomado en consideración proyectos de características similares (CPDs, proyectos de puesto de trabajo y de infraestructura cloud) en distintas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos españoles y se ha extrapolado a la AGE, adecuando al alcance y recursos a los usuarios objetivo del Componente. Asimismo, para la provisión de los servicios específicos del Puesto de Trabajo Inteligente, se ha atendido a unos servicios específicos de configuración de equipos, de provisión de herramientas digitales, de provisión de puestos de trabajo y de infraestructuras y licencias de acuerdo a precios de mercado y a iniciativas relevantes. Para el modelo de CPDs, sea realizado un análisis de iniciativas aterrizando tareas de dotación de servidores, aumento del espacio de almacenamiento, mejora de los sistemas de refrigeración y de gestión y monitorización.</p> <p>Por último, el modelo de metodología de costes que se ha realizado es el siguiente:</p>		
Perfiles	Importe/ hora sin IVA	Metodología de costes
Jefe de proyecto Consultor	54,29 € 52,93 € 41,55 €	Se ha atendido a todos los lotes de las licitaciones analizadas calculando la UT para los perfiles identificados en las iniciativas de la línea de infraestructuras

	Analista	34,93 €	digitales. Las licitaciones que se han analizado son las siguientes: Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital (Secretaría General de Administración Digital), Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco (INECO), Servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información necesario en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para el Ministerio de Justicia (Ministerio de Justicia), Servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión de la información para la Red PI+D+I (Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)) y Servicios de desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria (Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
	Analista	30,05 €	
Programador	30,05 €		
Programador Especialista en pruebas			
<ul style="list-style-type: none"> • Ciberseguridad <p>La línea de Ciberseguridad ha tomado en consideración distintos proyectos en materia de seguridad gestionada valorando el coste de prevención, detección y respuesta de contar con un Centro de Operaciones de Ciberseguridad de acuerdo con los estándares europeos de organismos similares y a los instrumentos adscritos al Centro en materia de modernización e innovación.</p> <p>Para la definición del modelo de costes relativo a los servicios profesionales, se ha realizado el siguiente análisis:</p>			
Perfiles	Importe/h ora sin IVA	Metodología de costes	

	Gestor de proyectos de ciberseguridad Consultor normativo y de gobernanza en ciberseguridad Consultor de Gobernanza, Riesgos y cumplimiento Arquitecto de ciberseguridad Administrador de sistemas de ciberseguridad Auditor de seguridad	73,00 € 60,00 € 48,00 € 60,00 € 45,00 € 45,00 €	Se ha atendido a los costes justificados en el lote 2 "Ciberseguridad", de la licitación 2 "Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco", dado el carácter específico de este perfil. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la infraestructura necesaria para absorber este servicio.
Validación por entidad independiente	IGAE		

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C11.I2	Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado							
Coste	1.205 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	-	249,7	531,15	424,15	-	-	-	1.205
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	249,7	531,15	424,15	-	-	-	1.205
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.							

	<p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>
<p>Metodología de calculo</p>	<p>El cálculo de los costes de la inversión se ha obtenido mediante una revisión de los precios unitarios de las soluciones de mercado que desarrolla la inversión, atendiendo al valor de mercado y a los servicios objetivos de transformación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación digital Sanidad (170 M€) <p>La línea de Transformación digital de la Sanidad ha tomado en consideración distintas licitaciones de referencia en el sector de la salud, entre las que se encuentran las siguientes: 1) Servicios de consultoría para la oficina técnica de proyectos del sistema nacional de salud del ministerio de sanidad, consumo y bienestar social, 2) 4116/2020 por el que se contratan los servicios de desarrollo sobre las aplicaciones, <i>microsites</i>, portales y sitios colaborativos ministeriales, 3) 371/2020 por el que se contratan los servicios de desarrollo de aplicaciones <i>core</i> del nodo central del sistema nacional de salud, 4) 373/2020 por el que se contrata la actualización de la arquitectura del nodo central del sistema nacional de salud, y, 5) 5845/2020, por el que se contratan los servicio de oficina técnica de coordinación y seguimiento de proyectos tecnológicos utilizados en la crisis sanitaria ocasionada por el covid19, así como el Acuerdo Marco 26/2015.</p> <p>Esta información ha suministrado las condiciones para articular el modelo de costes de acuerdo a las necesidades del departamento ministerial en materia de suministro de equipamientos, adquisición de licencias y coste de los servicios profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación digital Justicia (410 M€) <p>La línea de Transformación digital de la Administración de Justicia ha tomado en consideración los servicios presentes y futuros de acuerdo a sus análisis de costes por UT de todos los servicios profesionales identificados, así como su demanda de licencias, infraestructuras y herramientas digitales ya identificadas.</p> <p>En términos generales, el modelo de costes se ha calculado de acuerdo a experiencias similares a nivel internacional, entre las que se encuentran para la aplicación de la Inteligencia Artificial en la Justicia Orientada al Dato: la Estrategia Digital Europea, Programa Europa Digital 2021-2027, Ross Intelligence y el Tribunal virtual de Hangzhou. Asimismo, para la concreción de los costes en materia de infraestructuras, implicará multiplicar los costes anteriores por cada unidad informática, atendiendo el coste anterior a un incremento por el suministro asociado de licenciamiento asociado de productos Software.</p>

Por último, para los parámetros del soporte profesional, se tomará en consideración el modelo de costes que ya venían desarrollando.

- Transformación digital de Empleo (170 M€)

La línea de Transformación digital de Empleo ha tomado en consideración el juicio experto y los expedientes similares de contratación cuando se trata de expedientes de desarrollo. En concreto, en desarrollo de aplicaciones se ha tenido en cuenta el equipo óptimo según la envergadura del proyecto, y se ha determinado el equipo en sus distintas fases. En cuanto a las tarifas, se ha tenido en cuenta la media aritmética de las tarifas presentadas por todos los adjudicatarios del Acuerdo Marco 26 en primera licitación, que incluye todos los conceptos (costes salariales, costes generales, beneficio industrial), salvo el IVA y un total de 1.760 horas por persona al año.

En materia de infraestructuras y licencias, se han tenido en cuenta expedientes similares dentro de la Administración General del Estado.

- Transformación digital Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (215 M€)

La línea de Transformación digital de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha tomado en consideración la experiencia en materia de ejecución presupuestaria de los departamentos ministeriales atendiendo a su experiencia previa de cálculos para licitaciones realizadas por otros poderes adjudicadores en proyectos de similar alcance o tipología así como la información consultada a diferentes proveedores de los bienes y servicios objeto de los proyectos o de parte de ellos.

Los principales elementos de licitación son la provisión de servicios profesionales a través del establecimiento de categorías de coste y las categorías de coste referentes a equipos informáticos, software y hardware:

- Con respecto a las categorías de coste, se ha tomado como referencia el informe REINA 2019, realizado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Comisión de Estrategia TIC y que define los tipos de gastos, en relación al uso de los sistemas y tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la Administración del Estado así como el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública, publicado por resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE 6 de marzo), para estimar los costes salariales de los perfiles necesarios en las inversiones.
- En las categorías de coste referentes a equipos informáticos, software y hardware, se tomarán como referencia, los precios medios de mercado de otras licitaciones de la AGE conocidas

por experiencias previas, cuyos datos están disponibles y, en los puntos más prioritarios, se ha refinado la estimación, con los precios proporcionados por los distintos proveedores, a los que se ha solicitado información, al no tenerla disponible en una fuente pública por política de confidencialidad de la propia empresa.

- Plan Digitalización Consular (110 M€)

La línea de Plan Digitalización Consular ha tomado en consideración las experiencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en materia costes salariales del personal de soporte a la línea atendiendo a la *Salary survey* del PMI correspondiente al año 2020, tomando como referencias salarios medios en perfiles de más de 15 años de experiencia y en proyectos de más de 20 personas.

Asimismo, se atiende a las experiencias previas del Ministerio en proyectos de naturaleza similar, en base a las ofertas presentadas por empresas del sector TIC así como a los precios medios de mercado para perfiles de reciente aparición en el mercado, como especialistas en inteligencia artificial, dato, etc.

- Lanzadera de proyectos tractores (130 M€)

La línea de Lanzadera de proyectos tractores ha tomado en consideración las experiencias de los departamentos ministeriales atendiendo a las distintas licitaciones previstas para el cálculo del coste total considerando los parámetros que se venían estableciendo en las distintas iniciativas.

En general, se ha tomado en consideración los siguientes análisis:

- Atendiendo al soporte profesional, se ha tomado en consideración el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría para todos los perfiles ofertados.
- Atendiendo a los importes de desarrollo y mantenimiento, precios de los importes que ya se venían produciendo en cada uno de los departamentos ministeriales. Concretamente, los Acuerdos Marco 13-2018, 10-2018, 02-2016 y 02/2020, así como los expedientes relativos a adquisición de equipamiento hardware (Servidores, sistemas de almacenamiento, electrónica de red, etc.) y los expedientes relativos a adquisición de licencias de software de gestión de infraestructura y de comunicaciones.
- Atendiendo a las distintas herramientas que se pretenden implantar, los contratos basados de la DGRCC del AM26/2015 con y sin especificidad técnica en relación con el objeto del contrato para el cálculo de costes medios, los costes de

	estimación para los productos de referencias en el mercado valorados conforme al número de identidades y arquitectura de despliegue requerida para las distintas plataformas de la línea, así como las distintas Consultas Preliminares de Mercado sobre herramientas para la transformación digital previstas en los departamentos ministeriales.
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C11.I3	Impulso de la Transformación Digital y la Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Comunidades Autónomas y Entidades locales. PERTE de Salud de Vanguardia						
Coste	1.130,0 M€						
Periodificación	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	240,0 M€	381,5 M€	508,5 M€		-	-	1.130,0 M€
Otra financiación	-	-	-	-	-	-	1.130,0 M€
Total	-	240,0 M€	508,5 M€		-	-	1.130,0 M€
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>						
Metodología de calculo	El cálculo de los costes de la inversión se ha obtenido mediante una revisión de los precios unitarios de las soluciones de mercado que desarrolla la inversión, atendiendo al valor de mercado y a los servicios objetivos de transformación.						

En esta inversión se abordarán proyectos que contarán con la misma metodología de cálculo de costes de la Inversión C11.I1.

En el ámbito de Comunidades Autónomas y Entidades Locales se realizarán iniciativas que se enmarcarán en las líneas de:

- Administración orientada al ciudadano.
- Operaciones inteligentes
- Gobierno del dato
- Infraestructuras Digitales
- Ciberseguridad
- Sanidad (PERTE de Salud de Vanguardia)

Para la estimación global del presupuesto del Plan de Atención Digital Personalizada se han utilizado como punto de partida los importes de licitaciones llevadas a cabo por la **Comunidad Autónoma de Galicia**, una de las regiones más avanzadas en este ámbito, para el desarrollo e implementación de **algunas plataformas semejantes** a las que se desean impulsar para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

De forma consensuada con todas las CCAA, se han seleccionado aquellos **elementos de carácter básico**, con los que, al menos, deberían contar todas las Comunidades Autónomas para proporcionar servicios de atención personalizada a los pacientes de acuerdo a un modelo común para todo el SNS y se ha extrapolado el coste a nivel nacional, partiendo de la población protegida por el SNS de las comunidades autónomas licitantes.

Los costes de base utilizados y los componentes a los que están asociados se recogen en la tabla, así como el enlace a la licitación de expedientes de contratación similares:

Tabla 1:

ELEMENTO	Coste SIN IVA	URL LICITACIÓN
Captura de datos (plataforma de Asistencia remota)	2.032.500,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=65443
Generación de información (concentrador hw/sw)	743.801,65 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=65940
Generación de información (sistema de alerta multinivel)	453.600,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=65740
Provisión de asistencia digital personalizada (comunicaciones en tiempo real)	565.031,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=65350
Provisión de asistencia digital personalizada (Sistema integrado de Gestión de pacientes)	2.076.660,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=65430

Generación de información (Plataforma de Gestión de conocimiento)	1.040.000,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=70332
Captura de datos (App de monitorización de diabetes)	400.000,00 €	https://extranet.sergas.es/cadmoweb/Cadmo_Web/DetalleContratacion342010.aspx?IdPaxina=70003&seccion=0&IdExpediente=71212
TOTAL	7.311.592,65 €	

Tal como se puede consultar en el [informe anual del Sistema Nacional de Salud 2020-2021](#) (pag 58, tabla 2.2) la población protegida por el Sistema Nacional de Salud asciende a 46.815.994 personas, de la cuales 2.618.183 reciben su prestación sanitaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, órgano de contratación de las licitaciones tomadas como referencia, lo que supone un 5,6% del total de las personas que deberán recibir los servicios de atención digital personalizada que se pretenden apoyar con las herramientas tecnológicas objeto de esta adenda. Tomando como referencia un coste mínimo por persona, necesitaríamos por lo tanto 130.739.324,80 euros para cubrir toda la población nacional, por lo que se propone una inversión total de **130 millones de €**.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el Ministerio de Sanidad debe proporcionar la infraestructura y servicios necesarios para garantizar la interoperabilidad entre las capacidades que se desarrollen, así como algunas plataformas transversales, el importe que se dedicará a los proyectos de las Comunidades Autónomas será de 110 millones de €, en tanto que el Ministerio de Sanidad ejecutará 20 millones de €.

Estos 20 millones de euros se dedicarán a (se especifican precios estimados en base a licitaciones de servicios similares):

Tabla 2:

ELEMENTO	Coste SIN IVA	URL LICITACIÓN
Desarrollo de nuevos servicios en el nodo central del SNS para facilitar la interoperabilidad de los datos relacionados con la atención personalizada a los pacientes	11.950.400 €	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=w7776BVRKF6mq21uxhbaVQ%3D%3D
Capacidades de analítica avanzada, que facilitarán la compartición de datos relacionados con estos servicios en el ámbito del Espacio Europeo de Datos de Salud) (Lote 1)	2.223.161,60 €	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=Qckcrdelf88SugstABGr5A%3D%3D
Repositorio de activos (Lote 2)	2.826.172,80 €	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=Qckcrdelf88SugstABGr5A%3D%3D

Servicios de apoyo al seguimiento del Plan de Atención Digital Personalizada. (Lote 3)	2.956.800 €	https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/1f40549d-475a-4800-b216-391ff6b1efef/DOC_FORM2022-441394.pdf?MOD=AJPERES
TOTAL	19.956.534 €	

Para cada una de las 17 CCAA se asigna un **presupuesto marco**, en base a las estimaciones de la **tabla 1**, su situación de partida y complejidad, destinado a cubrir la definición y desarrollo de las **herramientas consideradas como básicas** para ofrecer el servicio completo de atención digital personalizada en cada región (que denominaremos **cMAPA, conjunto Mínimo de Activos para la Personalización de la Atención**), así como la implementación y puesta en marcha de **un caso de uso real**. Esto permitirá demostrar la viabilidad de la implementación del modelo acordado de atención personalizada en todas las CCAA. En ese punto finaliza el alcance de la adenda, debiendo ser financiado el proceso de despliegue completo con fondos propios de las Comunidades Autónomas.

Un **ejemplo de caso de uso real** podría ser, **la atención digital personalizada de un paciente diabético** en una CCAA, conforme a los siguientes pasos:

1. **Monitorización remota de signos y síntomas:** el paciente o su cuidador, utilizando los dispositivos de recogida de señales que se establezcan en cada caso (glucómetro, pulsera medición y monitorización de ejercicio, cuestionarios de seguimiento de dieta, ejercicio, tratamiento...) monitoriza sus niveles de azúcar en sangre, su ritmo cardiaco y recoge información sobre sus hábitos diarios que puedan influir en su dolencia.
2. **Acceso y disponibilidad de información en salud:** a través de una plataforma de recogida de señales (portal o app del paciente, concentradores HW/SW), la información llega su equipo médico y su Historia Clínica.
3. **Identificación temprana de descompensaciones:** en base al análisis de la información recibida, se establece, mediante un módulo de explotación de datos, el modelado, procesamiento y etiquetado de situaciones clínicas individuales por paciente, se establecen umbrales de indicadores que sirven de ayuda a la decisión, y se registran patrones personalizados de comportamiento que ayudan a detectar la falta de adherencia a un determinado tratamiento. Mediante un servicio de definición y gestión de alertas, cuando se superan esos umbrales que se consideran peligrosos para ese paciente concreto, se lanzarán avisos específicos para el profesional definido que realiza el seguimiento.

4. **Adecuación del plan de atención según la condición clínica:** a través de un portal dedicado a la actividad asistencial, se gestiona la personalización del plan de atención y se realiza la atención al paciente en caso de tener que ser hospitalizado debido a descompensaciones agudas o comorbilidades. A través de un sistema de comunicación entre profesionales, se facilita la coordinación entre distintos niveles asistenciales a los que el paciente diabético puede acudir, esté relacionada o no la visita con su enfermedad crónica. Con un módulo de comunicación profesional/paciente, éste recibe recomendaciones e instrucciones de los profesionales que le tratan, a través del propio portal y la app del paciente.
5. **Educación al alta:** a través de la plataforma de gestión del conocimiento, pacientes y profesionales comparten contenidos específicos relacionados con el cuidado de la diabetes, pudiendo comentar su evolución y profundizar en el conocimiento y buen manejo de su patología, con un adecuado apoyo del equipo de profesionales sanitarios que le atiende.
6. **Seguimiento y control compartido (en domicilio):** mediante los equipos de teleconsulta, el profesional sanitario realiza los controles periódicos al paciente, realiza el seguimiento de sus complicaciones, controla la diabetes inestable y la secundaria, en caso de estar relacionada con otra patología.
7. **Medición de la atención:** mediante un cuadro de mando se realiza el seguimiento de la implantación del servicio y su uso en el colectivo de diabéticos censado en la región.

Este **conjunto mínimo de activos** (cMAPA) se compone de **herramientas básicas** (imprescindibles para la prestación) y **suplementarias** (activo no crítico para la prestación, pero deseable para la extensión de la atención digital personalizada a servicios o colectivos de pacientes específicos). Cada CCAA, en función de su situación de partida en este área, presentará unas expresiones de interés de forma que en el segundo trimestre de 2026 cuente en cualquier caso con todas las herramientas básicas, pero si ya dispone de algunas, podrá financiar las segundas, que servirán de avance para las CCAA que deban desarrollar solo las básicas. Todas las herramientas que se desarrollen bajo esta adenda, básicas y suplementarias, deberán implantarse mediante **al menos un proyecto piloto real por cada CCAA**. También podrá ampliar la funcionalidad de cualquiera de las herramientas del cMAPA que ya tuviera implementadas mediante un **proyecto piloto adicional**. Estas funcionalidades deberán estar entre las acordadas por todas las CCAA como deseables para las herramientas, aunque no imprescindibles. De igual forma que las suplementarias estas

funcionalidades adicionales se pondrán a disposición del resto de CCAA y permitirán avanzar el modelo por parte de las regiones más avanzadas en éste área.

En consecuencia, se define el hito CID como la “**finalización en fase piloto de al menos 17 proyectos del Plan de Atención Digital Personalizada**”.

La estimación de presupuesto asignado para cada una de las fases: **definición, desarrollo de herramientas y demostración**, es la siguiente:

1. **Definición: 10.500.000 euros**, para ofrecer a cada CCAA la posibilidad de contratar servicios de consultoría experta que apoyen el proceso de preparación de un **mapa de activos previos** (modelos, productos software) ya disponibles en cada CCAA, que pudieran facilitar el desarrollo de las herramientas del cMAPA en otras regiones, y que se pondrá a disposición del conjunto del SNS en el repositorio de activos facilitado por el Ministerio en esta fase, la **descripción detallada y conjunta** de las funcionalidades, imprescindibles y deseables, que deben ser cubiertas por cada uno de los activos del cMAPA en todas las regiones y la elaboración de una **matriz de trazabilidad**, que recogerá qué requisitos del cMAPA ya tiene cubiertos cada CCAA con sus sistemas actuales, o bien cuáles pueden ser desarrollados a partir de uno de los activos previos del catálogo y que servirá de base a las CCAA para **analizar su situación de partida y poder plantear los proyectos que necesitan** para cubrir los requisitos que les faltan. La estimación del presupuesto dedicado a esta fase se ha realizado suponiendo la contratación de un apoyo para cada CCAA de 5 consultores, con una tarifa media de 70 euros la hora sin IVA durante un año, para cada CCAA. 70 euros/hora x 1760 horas de trabajo al año x 5 = 616.000 euros para cada CCAA, por 17 arroja el montante de 10.472.000 euros, redondeando hasta el importe estimado para esta fase.

2. **Desarrollo: 83.500.000.** Destinados a la construcción de los activos del cMAPA en cada CCAA, teniendo en cuenta que deben cubrir al menos las funcionalidades imprescindibles descritas en la fase anterior.

El cMAPA está formado por las siguientes **herramientas básicas y suplementarias**. Sin embargo, para la estimación del coste de la fase de desarrollo, se tienen en cuenta únicamente las primeras (se marcan con B), por ser el mínimo imprescindible que cada CCAA debe demostrar que ha implementado en la siguiente fase:

HERRAMIENTA	B/S	IMPORTE (€)
Plataforma para recogida de señales (PHR, concentrador HW/SW).	B	1.200.000
Integración con las nubes(proveedores de dispositivos)	S	200.000

Sistemas de comunicación entre actores (síncrona/asíncrona)	B	800.000	
Herramientas de codificación para clínicos	S	400.000	
Portal para la actividad asistencial de profesionales	B	1.000.000	
Gemelado digital	S	500.000	
Impresión 3D	S	500.000	
Gestión de alertas ESB, BPM	B	1.200.000	
Módulo de explotación de datos	B	500.000	
CDM	B	200.000	
HERRAMIENTAS BÁSICAS		4.900.000	

El importe del conjunto de las herramientas básicas del cMAPA para el conjunto de las CCAA (17) asciende a 83.300.000 euros, redondeando hasta el importe estimado para esta fase.

3. **Demostración: 16.000.000 euros**, se dedicarán a financiar la preparación de los casos de uso reales que permitan demostrar la posibilidad de implementación de las herramientas en cada CCAA. Incluirá las integraciones necesarias con otros sistemas de Información de cada región y la adquisición de dispositivos necesarios solo para ese caso de uso. Incluirá las integraciones necesarias con otros sistemas de Información de cada región y la adquisición de dispositivos necesarios solo para ese caso de uso.

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta la población de cada una de las CCAA, puesto que se considera que, a mayor población, mayor es la dificultad de preparación del caso de uso real y de manera que las CCAA podrán financiar al menos un proyecto piloto cada una.

El despliegue más allá del piloto demostrador en real y la operación posterior de los servicios NO forma parte de este Plan de Atención digital personalizada, ni está prevista su financiación. Serán las Comunidades Autónomas las que deban asumir, con fondos propios adicionales, la adquisición del equipamiento y los costes de operación necesarios para el posterior despliegue y escalado efectivo de los servicios.

Por lo tanto, esos costes de operación NO se financian con la adenda, de conformidad con el artículo 5 del reglamento que regula los fondos MRR. En

	<p>las expresiones de interés que se recojan de las Comunidades Autónomas, se exigirá la presentación de un plan de despliegue y de sostenibilidad, que asegure tanto la implantación completa, en toda la CCAA, de las herramientas desarrolladas, como su operación mantenimiento posterior, ambas financiadas con fondos propios de la Comunidad.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento del artículo, en el acuerdo de Consejo de Ministros que autorice el reparto de fondos a las CCAA, se especificará expresamente esta prohibición de utilizar la financiación para los gastos recurrentes de operación y el mantenimiento.</p> <p>Los resultados de los proyectos (modelos, procedimientos, estándares, aplicaciones) quedarán a disposición del conjunto del SNS y las comunidades autónomas en el repositorio de activos del Ministerio de Sanidad, por lo que podrán ser reutilizados.</p>
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C11.I4	Transición Energética en la Administración General del Estado							
Coste	1.070,7 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	-	1.070,7			-	-	-	1.070,7 M€
Otra financiación	-	-			-	-	-	-
Total	-	1.070,7			-	-	-	1.070,7 M€
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							

<p>Metodología de calculo</p>	<p>Los cálculos se han basado en resultados reales obtenidos en programas anteriores de rehabilitación energética y de movilidad sostenible en la Administración Pública, mediante la Resolución del Director General del IDAE de fecha 31 de julio de 2017, por la que se realiza convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar con fondos FEDER, finalizada el 31 de diciembre de 2020, en la que se presentaron 160 actuaciones concretas y se han concedido aproximadamente 51 millones de euros en ayudas, así como del permanente seguimiento energético realizado por la Oficina Técnica del IDAE sobre los edificios de la AGE, materializado en inventarios energéticos anuales, de acuerdo con el artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE por el cual se publica anualmente, desde 2013, en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los datos energéticos correspondientes al año de los edificios pertenecientes a la Administración General del Estado, siendo este inventario la base, a partir de 2014, sobre la que se debe renovar anualmente el 3% de la superficie de estos edificios, con el fin de que cumplan, al menos, con los requisitos de rendimiento energético mínimos fijados en aplicación del artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE.</p> <p>Adicionalmente se han tenido en cuenta las propuestas de actuaciones referentes a eficiencia energética, remitidas por los departamentos ministeriales, tanto para el actual Plan, como las incluidas en planes directores departamentales.</p> <p>En base a esta experiencia se concluye que las ratios de inversión en la tipología de actuaciones previstas son de aproximadamente 1.000 €/m² de renovación integral “media” de edificios, así como 350 €/m² de renovación parcial “media”, que permita lograr al menos una letra de mejora en la calificación energética, reduciendo como mínimo el 30% de consumo de energía primaria; 500 €/luminaria en alumbrado exterior, con ahorros superiores al 30% en consumo de energía primaria; 2.100€/kWp de energías renovables y 30.800-39.000 €/vehículo sustituido incluyendo infraestructura de recarga.</p> <p>En las inversiones analizadas se han tenido en cuenta tanto los costes directos para llevar a cabo las actuaciones, como pueden ser la ejecución de obras, instalación de equipos, adquisición de vehículos, etc. como también otros costes necesarios para conseguir los objetivos energéticos previstos por el plan, como pueden ser los honorarios profesionales de realización de proyectos, certificados de eficiencia energética y auditorías energéticas, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, gestión de la calidad, gestión de residuos, desmontaje de antiguas instalaciones, así como adaptaciones a necesidades operativas de los diferentes departamentos ministeriales.</p>
-------------------------------	---

	<p>El reparto estimado entre las 3 líneas de actuación previstas es de 300-700 M€ para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, 60-100 M€ para actuaciones de energías renovables y 250-350 M€ para actuaciones de movilidad sostenible. Será necesario tener flexibilidad para modificar estos rangos en caso de que la demanda de las distintas líneas de actuación varíe sobre lo previsto, siempre teniendo en cuenta que cualquiera de las 3 actuaciones anteriores supondría un 100% de contribución climática.</p> <p>Teniendo en cuenta estos rangos y los costes unitarios referidos anteriormente, se plantean distintos escenarios teóricos de penetración máxima de cada una de las actuaciones.</p> <p>Los costes considerados en esta metodología de cálculo y en el informe de costes adjunto no incluyen IVA.</p>
Validación por entidad independiente	IGAE.

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C11.I5	Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR							
Coste	3,1 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		0,915 M €	0,617 M €	0,467 M €	0,367 M €	0,367 M €	0,367 M €	3,1 M €
Otra financiación								
Total		0,915 M €	0,617 M €	0,467 M €	0,367 M €	0,367 M €	0,367 M €	3,1 M €
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							

<p>Metodología de calculo</p>	<p>El cálculo de los costes se ha estimado, cuando ha sido posible, teniendo en cuenta los valores que ha habido en los últimos años en actividades similares.</p> <p>Así, en cuanto a las actividades de formación se ha efectuado la hipótesis de que a lo largo de la vigencia del Plan alcanzará a unas 3.500 personas, teniendo en cuenta que habrá que formar a personal de todos los niveles de la Administración y de todas las Administraciones Públicas participantes en el mismo, tanto AGE, como administración de las CCAA y EELL, en tanto en cuanto en la ejecución del Plan participan todos ellos. Se ha analizado que será necesario impartir distintas actividades formativas, que abarcarán todos los aspectos que se consideran necesarios para la implementación del Plan, en todas y cada una de sus distintas etapas: regulación, programación, contratación, gestión, inspección, control, certificación y pagos. Teniendo en cuenta los costes medios de otras actividades formativas desarrolladas en los últimos años, se estima un coste aproximado de un 1.000.000 de euros, el cual comprenderá actuaciones de formación de formadores y tutores, formación de empleados públicos, diseño y elaboración de contenidos y materiales teórico-prácticos y desarrollo de plataformas <i>on line</i> de aprendizaje. Están planificados 8 módulos formativos diferentes, cuya duración es desde 15 hasta 30 horas de duración cada uno. Habrá que impartir tantos módulos como sean necesarios para llegar a todas aquellas personas que participen en la ejecución del Plan, durante toda la vigencia del mismo.</p> <p>Por lo que se refiere al coste estimado de las actividades encaminadas a modernizar y reforzar las formas de comunicación de la Administración, habría que distinguir entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Páginas web: teniendo en cuenta el coste que ha habido en proyectos similares en el pasado en el ámbito de los ESIF, se estima un coste de 2 millones de euros para su desarrollo y puesta en funcionamiento • Participación en redes sociales: teniendo en cuenta el coste de mercado de este tipo de actuaciones, se estima un coste total de 0,1 millones de euros.
<p>Validación por entidad independiente</p>	

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C11.I6	<i>Instrumento de Resiliencia y Seguridad</i>							
Coste	2.157,25							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo					693,11 M€	740,64 M€	723,5 M€	2.157,25 M€
Otra financiación					-	-	-	-
Total					693,11 M€	740,64 M€	723,5 M€	2.157,25 M€
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							
Metodología de calculo	<p>Programa CIBER:</p> <p>Esta inversión, que se financiará con préstamos dentro del MRR, se ejecutará mediante contratación pública, por las entidades ejecutoras identificadas en este componente, de los suministros y servicios profesionales necesarios para implementar las medidas que contempla.</p> <p>El cálculo de los costes de la inversión se ha obtenido mediante una revisión de los precios unitarios de las soluciones de mercado que desarrolla la inversión, atendiendo al valor de mercado y a los servicios objetivos de transformación.</p> <p>Se ha tomado en consideración distintos proyectos en materia de seguridad gestionada valorando el coste de prevención, detección y respuesta de acuerdo con los estándares europeos de organismos similares y a los instrumentos adscritos al Centro en materia de modernización e innovación.</p>							

	Para la definición del modelo de costes relativo a los servicios profesionales, se ha realizado el siguiente análisis:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfiles</th> <th>Importe/hora si</th> <th>Metodología de costes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestor de proyectos de ciberseguridad</td> <td>73,00 €</td> <td rowspan="6">Se ha atendido a los costes justificados en el lote 2 "Ciberseguridad", de la licitación 2 "Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco", dado el carácter específico de este perfil. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la infraestructura necesaria para absorber este servicio.</td> </tr> <tr> <td>Consultor normativo y de gobernanza en ciberseguridad</td> <td>60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Consultor de Gobernanza, Riesgos y cumplimiento</td> <td>48,00 €</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto de ciberseguridad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administrador de sistemas de ciberseguridad</td> <td>60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Auditor de seguridad</td> <td>45,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Perfiles	Importe/hora si	Metodología de costes	Gestor de proyectos de ciberseguridad	73,00 €	Se ha atendido a los costes justificados en el lote 2 "Ciberseguridad", de la licitación 2 "Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco", dado el carácter específico de este perfil. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la infraestructura necesaria para absorber este servicio.	Consultor normativo y de gobernanza en ciberseguridad	60,00 €	Consultor de Gobernanza, Riesgos y cumplimiento	48,00 €	Arquitecto de ciberseguridad		Administrador de sistemas de ciberseguridad	60,00 €	Auditor de seguridad	45,00 €
Perfiles	Importe/hora si	Metodología de costes															
Gestor de proyectos de ciberseguridad	73,00 €	Se ha atendido a los costes justificados en el lote 2 "Ciberseguridad", de la licitación 2 "Servicios de tecnologías de la información para la digitalización en modalidad de acuerdo marco", dado el carácter específico de este perfil. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la infraestructura necesaria para absorber este servicio.															
Consultor normativo y de gobernanza en ciberseguridad	60,00 €																
Consultor de Gobernanza, Riesgos y cumplimiento	48,00 €																
Arquitecto de ciberseguridad																	
Administrador de sistemas de ciberseguridad	60,00 €																
Auditor de seguridad	45,00 €																
	Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.																
Validación por entidad independiente	-																

11. Justificación de la necesidad de préstamos

Programa CIBER:

La rápida evolución del escenario de ciberseguridad, por razón del avance de la digitalización que amplía la superficie de ataque por parte de posibles agresores, del contexto geopolítico, de la extensión de la ciberdelincuencia que hacen de las Administraciones Públicas un objetivo

señalado de cara la interrupción de los servicios, a la sustracción de la información o a ambos, a menudo con el intento añadido de extorsión, e incluso como actividad rutinaria de agresión.

El aumento de los ciberataques en términos de número, alcance, sofisticación y severidad del impacto, así como su transversalidad, hace que sea necesario reforzar las capacidades de ciberseguridad de la Administración con nuevos proyectos y servicios que permitan la prevención, protección, detección, respuesta y la acción conjunta ante este escenario de ciberamenazas y ciberataques.

Las inversiones recogidas en esta adenda concentran las nuevas iniciativas en ciberseguridad propuestas por los diversos actores públicos con competencias en el panorama de la ciberseguridad española, y las relaciona con aquellas iniciativas propuestas en el Plan Nacional de Ciberseguridad preparado en 2021 y adoptado en 2022, que no estaban dotadas económicamente en 2021.

Estas actuaciones se han definido a partir de las recogidas en la Comisión Permanente de Ciberseguridad, en base a las aportaciones de los diferentes actores públicos con competencias en ciberseguridad en España: Secretaría General de Administración Digital (SGAD), Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), Centro Criptológico Nacional (CCN), Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), Red.es, Ministerio del Interior (MIR), Ministerio de Defensa – Mando Conjunto del Ciberespacio (MCCE), Departamento de Seguridad Nacional (DSN). La integración de las propuestas se ha coordinado por parte del DSN y la SGAD.

Las principales necesidades adicionales a las que hay que hacer frente mediante estas nuevas inversiones, con el fin de actualizar e impulsar las actuaciones del Plan Nacional de Ciberseguridad, son:

- Importante incremento en la Línea de Acción 1. “Reforzar las capacidades ante las amenazas provenientes del ciberespacio”.
- Importante incremento en la Línea de Acción 2. “Garantizar la seguridad y resiliencia de los activos estratégicos para España”.

Incrementos en las otras líneas de acción, permitiendo, entre otras, la mejora de las capacidades de investigación y persecución de la cibercriminalidad, el impulso de la ciberseguridad de ciudadanos y empresas y la potenciación de la industria Española de la ciberseguridad.

Fondo de Resiliencia y Seguridad: Ver Anexo 1 C11.I6.

ANEXO 1. FONDO DE RESILIENCIA Y SEGURIDAD (FORES).

Ministerio responsable: Ministerio de Defensa

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO FINANCIERO

El Fondo de Resiliencia y Seguridad (FORES) se configura como un instrumento financiero cuya finalidad es **impulsar las inversiones productivas y el aumento de la capacidad productiva en territorio español por empresas constituidas en España del sector de la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio**, con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la modernización de la industria de **la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio** para el aumento de su competitividad industrial, incluidas las PYMEs. En esta modernización juegan un papel fundamental el **impulso a la I+D y la innovación, las tecnologías de uso dual a través de sinergias civiles-militares**, así como el aumento de la eficiencia y sostenibilidad.
- **Fomentar el crecimiento de las empresas del sector, reducir la fragmentación** y mejorar la competitividad internacional.
- Facilitar la creación de consorcios en programas estratégicos, especialmente europeos, en el ámbito de la seguridad y la defensa.
- Contribuir a desarrollar el potencial del sector de la defensa y la seguridad español para el fortalecimiento de la autonomía estratégica europea dando respuesta a los actuales retos emergentes a nivel global.
- Diversificar el sector de la defensa y la seguridad, tanto hacia nuevos productos dirigidos al sector civil como al desarrollo y mejora de los existentes.
- Proporcionar un **impulso tecnológico clave al sector de defensa español para uso dual**, para presentar soluciones de defensa innovadoras y orientadas al futuro y explorar sus usos civiles, en los ámbitos de la transformación digital, la resiliencia energética y la transición medioambiental, los materiales y componentes o las tecnologías disruptivas de uso dual.

El Fondo de Resiliencia y Seguridad (FORES), promovido por el Ministerio de Defensa y gestionado por el Grupo público SEPIDES, tiene la finalidad de financiar proyectos vía participación temporal en el capital de una empresa para promover inversiones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo, la competitividad y las capacidades industriales del sector industrial de la seguridad, la defensa, la aeronáutica y el espacio en nuestro país.

Dotado con 1.000 millones de euros para inversión, el FORES financiará sociedades mercantiles privadas y en su caso entidades de la economía social como las cooperativas y las sociedades laborales, que desarrollan actividad industrial productiva y de servicios industriales, con independencia del tamaño, y del estadio de desarrollo, desde nuevas empresas emergentes hasta empresas consolidadas que estén abordando procesos empresariales para su desarrollo y crecimiento con el objetivo de contribuir a la autonomía estratégica, la diversificación y la sostenibilidad ambiental. El Fondo apoyará financieramente a empresas y consorcios de empresas españolas que lleven a cabo una inversión industrial y /o investigación y desarrollo aplicada en materia de seguridad y defensa y el desarrollo de productos y tecnologías de este sector.

El Fondo se enfoca principalmente en el **refuerzo de la competitividad industrial**, por lo que financia gastos relacionados al aumento de la capacidad productiva y al crecimiento de las empresas del sector. En el refuerzo de la competitividad industrial, también jugará un papel predominante las inversiones en I+D en tecnologías de uso dual.

Este Fondo está alineado con las directrices establecidas por la EU en materia de defensa en el marco del [Plan de Innovación de la UE en materia de Defensa \(EUDIS\)](#) y es compatible con el Fondo Europeo de

Defensa (FED). Asimismo, el Fondo y las acciones financiadas por el mismo cumplirán con la normativa relacionada con la competencia de la Unión Europea, que garantiza el buen funcionamiento del mercado interior.

El Fondo está en consonancia con las prioridades de la UE en materia de capacidades acordadas por los Estados Miembros y desarrolladas en la Brújula Estratégica (A Strategic Compass for Security and Defence).

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Fondo de Resiliencia y Seguridad contribuye de manera directa al tercer pilar del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia sobre Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, específicamente en la competitividad del sector industrial español.

Un objetivo clave de este fondo es asegurar la resiliencia de las cadenas industriales y la autonomía estratégica del sector de la seguridad y la defensa, en la que influyen factores adicionales como la calidad, la capacidad de producción y, muy especialmente, la seguridad de suministro, elemento clave en el entorno de seguridad actual. El desarrollo y provisión de sistemas de seguridad y defensa requiere el concurso de diferentes actores (industriales, gubernamentales y académicos) que conforman una cadena de valor integrada, que abarca desde la fase conceptual hasta la producción e integración de sistemas, subsistemas y componentes.

Este fondo reforzará y avanzará la Estrategia Industrial de Defensa, cuyos objetivos estratégicos son: (i) promover el sector industrial y tecnológico; (ii) generar empleo y cohesión territorial; (iii) tres corredores industriales de Seguridad; (iv) reforzar la capilaridad en todo el territorio nacional; (v) desarrollar capacidades tecnológicas duales; (vi) adquirir autonomía estratégica de Defensa y; (vii) Promover el posicionamiento internacional que permita aumentar las exportaciones. A su vez, la Estrategia Industrial de Defensa tiene tres ejes estratégicos: (i) el desarrollo de capacidades; (ii) potenciar la Base Industrial y Tecnológica de Defensa Nacional (BITD) y; (iii) fomentar la I+D+i.

Además, el FORES está también alineado con el Fondo Europeo de Defensa, pues cubre categorías temáticas de acciones, entre las que se identifican, en su caso, temas de desarrollo industrial, investigación y desarrollo. Pueden destacar las siguientes: a) respuesta médica de defensa, química, biológica, radiológica, nuclear (QBRN), b) biotecnología y factores humanos X, c) superioridad informativa, d) sensores pasivos y activos avanzados, e) cibernética, f) espacio, g) transformación digital, h) resiliencia energética y transición medioambiental, i) materiales y componentes, j) combate aéreo, k) defensa antiaérea y antimisiles, l) combate terrestre, m) protección de fuerzas y movilidad, n) combate naval, o) guerra submarina, p) simulación y entrenamiento, q) tecnologías disruptivas, r) otro tipo de acciones que contribuyan a la autonomía estratégica en materia de defensa.

Además de la importancia del sector para asegurar la resiliencia a nivel europeo, supone una importante porción de la riqueza creada en nuestro país:

- La facturación total del sector en 2020 (productos de Defensa y civiles) ascendió a 45.890 M€ (un 4% del PIB español).
- Entre 2011 y 2020, las exportaciones se han incrementado en 2.941 M€, llegando en 2020 a 5.290 M€.
- El sector industrial de la Defensa cuenta con más de 500 empresas y genera por sí solo 22.800 empleos directos, 23.500 indirectos y 9.000 inducidos. Conjuntamente con los sectores de seguridad, aeronáutica y espacio, estrechamente interconectados y con los que existen importantes sinergias, son 210.000 los empleos directa e indirectamente involucrados, con salarios superiores a la media nacional, clave para atraer y retener talento y mantener así la competitividad industrial.

- El sector de la industria de seguridad y defensa está distribuido por todo el territorio nacional, lo cual refuerza la cohesión territorial. Existen tres grandes corredores industriales, en el norte, sur de Andalucía y en el Mediterráneo-Castilla La Mancha.
- Cada empleo generado tiene una productividad de 128.460 € por empleado, superior a la alcanzada en 2019 (113.287 € por empleado).

El cambio radical en el entorno estratégico iniciado con la invasión rusa de Ucrania ha tenido relevantes implicaciones para la defensa europea. Es indispensable el refuerzo de las capacidades de defensa, tal y como se comprometieron los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre de Versalles de marzo de 2022.

En este contexto, el Gobierno va a aumentar los fondos destinados al sector de la seguridad y defensa, a través de nuevos programas. Pero este aumento de los recursos del presupuesto público debe ir acompañado de una hoja de ruta que aborde los desafíos a los que se enfrenta el sector:

- El necesario fortalecimiento de la base tecnológica industrial requiere una transformación innovadora del modelo productivo y un incremento de la competitividad de las empresas para contribuir a la autonomía estratégica. Debe propiciarse el crecimiento de las PYMEs, tractoras clave de empleo e innovación para la industria. Todo ello hace necesario el impulso del capital humano, la generación de talento y la formación permanente.
- Impulso de la resiliencia del tejido industrial de seguridad y defensa, sometido a crecientes exigencias. Es imprescindible reforzar la cadena de valor industrial (en capacidad, suministro y conocimiento), materializada en una amplia red de empresas, organismos y centros de investigación. La colaboración público-privada es indudable y contribuye a reducir la dependencia tecnológica y a aumentar la autonomía estratégica.
- El aumento de la eficiencia energética y la sostenibilidad de la industria supone otro desafío fundamental en el contexto actual.
- Fomentar el crecimiento de las empresas del sector, reducir la fragmentación e incentivar la creación de consorcios estratégicos para el desarrollo de programas europeos o prioritarios.
- Generar una mayor cultura de la colaboración y diálogo entre el sector público y el privado.

FOREs prestará apoyo financiero a proyectos e inversiones realizados en territorio español por empresas constituidas en España.

La existencia de programas y fondos financieros específicos de naturaleza pública para facilitar el crecimiento, reforzar la capacidad productiva, fomentar la innovación y la autonomía estratégica del sector industrial es una práctica consolidada en los países europeos de nuestro entorno, así como una necesidad evidente ante las exigencias del nuevo marco estratégico global.

En Francia, la Agencia de Innovación de Defensa (AID) destina fondos para apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías de seguridad y defensa, financiando proyectos de mejora de capacidades, incluyendo el desarrollo de sistemas avanzados y soluciones innovadoras en el ámbito de la ciberseguridad. Asimismo, el Ministerio de Defensa francés creó en 2018 el Fondo Definvest, dotado con 100 M€ y lanzado en cooperación con la Banca Pública de Inversión (BpiFrance), que tiene por objeto apoyar a las empresas estratégicas del sector de la defensa mediante inversiones en capital o préstamos participativos. Este fondo se complementó en 2020 con otro fondo de similar naturaleza, Definnov, de 200 M€, centrado en las empresas especializadas en tecnologías duales (desde aplicaciones de defensa y seguridad, pero también dedicadas al sector civil) y tecnologías transversales de relevancia estratégica.

Los Ministerios de Defensa de Alemania e Italia ofrecen también financiación a la industria mediante sus respectivos programas de investigación tecnológica y de defensa, con el fin de promover la I+D y mejorar las capacidades en este ámbito. En otros países europeos, como Bélgica, Dinamarca, Grecia o Portugal, se

han puesto en marcha iniciativas similares para apoyar a sus industrias nacionales mediante fondos públicos o privados.

Por su parte, Reino Unido, dentro de su Revisión Integrada 2023 [IR23], ha determinado la creación de un nuevo Fondo de Seguridad Integrada dotado con 1.000 millones de libras, que aplicará los objetivos del IR23, entre ellos la seguridad económica, la ciberseguridad, la lucha antiterrorista y la salvaguarda de los derechos humanos.

Las iniciativas mencionadas apoyan la aplicación de las estrategias industriales nacionales y garantizan que, al tiempo que se aumenta la contribución a la economía y se refuerza financiera y tecnológicamente a las empresas, se alcanza el objetivo de proporcionar las necesarias capacidades requeridas. Todo ello, además, se está llevando a cabo desde los respectivos ministerios de defensa conjuntamente con otros departamentos gubernamentales y con la industria.

Por consiguiente, la puesta en marcha de FORES, en la configuración propuesta, está alineada con instrumentos similares de apoyo financiero a industrias estratégicas en otros países de nuestro entorno y actúa en favor del crecimiento económico, la resiliencia y la autonomía estratégica. Resulta, además, plenamente compatible con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y es complementario con el resto de los instrumentos europeos de apoyo a la cooperación en materia industrial, de seguridad y defensa, al ir enfocado directamente a las empresas y no a la financiación de proyectos concretos.

Finalmente, esta iniciativa contribuye a los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, reunidos en Versalles el 11 de marzo de 2021, que acordaron, más allá de aumentar la inversión en defensa (actualmente, un 1,22% del PIB en España), intensificar la cooperación mediante proyectos conjuntos; subsanar las carencias y cumplir los objetivos de capacidad; impulsar la innovación, incluso a través de sinergias civiles/militares, y reforzar y desarrollar nuestra industria, incluidas las PYMES.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

Las dificultades que afrontan las empresas del sector de la seguridad, defensa, aeronáutica y espacio son las propias de cualquier empresa innovadora de base tecnológica, con el agravante de la propia naturaleza de las tecnologías a desarrollar, el elevado riesgo de la inversión y la muy especial configuración del mercado en términos de alcance y fragmentación. En la actualidad, dada la difícil coyuntura económica (con inflación y tipos de interés elevado) y estratégica (con los desafíos derivados de la agresión rusa a Ucrania), afrontar una demanda elevada y una creciente exigencia en la obtención de resultados tangibles en plazos relativamente cortos, somete a estas empresas a elevadas tensiones financieras y operativas, con especial incidencia en las PYMES.

Los flujos de efectivo, en estos casos, son negativos hasta que la tecnología innovadora empieza a tomar forma y a transformarse en un producto o servicio comercializable. Este período que va desde la fase inicial hasta el punto en que se desarrolla con éxito la nueva tecnología, el nuevo producto o proceso, suele ser también el período en que se dispone de menos financiación y se conoce en la ciencia empresarial como el "valle de la muerte". Muchas empresas del sector se quedan bloqueadas en este punto por falta de financiación privada para seguir llevando adelante sus procesos de innovación. La financiación externa suele ser también escasa en la fase de crecimiento inicial o en los procesos que requieren una ampliación de la capacidad productiva. En todos estos casos, resulta fundamental la existencia de fondos públicos que proporcionen el músculo financiero necesario, mucho más en un sector estratégico como el que nos ocupa.

Dichos fondos, a su vez, deben garantizar en lo posible que la inversión realizada tenga un retorno cuantificable en crecimiento y producción, que facilite posteriormente la desinversión pública y la selección de nuevos beneficiarios.

Según la Encuesta sobre el Acceso a la Financiación de las Empresas¹ (SAFE), publicada en diciembre de 2022, las empresas españolas declararon un aumento considerable de la demanda de financiación en 2022 para todos los instrumentos financieros. Los resultados coinciden con los de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB) de la zona del euro para el segundo y tercer trimestres de 2022, y son coherentes con una aceleración del crecimiento global de los préstamos bancarios en el mismo período. Para la mayoría de los instrumentos, las grandes empresas informaron de un aumento de la demanda de financiación externa con más frecuencia que las PYME.

En concreto, las empresas españolas señalaron que la disponibilidad de financiación se había deteriorado ligeramente. Además, estas empresas esperaban una intensificación de este deterioro entre octubre de 2022 y marzo de 2023. En concreto, las empresas informaron de un descenso en la disponibilidad de préstamos bancarios, líneas de crédito, títulos de deuda, crédito comercial, acciones y otros préstamos.

En concreto para el sector español de la defensa y el espacio, se realizó una encuesta cualitativa en enero de 2023, realizada por el SDii (Space&Defense Industry Institute) en la que se analiza las principales necesidades del sector. Los principales ejes identificados son la necesidad de a) incremento de envergadura de las compañías españolas, b) mayor penetración en el escenario europeo y c) aumento de la inversión público-privada en I+D.

De forma unánime, las empresas españolas de defensa y aeroespacio se pronuncian a favor de la necesidad de incrementar dicha envergadura y, por tanto, de aumentar el capital social. Señalan que la mejora en las líneas de financiación de proyectos concretos, tanto de carácter público como privado, es un desafío para la mejora de la competitividad.

RECURSOS MOVILIZADOS

El Fondo estará dotado con 1.000 millones de euros y estará financiado en su totalidad por los fondos del Plan de Recuperación.

En líneas generales, los criterios de inversión tendrán en cuenta que se trate de proyectos viables desde las perspectivas técnica, económica, financiera y de gestión empresarial, que tengan carácter innovador, efecto dinamizador sobre la economía y el compromiso medioambiental y/o que promuevan creación de empleo de calidad.

El FORES podrá financiar hasta el 75% del proyecto.

La distribución de la financiación se definirá según demanda, entre los siguientes instrumentos:

- Préstamos ordinarios
- Préstamos participativos (cuasicapital).
- Inversión directa en capital.
- Inversión indirecta en capital. Fondo de fondos.

¹ Encuesta sobre el acceso de las empresas a la financiación

https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/22/presbce2022_159.pdf

TIPO DE INSTRUMENTO

Se constituirá un nuevo fondo sin personalidad jurídica, gestionado por SEPIDES, que tendrá disponibles diferentes instrumentos financieros que permitan adaptarse a las diversas facetas del emprendimiento y el tejido económico. El fondo dará soporte a las empresas a través de una serie de fórmulas de financiación en cuya gestión contará con el apoyo de la experiencia acumulada del grupo SEPIDES en este tipo de instrumentos:

- a) Préstamos ordinarios.
- b) Préstamos participativos (del artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre).
- c) Participación directa en el capital temporal y minoritaria
- d) Participación indirecta en el capital temporal y minoritaria.

Asimismo, podrán utilizarse otras fórmulas de financiación distintas a las anteriores o una combinación de las mismas.

Veamos, con mayor detalle, las características básicas de cada una de estas fórmulas de financiación, cuyas características esenciales se reflejarán en la regulación del FORES:

A- Préstamos Ordinarios:

- Plazo máximo de la operación de 10 años.
- Plazo de carencia en la amortización del principal máximo de 3-5 años.
- Tipo de interés según proyecto presentado conforme a la propuesta que haga SEPIDES que se llevará a cabo de acuerdo con el Manual de Gestión del FORES, y siempre de acuerdo con los tipos del mercado financiero.
- Garantías: se podrá exigir o no la constitución de garantías, en función del riesgo de la operación y en función de criterios de mercado.

B- Préstamos participativos:

- Plazo máximo de la operación de 10 años.
- Plazo de carencia en la amortización del principal máximo de 3-5 años.
- Tipo de interés: Compuesto de una parte fija, que se determinará conforme a lo indicado en el Tipo de interés de los Préstamos Ordinarios, y de una parte variable vinculada a parámetros de evolución de la actividad.
- Garantías: se podrá exigir o no la constitución de garantías, en función del riesgo de la operación y en función de criterios de mercado.

C- Participación directa en capital temporal y minoritaria.

- La participación en capital tendrá la limitación de que no implicará toma de participación mayoritaria por parte del FORES, por lo que solo se podrá alcanzar un máximo del 49,9 %, sin que suponga en ningún caso toma de control en el sentido del artículo 116.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del artículo 42 del Código de Comercio Español.
- El plazo máximo aproximado de la operación de 15 años.

- El tipo de operación podrá variar entre ampliaciones de capital, constitución de nuevas sociedades, compraventa de acciones, operaciones de modificación estructural de sociedades mercantiles, etc.

D- Participación indirecta en capital temporal y minoritaria.

- En las inversiones indirectas en capital, los fondos se aportarán a fondos de capital y/o vehículos de inversión donde la participación de FORES sea minoritaria sobre la participación privada.
- Los fondos de capital o vehículos de inversión estarán gestionadas por sociedades gestoras domiciliadas en un país de la UE, deberán contar con un mínimo del 51% de inversores privados y su estrategia de inversión se centrará en España.
- Los productos de inversión fondos de capital o vehículos de inversión podrán incluir cualesquiera instrumentos de financiación, participación en capital y cuasicapital, incluyendo deuda mezzanine y subordinada.
- El importe máximo de cada inversión en los fondos de capital o vehículos de inversión se decidirá en función de la inversión objetivo.
- La rentabilidad objetivo estará alineada con las prácticas del mercado.

SEPIDES exigirá a las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos en el ejercicio anterior de actividades y/o activos incluidos en la lista de exclusión del DNSH que adopten y publiquen planes de transición ecológica. Este instrumento no financiará entidades controladas por un tercer país o por otra entidad de un tercer país, en línea con los criterios que se aplican en el Fondo de Defensa Europea (EDF).

BENEFICIARIOS

Todos los instrumentos financieros de FORES se dirigirán a la financiación de activos productivos e inversiones en activos tangibles e intangibles que contribuyan al aumento de la capacidad productiva o al crecimiento de las empresas o al aumento de su competitividad internacional.

Los beneficiarios finales serán empresas privadas con domicilio social y establecimiento en España, pudiendo encontrarse en todas las fases del ciclo empresarial (start-ups, PYMEs, empresas de mediana capitalización, grandes empresas), con independencia de su tamaño y propiedad del capital.

Los beneficiarios finales tendrán un compromiso de permanencia en España durante los años en los que esté vigente la posición del FORES o del fondo de capital o vehículo de inversión.

La regulación del FORES determinará las consecuencias del incumplimiento del compromiso de permanencia.

No podrán obtener la condición de beneficiario empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se mencionen en el correspondiente Manual de Gestión del FORES, como por ejemplo no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, o estar considerada como empresa en crisis.

De acuerdo con las mejores prácticas financieras y con los procedimientos ordinarios de SEPIDES, la regulación del FORES establecerá un conjunto de límites generales de concentración para evitar una exposición excesiva, en términos relativos, a sectores/empresas específicas. Por tanto, se aplicarán umbrales máximos relativos al volumen de financiación a canalizar a una empresa o grupo beneficiario.

GOBERNANZA

SEPIDES, responsable de la creación del Fondo de Resiliencia y Seguridad, es un grupo empresarial perteneciente a la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), organismo público dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. SEPIDES promueve el desarrollo económico y medioambiental, el fomento de creación de empleo y la mejora de la competitividad de la empresa española.

El Fondo se regirá por una norma con rango legal que establecerá las principales características del fondo. Esta disposición legal será objeto de desarrollo reglamentario si fuera necesario. El Fondo formará parte del sector público estatal como fondo sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.f) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Estará sometido al régimen presupuestario, contable y de control previsto en la citada ley.

La gestión ordinaria del Fondo responderá al siguiente esquema orgánico:

1. Como órganos propios del Fondo:
 - (i) Un Consejo Gestor del FORES responsable de la gestión del Fondo; y
 - (ii) Comisión de Evaluación.
2. Como órgano externo al Fondo: Órgano Interministerial de Autorización.

Corresponde a SEPIDES aportar al FORES los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar su funcionamiento, para lo cual se suscribirá un Convenio con el Ministerio de Defensa.

La Comisión de Evaluación se configura como un órgano de composición mixta y en el que tienen facultad de voto mayoritario personal independiente ajeno al sector público. Corresponderá a la norma de creación del FORES fijar con carácter definitivo la composición de la Comisión de Evaluación, que responderá a las siguientes premisas: una presidencia y una secretaría asumida por SEPIDES, vocales procedentes del sector público, y vocales independientes, asegurando que estos últimos, en todo caso, dispongan de un voto ponderado mayoritario. Se entenderá por vocales independientes aquellos que, siendo expertos en la materia, no sean personal al servicio del Sector Público.

Las condiciones de independencia que deberán cumplir los vocales, los procedimientos de designación y cese de los vocales y el régimen de adopción de acuerdos se definirán regulatoriamente en una Resolución del Ministerio de Defensa utilizando como modelo las establecidas para otros organismos que toman decisiones de inversión bajo los principios de operación de mercado como el ICO.

Al Consejo Gestor del Fondo le corresponderán las funciones inherentes al órgano gestor de cualquier fondo carente de personalidad jurídica perteneciente al sector público estatal. Formarán parte del Consejo Gestor los vocales que la norma de creación del FORES establezca, entre los que se incluirán representantes designados por el Ministerio de Defensa y el CDTI.

CDTI-E.P.E. es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de ayuda y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas.

La norma reguladora del FORES determinará las operaciones que, por su importancia cualitativa o cuantitativa requieran, para la eficacia definitiva de la aprobación por el Consejo Gestor del FORES, una

ulterior autorización de un Órgano Interministerial de Autorización. Dicho órgano estará integrado por representantes de los Departamentos Ministeriales que la norma prevea, así como por SEPI.

La norma de creación del Fondo establecerá la obligación de cumplir todos los requisitos legales del MRR, que también están incluidos en nuestra legislación nacional (Orden 1030/2021). Dicha norma recogerá las características básicas del Fondo, la estructura de órganos anteriormente referida, así como los objetivos de la política de inversión, las características de los diferentes instrumentos financieros, la definición de beneficiarios finales, el importe de la financiación, el plazo para la aprobación de las operaciones y las condiciones financieras a aplicar a los beneficiarios finales. Un Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y SEPIDES concretará los aspectos relativos al procedimiento para la solicitud de operaciones por parte de los beneficiarios finales, la aprobación de las operaciones, el control y supervisión ex ante y ex post y la información y documentación a reportar para cada operación, las obligaciones de ambas instituciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Ministerio de Defensa definirá el cumplimiento de los Criterios necesarios para garantizar los requisitos básicos de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relativa a las empresas, proyectos, y tecnologías de uso dual asociadas a las inversiones que se movilizan a través de FORES. Supervisará la adecuada gestión de los riesgos en estas áreas y las correspondientes obligaciones de todos los participantes durante los procesos de análisis, evaluación y decisión.

El ciclo de análisis y decisión de las operaciones será el siguiente:

- (i) Las operaciones serán analizadas técnicamente por la Comisión de Evaluación, apoyada por SEPIDES, que evaluará los aspectos jurídicos y económicos de las mismas. La Comisión de evaluación realizará la propuesta de aprobación de las operaciones.
La Comisión de evaluación podrá contar con los informes sectoriales y con el asesoramiento externo que precise para el mejor análisis de la operación.
En el caso de las operaciones de mayor relevancia, cualitativa o cuantitativa según los criterios que fijen los instrumentos reguladores del funcionamiento del FORES, se incorporará al análisis el equipo técnico de SEPI.
- (ii) Sólo aquellas operaciones que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Evaluación podrán ser y serán sometidas al Consejo Gestor del Fondo, al que corresponderá ordinariamente su aprobación definitiva.
- (iii) Las operaciones de mayor relevancia, por criterios cualitativos o cuantitativos, requerirán para la efectividad de su aprobación definitiva, de la ulterior autorización de un Organismo Interministerial de Autorización.
- (iv) Una vez aprobada y, en los supuestos en que sea preciso, autorizada la operación, corresponderá a SEPIDES, en nombre y por cuenta del FORES, llevar a cabo los actos de ejecución material de lo acordado, así como el seguimiento de las operaciones.

En el caso de que el FORES participe en un fondo ya constituido o promueva la constitución de uno, el esquema de actuación será el siguiente:

- (i) La Comisión de evaluación apoyada por SEPIDES efectuará el análisis y propuesta correspondiente sobre los criterios de participación y de inversión
- (ii) Sólo en caso de informe favorable por parte de la Comisión de Evaluación, se someterá la aprobación de la decisión al Consejo Gestor.

- (iii) En el caso de fondos en los que la participación del FORES supere un determinado umbral señalado por su relevancia, la aprobación por el Consejo Gestor requerirá la ulterior autorización del Órgano Interministerial de Aprobación.

La gestión ordinaria y material del Fondo se encomienda a SEPIDES.

El Grupo Sepides cuenta con una **estructura económico-financiera estable y solvente** en el tiempo, con unos fondos propios robustos cercanos a los 400 millones de euros, unos resultados recurrentes de beneficios cada año y sin apenas apalancamiento financiero.

Sepides cuenta con una compacta **estructura de más de 120 personas** (40% hombres y 60% mujeres) distribuidas en diferentes áreas, entre ellas la Dirección de Negocio de la Actividad Empresarial –DNAE. SEPIDES será reforzado con el personal necesario para la adecuada gestión del FORES, en función de las necesidades del mismo a lo largo del tiempo.

La Dirección de Negocio de la Actividad Empresarial -DNAE- cuenta con diferentes **líneas de actividad y con un amplio concomitamiento y experiencia en todas ellas. Como son los Fondos Públicos directamente gestionados por SEPIDES:**

- Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP). Dotado con 1.800 millones de euros y habiéndose resuelto desde 2021 más de 190 operaciones y habiéndose aprobado 52 operaciones por un total de más de 720 millones de euros.
- Fondo de ayuda al sector de la dependencia y servicios sociales (Fondo SAADSS). Dotación de más de 50 millones para 2023 y habiéndose realizado operaciones en ejercicios anteriores por más de 80 millones de euros

Principio Do Not Significant Harm (DNSH)

Al igual que todas las actuaciones que se ejecutan dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), las operaciones de este Mecanismo deberán cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

Para garantizar que la medida cumple con la Guía Técnica (2021/C58/01) del principio DNSH, el (los) acuerdo(s) legal(es) que establezcan el marco normativo de FORES y sus términos de gestión por parte de SEPIDES, así como la política de inversión del instrumento financiero, deberán:

- Excluir la elegibilidad de la siguiente lista de actividades y activos: (i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido su uso ulterior; (ii) actividades y activos bajo el Régimen de Comercio de Emisiones de la UE (ETS por sus siglas en inglés), que causen emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas no inferiores a los valores de referencia correspondientes; (iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico-mecánico; y

- (iv) actividades y activos para los que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente;
 - Exigir al beneficiario final el cumplimiento de la legislación ambiental relevante, tanto a nivel UE como nacional, para todos los proyectos.

A fin de garantizar que la medida cumpla las orientaciones técnicas sobre “No causar daños significativos” (2021/C58/01), se establecerán las siguientes garantías:

- Exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente del beneficiario para todas las transacciones, incluidas las exentas de la garantía de sostenibilidad.
- Declaración responsable de que no se causará directa o indirectamente un perjuicio significativo al medio ambiente (cumplimiento del principio DNSH).
- Autoevaluación favorable de adecuación al principio DNSH, en el sentido establecido por el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 citado. Dicha Evaluación deberá atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 (“Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”), y se elaborará siguiendo el modelo establecido en el Anexo II de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio no significativo al Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)”.

El Manual de Gestión del Mecanismo de Financiación contempla todo lo necesario para asegurar el correcto tratamiento y cumplimiento de este principio en las operaciones que se apoyen.

SEPIDES garantizará que este enfoque basado en exclusiones específicas aplique tanto a operaciones financiadas bajo el esquema de financiación directa como indirecta.

Para operaciones de financiación indirecta, y como parte de la evaluación ex-ante, SEPIDES, en su proceso interno de *due diligence*, evaluará la capacidad de los gestores de fondos para llevar a cabo una evaluación de los aspectos ambientales y sociales en consonancia con los principios y objetivos de la Guía Técnica (2021/C58/01) del principio de DNSH. Para ello SEPIDES comprobará que las gestoras de fondos cuentan con procedimientos adecuados de gestión de riesgos ambientales y sociales. SEPIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere requisitos de aplicación del principio de DNSH y de las exclusiones específicas recogidos en documentos contractuales y *term sheets* firmados entre SEPIDES y las gestoras de fondos, así como entre las gestoras de fondos y los beneficiarios de la financiación. Se requerirá a las gestoras de fondos que auditores independientes puedan realizar controles ex-post sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados.

Para operaciones de financiación directa, la evaluación ex-ante será llevada a cabo por un experto independiente que comprobará que el proyecto a financiar no se encuentra dentro de las actividades excluidas, confirmará que cumple con la legislación ambiental nacional y europea, verificará si el proyecto requiere o no de un Estudio de Impacto Ambiental, y analizará el cumplimiento del principio DNSH según la Guía Técnica (2021/C58/01). Se realizarán asimismo controles ex-post por auditores independientes sobre el cumplimiento efectivo del principio DNSH de los proyectos financiados.

HITOS Y OBJETIVOS Y CALENDARIO

Los hitos y objetivos detallados se incluyen en la Tabla de Hitos y Objetivos, anexo de la Adenda.

AYUDAS DE ESTADO

La financiación en el marco de FORES se realizará en condiciones de mercado y, por lo tanto, no tendrá efectos distorsionadores sobre la actividad económica y no se considerará ayuda estatal, de conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Este Fondo estará alineados por las directrices establecidas por la EU en materia de defensa en el marco del Plan de Innovación de la UE en materia de Defensa (EUDIS) y es compatible con el Fondo Europeo de Defensa (FED).

Asimismo, estará en consonancia con las prioridades de la UE en materia de capacidades acordadas por los Estados miembros y desarrolladas en la Brújula Estratégica (A Strategic Compass for Security and Defence).

CONTROL Y AUDITORIA

El sistema de seguimiento garantizará la disponibilidad de información sobre las medidas que deben movilizarse y el cumplimiento de los hitos y objetivos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Council Implementing Decision (CID) y en el MRR.

El sistema de seguimiento, control y auditoría se apoyará en los sistemas de control ya existentes en el marco del PRTR. En este sentido, utilizará herramientas, procedimientos y órganos presentes en el funcionamiento ordinario de la administración española, adaptando su enfoque para garantizar la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Se aplicarán, además, los sistemas de gestión existentes para el MRR, como la plataforma CoFFEE y otras que se establezcan en el marco del PRTR español, para facilitar el seguimiento a las autoridades.

La aplicación de los requisitos clave del art. 22 se llevará a cabo por el sistema de control interno de SEPIDES. SEPIDES será responsable de la ejecución de FORES en los términos establecidos en las normas por las cuales se desarrolle el instrumento financiero. Constituirá el nivel de control primario, garantizando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del PRTR, los objetivos y la buena gestión financiera de FORES. Se basa en el sistema integrado de gestión y control de las actuaciones financiadas a través del MRR, establecido en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021.

En cuanto a los niveles de control, se establecen los siguientes:

- Nivel 1 – Control interno de la Entidad Ejecutora:
Es el control primario y básico de cualquier actividad asociada a la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo. Su misión es dar seguridad en la gestión sobre el cumplimiento de requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos mediante procedimientos ordinarios.
- Nivel 2 – Control interno de órgano independiente:
Si bien SEPIDES, en su condición de sociedad mercantil estatal, no dispone de intervención delegada, sí dispone de sus propios órganos internos de control que actúan con independencia de gestión y que realizarán los controles pertinentes para verificar que no existen aspectos que pudieran conducir al fraude, corrupción o el conflicto de intereses.

Se verificarán aquellos aspectos que resulten esenciales para la prevención del fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación de las actuaciones realizadas en cada fase del procedimiento de ejecución del gasto, así como su adecuación a la normativa aplicable.

Así, en este contexto, el sistema de control implementado se ajustará a las demandas del sistema de seguimiento, control y verificación del PRTR, supervisando la coherencia con su planificación aprobada y los compromisos de entrega establecidos e identificando posibles desviaciones y acciones para su corrección en plazo. Con esta finalidad incluirá la comprobación de:

- ✓ Cumplimiento de los principios transversales: Hitos y objetivos; Etiquetado verde y digital; Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do Not Significant Harm*, DNSH); Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés; Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación; Identificación del receptor final de las ayudas y, por último, Comunicación.
- ✓ Verificación de que el ciclo de las ayudas reembolsables materializadas en los instrumentos financieros es correcto.
- ✓ Comprobación de que las inversiones resultantes se ejecutan y su trazabilidad.
- ✓ Identificación de las posibles desviaciones de la actividad y del gasto y la elaboración de las correspondientes propuestas de mitigación para evitar riesgos y garantizar que las actividades se ajustan a lo previsto.
- ✓ Reprogramación de las actuaciones cuando estas no se ejecuten respecto a lo previsto, cuando los gastos no se ajusten a la senda presupuestaria y las solicitudes de cambio a las autoridades competentes.
- ✓ Sistema de justificación de la ejecución de la actividad y del gasto
- ✓ Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos mediante el adecuado seguimiento de los indicadores.
- ✓ Recogida de la información necesaria para la elaboración de los informes recogidos en la Orden 1030/2021:
- ✓ Informe de Seguimiento mensual referido al mes inmediato anterior con la finalidad de facilitar el análisis de cumplimiento de previsiones por los distintos niveles de responsabilidad.
- ✓ Informe de Previsiones trimestral un que recogerá el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres.
- ✓ Informe de Gestión semestral que recoja el resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución.
- ✓ Declaraciones de Gestión ante la Comisión Europea.
- ✓ Verificación administrativa y comprobación del conjunto de gastos realizados y de su correspondiente elegibilidad.
- ✓ Emisión de requerimientos cuando los gastos no estén debidamente justificados o no cuenten con los soportes oportunos.

En cuanto al cumplimiento de la regularidad y legalidad del gasto, el sistema de control implantado debe permitir el poder verificar:

- Las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables durante todo el período de ejecución.
- Que el beneficiario cumple los objetivos iniciales de los proyectos/operaciones de los que es responsable, basándose en los indicadores correspondientes.
- La existencia de procedimientos para evitar la duplicidad del pago, el cumplimiento de las reglas de certificación, así como la conformidad de los documentos conservados con el documento original.

- Nivel 3 – Auditorías y controles ex post:

Es el control financiero que actúa sobre los otros dos con plena autonomía respecto al órgano o entidad cuya gestión sea objeto de control. Es responsabilidad de la IGAE como Autoridad de Control del Mecanismo según el Artículo 21 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, en colaboración con las Intervenciones Generales de las Ciudades y Comunidades Autónomas cuando sea preciso.

Para operaciones de financiación indirecta, SEPIDES requerirá a las gestoras de fondos con las que opere, a través de documentos contractuales y *term sheets* firmados con ellas:

- Que apliquen prácticas de prevención, detección y corrección de conflictos de intereses, fraude y doble financiación en línea con lo establecido en el Plan de medidas antifraude de SEPIDES.

Que de forma ex-ante soliciten a los beneficiarios finales de la financiación declaraciones responsables en materia de ausencia de doble financiación y declaraciones de ausencia de conflicto de interés, entre otras que puedan derivarse del sistema de gestión del PRTR.

COSTES

Tamaño del mercado /demanda

Como se ha apuntado anteriormente, la facturación total del sector en 2020 (productos de Defensa y civiles) ascendió a 45.890 M€. Esta facturación, debida a la extensa cadena de suministro implicada, tiene un notable impacto directo e indirecto en otros sectores de la economía y juega un importante papel de motor en la economía española.

Ya antes incluso de la agresión rusa a Ucrania, el mercado de seguridad y defensa en Europa estaba experimentando un crecimiento constante debido a varios factores. Según un informe de la consultora Frost & Sullivan, se esperaba que el mercado europeo de seguridad y defensa creciera a una tasa compuesta anual del 3,6% desde 2020 hasta 2027, alcanzando un valor de 259.000 millones de euros. El continente ha sido testigo de un aumento significativo en la demanda de tecnologías y servicios de seguridad y defensa debido a diversos desafíos, como el aumento de las amenazas terroristas, la ciberseguridad, la migración, el crimen organizado y los conflictos regionales. Dichos factores han llevado a un incremento progresivo en gasto en seguridad y defensa por parte de los gobiernos europeos, dinamizando el mercado. La guerra de Ucrania y el nuevo escenario estratégico no han hecho sino acelerar esta tendencia.

Además, el aumento de la colaboración y la cooperación en materia de seguridad entre los países europeos ha impulsado el crecimiento del mercado. La Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) y la financiación a través del Fondo Europeo de Defensa en proyectos cooperativos de investigación y desarrollo han contribuido a fomentar la demanda adicional de productos y servicios de seguridad y defensa en toda la región.

España no ha sido ajena a esta tendencia, y el mercado de seguridad y defensa también ha experimentado un crecimiento destacable. Se ha invertido en el desarrollo de tecnologías avanzadas y sistemas de defensa para hacer frente a las amenazas emergentes, con un peso creciente en el ciberespacio y espacio ultraterrestre. La modernización de las fuerzas armadas y las inversiones en tecnología de seguridad han sido prioridades para España. La senda comprometida de crecimiento de gasto de defensa hasta el 2% en 2029 asegura una demanda creciente y una fuerte presión sobre nuestro sector industrial para satisfacerla. Un sector que debe recuperar en un plazo relativamente muy breve de tiempo la capacidad perdida tras años de desinversiones, razón por la que resulta estratégico su impulso desde el sector público.

En este sentido, cabe destacar el importante esfuerzo presupuestario realizado por España, incrementando para 2023 el presupuesto de Defensa en un 25% y en particular en el ámbito de las inversiones en más de un 60%, alcanzando los 5.868 millones de euros para programas de modernización.

Esta senda iniciada de incremento presupuestario implica tanto la continuación de los proyectos en curso, como una creciente demanda sostenida de productos y servicios a la BITD. Para que las empresas del sector, en especial las PYME, puedan tener la oportunidad de participar en los nuevos proyectos que se impulsen desde el Ministerio de Defensa, es un requisito indispensable el que aborden procesos de I+D+i sobre el objeto de los nuevos proyectos, lo que requiere de un esfuerzo inversor y de financiación que hasta ahora les es muy difícil de obtener en el mercado.

Por tanto, el incremento presupuestario y la disponibilidad de financiación deben correr en paralelo para posibilitar que las empresas sean capaces de atender el aumento de la demanda que va producirse hasta alcanzar el 2% del PIB en gasto de defensa en 2029, así como garantizar un acceso de las empresas del sector a financiación en condiciones similares a otros ámbitos de la economía, que en la actualidad no se produce

Esta apuesta por el sector de la defensa se basa en la importancia creciente de la industria de defensa, seguridad aeronáutica y del espacio en España, que ocupa a más de 200.000 personas entre empleos directos e indirectos, pero que sin embargo necesita de un apoyo decidido desde el sector público para potenciar la creación y crecimiento del ecosistema de PYMES en este sector, así como la consolidación de la participación de empresas españolas en el desarrollo de la I+D+I en este campo.

Líneas de Inversión

FORES se constituirá como un fondo de nueva creación sin personalidad jurídica, dotado con 1.000 millones de euros y gestionado por SEPIDES, que tendrá disponibles diferentes modalidades de financiación que permitirán adaptarse tanto a las necesidades adicionales de inversión, como a la estructura de cofinanciación que se considere en cada uno de los proyectos potenciales identificados en los vinculados al PRTR.

- Préstamos ordinarios.
- Préstamos participativos.
- Inversión indirecta en capital. Fondo de fondos.
- Inversión directa en capital.

El instrumento dedicado al “fondo de fondos” (inversión indirecta en capital) tratará de concentrarse en inversiones para expansión, que permitan a las empresas escalar y competir en otros mercados. En la vida del Fondo se podría llegar a entrar en el capital de 30-35 empresas del sector, altamente tecnológicas y con gran capacidad de innovación y arrastre.

El instrumento de inversión directa en capital se dedicará, entre otras, a inversiones de gran tamaño, que por su carácter estratégico o por su movilización de fondos, se prefiere realizar sin intermediación de fondos de capital u otros vehículos de inversión.

Costes operativos

Los costes operativos de FORES serán financiados con cargo a su dotación, incluyendo la retribución de SEPIDES por su gestión del Fondo, e imputando a dicha dotación los gastos de asesoramiento externo incurridos (fase de análisis, seguimiento y desinversión, incluyendo los asociados a asesores y expertos independientes) y los gastos de gestión específicos de cada una de las operaciones.

Política de reflows

Está previsto que el reglamento del Fondo incluya cláusulas que establezcan que: i) el Fondo sea un instrumento que persista más allá del periodo de aplicación de las adendas del PRTR español); ii) todos los reflujos, incluso los que se produzcan más allá de 2026, sean retenidos por el instrumento y, por lo tanto, dado el objetivo de la política de inversión del Fondo, se reinvertirán de manera similar.

PRINCIPIO DE NO DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) podrá causar perjuicio significativo alguno a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación, y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Este principio está definido en el régimen jurídico nacional, en particular, en el artículo 2 de la mencionada Orden HFP/1030/2021 como uno de los principios de gestión específicos del PRTR “de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan”.

En consecuencia, cualquiera que sea la actividad que se realice, se deberá poder justificar cada uno de los seis objetivos medioambientales. Desde la perspectiva de la valoración y seguimiento de los acuerdos o instrumentos jurídicos empleados con los intermediarios financieros y, en cada acuerdo contractual con el beneficiario de los fondos, se deberán reflejar las consideraciones generales, los condicionantes específicos o cualesquiera otros requerimientos de justificaciones sustantivas para considerar que la medida afecte o no al principio del DNSH. SEPIDES y sus expertos técnicos, como interlocutores directos con los perceptores de fondos, garantizarán la aplicación del Principio tanto ex-ante, en aras de no financiar actividades de facto y de iure excluidas; y, también ex-post, como garante de la correcta salvaguarda del DNSH en la ejecución del proyecto financiado.

A fin de asegurar la correcta custodia documental y justificaciones ante las autoridades correspondientes y auditorías, SEPIDES deberá facilitar al Ministerio de Defensa toda evaluación y documento que evidencie el cumplimiento de esta obligación por los perceptores finales de los fondos; y, a la postre, poder el Ministerio de Defensa comprobar y ratificar de manera efectiva la consecución del DNSH en el objeto del instrumento jurídico, en la elección del beneficiario, y en la ejecución última de las actividades del proyecto.

En consecuencia, desde la perspectiva de la justificación del Principio del DNSH por parte de los prospectivos beneficiarios, el Ministerio de Defensa será el órgano responsable de velar por la adecuada convergencia entre el proyecto, el instrumento jurídico y la cláusula del DNSH.

En conclusión, la política de inversiones deberá cumplir con el principio de “No Causar Daño Significativo” (DNSH). Esta obligación se incluirá en todos los acuerdos legales con los intermediarios financieros y en cada acuerdo contractual con el beneficiario final de los fondos.

Para acreditar que los proyectos que se pretenden financiar son elegibles a efectos del cumplimiento del principio de DNSH, habrá dos enfoques diferentes.

A) Enfoque simplificado.

Resulta de aplicación a operaciones cuyo importe no supera los 10 M€, consistente en:

- **Declaración Responsable** por parte de la empresa solicitante de que el proyecto cumple con el DNSH. De forma tentativa, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:
 1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
 3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
 4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
 5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- Verificación de esta **lista de exclusión** durante la fase de análisis de las operaciones.
 - **Control ex post** realizado sobre una muestra de operaciones desembolsadas, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Responsable y mediante una clasificación del nivel de riesgo en función de la actividad de la empresa.

B) Enfoque general

Este enfoque se aplicará a proyectos dentro de la política de inversión de importe superior a los 10 millones de euros. Las salvaguardas de DNSH incluyen:

- **Evaluación ex ante:** los beneficiarios finales cumplimentarán una declaración verificada por los auditores independientes.

Los auditores verificarán el cumplimiento de: (1) principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, incluido en el Anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; (2) no formar parte de la lista de exclusión de PRTR de actividades y activos de elegibilidad; (3) Evaluación de Impacto Ambiental (si aplica); y (4) el acervo medioambiental nacional y de la UE pertinente del proyecto.

La evaluación DNSH considerará el ciclo del proyecto de cada inversión. También incluirá el cumplimiento obligatorio de la evaluación climática, ambiental y social del proyecto, incluirá una descripción general del cumplimiento de los 6 objetivos ambientales de la DNSH.

Para inversiones de capital, SEPIDES requerirá que las empresas que hayan obtenido más del 50% de sus ingresos durante el ejercicio anterior de actividades y/o activos que están cubiertos por la lista de exclusión de DNSH, adopten y publiquen planes de Transición Verde.

Comprobados estos extremos, el auditor certificará el cumplimiento de las condiciones ex ante que permitan el despliegue de la financiación.

- **Controles ex post:** Comprobarán la documentación presentada por los beneficiarios (incluidas en la plataforma informática) para asegurar el cumplimiento del principio DNSH. También realizarán pruebas de muestra sobre el terreno por muestreo.

La lista de exclusión se definirá de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01). De forma tentativa, la lista incluirá al menos las siguientes actividades:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

<p>De conformidad con la Guía Técnica de la Comisión sobre la aplicación del principio de “no causar daño significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01); y, con el documento elaborado por el MITERD para su aplicación, se elabora el principio del DNSH para los objetivos medioambientales en aras de justificar si las actuaciones comprendidas acarrear efectos no previsibles, previsibles, o exentos sobre todos o alguno de los seis objetivos y, en su caso, se plantea estrategias sobre los objetivos afectados.</p>			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	Yes	No	If you selected “No” please explain why
<p>Climate change mitigation mitigación del cambio climático.</p>		<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tendrán entre sus objetivos la sostenibilidad y descarbonización del sector de la seguridad y la defensa, en línea con los objetivos establecidos por el PRTR.</p> <p>No se espera que las actividades apoyadas generen emisiones de gases de efecto invernadero significativas a tenor del enfoque de exclusiones específicas adoptado. El objetivo de la medida y la naturaleza de parte de las actividades apoyadas por FORES en el sector considerado apoyan directamente el objetivo de mitigación del cambio climático.</p>
<p>Adapting to climate change adaptación al cambio climático</p>		<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>No se espera que las actividades apoyadas vayan en detrimento de la adaptación al cambio climático por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza de varias de las actividades apoyadas por FORES en los sectores considerados contribuye a mejorar la resiliencia antes los efectos del cambio climático. <p>Se requerirá a los proyectos realizar una evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad climáticas en una variedad de escenarios coherentes con la vida útil esperada de las instalaciones y su ubicación, así como incorporar las conclusiones de dicha evaluación al diseño de la medida.</p>
<p>Sustainable use and protection of water and marine resources uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>		<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de identificar y abordar los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, así como cumplir con lo</p>

		<p>predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.</p>
<p>The circular economy, including waste prevention and recycling transición hacia una economía circular</p>	<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades apoyarán el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los operadores limitarán la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.</p>
<p>Pollution prevention and control to air, water or land prevención y control de la contaminación</p>	<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>No se espera que las actividades apoyadas por FORES den lugar a un aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo a tenor del enfoque de exclusiones específicas adoptado.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de contar con los correspondientes permisos medioambientales y adoptarán medidas para reducir el ruido, polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de construcción y funcionamiento. Asimismo, en la medida en que le afecte a tenor de su naturaleza y especificidades, las actuaciones deberán velar por que los componentes y materiales utilizados no se encuentren en la lista de sustancias sujetas a autorización</p>

		<p>que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.</p>
<p>The protection and restoration of biodiversity and ecosystems Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas</p>	<p>X</p>	<p>Las actividades apoyadas por FORES tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES que así lo requieran a tenor de su naturaleza y especificidades habrán de señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Habrán de señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Habrán de señalar asimismo si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.</p> <p>Las actividades apoyadas por FORES habrán de cumplir con lo predispuesto en el acervo comunitario y nacional que les sea de aplicación en función de la naturaleza de la actividad.</p>